

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

CANAL CAPITAL

CONVOCATORIA PÚBLICA CP-02-2021

OBJETO: Contratar bajo la modalidad de producción por encargo, el diseño, preproducción, producción y posproducción para los proyectos audiovisuales MICROFICCIONES NUEVAS REALIDADES, NO FICCIÓN INFANTIL AMIGOS COMO SOMOS, NO FICCIÓN INFANTIL LA ALEGRÍA DE CONVIVIR, DOCUREALITY TRANSFORMACIONES, ANIMACIÓN DOCUMENTAL TECHO DE CRISTAL y FICCIÓN ANIMADA LOS ANIMALES o como llegaren a denominarse, propuestos para la línea de Ciudadanía, Cultura y Educación, en cumplimiento de los objetivos y gestión de Canal Capital en el marco del plan de inversión y contenidos multiplataforma 2021 financiados por FUTIC

BOGOTÁ D.C., ABRIL 2021



PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES CP-02-2021

CONSIDERACIONES INICIALES

Los proponentes deben tener presente la fecha y hora prevista para el cierre del presente proceso. EN NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS FUERA DEL TÉRMINO PREVISTO Y ÚNICAMENTE SE RECIBIRÁN PROPUESTAS A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II.

En caso de que la plataforma SECOP II presente inconvenientes, Canal Capital (en adelante CAPITAL) establece el correo electrónico convocatoriap-02-2021@canalcapital.gov.co, para que los proponentes envíen su oferta; esto, en caso de que cumpla con lo establecido en la [guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II](#).

Se aclara que únicamente serán recibidas las ofertas mediante este correo electrónico, cuando exista alguna indisponibilidad del SECOP II, la cual ha sido confirmada y publicada mediante certificado de indisponibilidad por Colombia Compra Eficiente en su página web <https://www.colombiacompra.gov.co/soporte> en un plazo máximo de 24 horas; en este evento, CAPITAL podrá recibir las ofertas por este medio, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas hábiles siguientes al momento previsto para el cierre.¹

Debe tenerse en cuenta que por la alta demanda de servicios de internet y conectividad en la temporada de aislamiento, estos pueden presentar fallas, por lo que se recomienda hacer el cargue de la oferta con suficiente anticipación.

Una vez se cumpla la fecha y hora de cierre, la plataforma no le permitirá continuar diligenciando el formulario y no podrá cargar su oferta, por lo que se reitera la necesidad de iniciar el cargue y presentación de ofertas con suficiente antelación.

En el caso en el que algún oferente haya presentado su oferta en la plataforma SECOP II, y posterior a ello, CAPITAL publique una adenda que modifique la sección del cuestionario del pliego de condiciones, el proponente deberá retirar su oferta y presentar una nueva. Si el oferente no vuelve a presentar su oferta, CAPITAL no tendrá acceso a la misma y no podrá ser evaluada, por lo que esto constituirá causal de rechazo.

Es importante que después de presentar su oferta, esté atento a posibles cambios en la configuración del proceso que afecten su propuesta, por lo que se recomienda revisar constantemente la plataforma.

Será responsabilidad exclusiva del interesado que quiera participar en el proceso, capacitarse en el manejo de la plataforma del SECOP II, y, por lo tanto, será responsable del correcto diligenciamiento en cada una de las etapas del mismo, de conformidad con el manual de uso para proveedores de Colombia Compra Eficiente. Así las cosas, si el interesado en participar, suministra y carga la información por algún canal erróneo de la herramienta, se tendrá como no recibida por parte de CAPITAL y se procederá a su rechazo.

Los proponentes deberán consultar las guías, lineamientos y directrices sobrevinientes, expedidos por Colombia Compra Eficiente durante el desarrollo del presente proceso de selección.

¹ <https://www.youtube.com/watch?v=tKZ1kAkfnmg>



PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES CP-02-2021

INTRODUCCIÓN

CANAL CAPITAL (En adelante CAPITAL) es una sociedad pública organizada como Empresa Industrial y Comercial del Estado, con carácter de entidad descentralizada indirecta, perteneciente al orden distrital, constituida bajo las leyes colombianas y como el canal regional de la ciudad de Bogotá, fue creado para prestar un servicio de televisión pública de calidad orientando a fortalecer la identidad y el arraigo cultural de esta región del país. CAPITAL realiza cada una de las etapas de producción de los programas que hacen parte de su parrilla de programación cuidando que tanto el contenido como la propuesta audiovisual tengan los mejores estándares de calidad de acuerdo con los recursos técnicos y tecnológicos adquiridos por el Canal.

CAPITAL como prestador del servicio de televisión pública busca satisfacer las necesidades del Estado como son, entre otras, promover el respeto de las garantías, deberes, derechos fundamentales y demás libertades, fortalecer la consolidación de la democracia, la paz y propender por la difusión de los valores humanos y expresiones culturales de carácter nacional, regional y local, por lo cual su programación se orienta a satisfacer las necesidades educativas, deportivas y culturales de la audiencia, interpretando la pluralidad política, social, cultural y económica de la ciudad capital. CAPITAL al ser el canal regional de la ciudad de Bogotá fue creado para prestar un servicio de televisión pública de calidad orientando a fortalecer la identidad y el arraigo cultural de esta región del país. CAPITAL realiza cada una de las etapas de producción de los programas que hacen parte de su parrilla de programación cuidando que tanto el contenido como la propuesta audiovisual tengan los mejores estándares de calidad de acuerdo con los recursos técnicos y tecnológicos adquiridos por el Canal.

CAPITAL se plantea la transformación de la sociedad hacia un modelo participativo, de cuidado, incluyente, sostenible y consciente, a través del desarrollo y producción de contenidos, estrategias y experiencias relevantes para los ciudadanos en la Bogotá- Región. a la vez que fomenta el desarrollo del sector audiovisual de la capital.

Manifiesto Capital

- **La ciudadanía está en el centro:** no hay ciudad sin ciudadanos, ni territorio sin habitantes. En Bogotá Región somos ocho millones de individualidades que comparten espacios, proyectos de vida, culturas y visiones del mundo. En suma, compartimos la diferencia.
- **Somos un escenario de comunicación plural:** la ciudad habla a través de la diversidad de sus voces. La pluralidad enriquece la existencia de la vida en sociedad, estimula la capacidad de asombro y entrena al respeto como un valor inherente a la esencia humana y su relación con el entorno.
- **Somos un lugar de encuentro:** nuestro objetivo es conectarnos, unirnos, vincularnos para vivir, ver, sentir y oír a Bogotá Región, sus habitantes y su naturaleza. Queremos que en nuestra ciudad la costumbre se vuelva rito, el ruido alegría y el grito emoción.

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES CP-02-2021

- **La innovación y el cambio nos inspiran:** escuchamos a la ciudadanía, exploramos juntos nuevas ideas, entendemos juntos los cambios que se avecinan, nos preparamos y construimos sobre estos.
- **Comprendemos la realidad y la presentamos con rigor:** con análisis comprendemos lo que significa ser, vivir, estar y prosperar en Bogotá Región. Nuestros contenidos son relevantes y marcan la diferencia en el torrente ruidoso de los tiempos actuales.
- **Somos un ecosistema descentralizado:** conectamos a Bogotá Región a través de la señal abierta de televisión, la radio, la internet y las experiencias presenciales. Producimos contenidos en todos los barrios, en todas las localidades, en todos los territorios.
- **Capital es el sistema de comunicación pública de Bogotá Región** que pone a la ciudadanía en el centro a partir del desarrollo de contenidos, estrategias y experiencias relevantes y participativas; es autónomo, independiente, innovador y valiente.
- **Trabajamos en equipo:** En CAPITAL desarrollamos, producimos, programamos y distribuimos contenidos y experiencias en tres ejes que se articulan y enriquecen: línea de ciudadanía, cultura y educación, línea de informativo y línea de producción digital.

"Se garantiza a toda persona la libertad de expresar y difundir su pensamiento y opiniones, la de informar y recibir información veraz e imparcial, y la de fundar medios masivos de comunicación. Estos son libres y tienen responsabilidad social. Se garantiza el derecho a la rectificación en condiciones de equidad. No habrá censura". Artículo 20, Constitución Política de Colombia.

Ciudadanía, cultura y educación

La línea de *Ciudadanía, Cultura y Educación* de CAPITAL tiene como propósito la construcción de una ciudadanía participante, cuidadora, incluyente, creativa, sostenible y consciente que permita desplegar su **inteligencia colectiva** para la solución de problemas contemporáneos sociales, ambientales, culturales, políticos, económicos.

La inteligencia o sabiduría colectiva abarca todas las dimensiones del ser humano la física, la emocional, todas las capacidades de pensamiento e incluso la espiritual, entendida como el sentido y propósito de la vida, la trascendencia. CAPITAL busca hacer visible esta inteligencia que reconoce y enriquece mutuamente a las personas a través de la resolución de sus problemas de manera activa y consciente.

Propósitos de la línea de Ciudadanía, Cultura y Educación

Producir contenidos y experiencias:

- Con la participación de los ciudadanos en distintos roles, como fuente, como protagonista, como participante y como cocreador.
- Que promuevan la empatía, el cuidado, el respeto y la responsabilidad con el yo, con el otro, con la ciudad, con el país y con el planeta.

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES CP-02-2021

- Que contribuyan a la formación ciudadana para promover el ejercicio de los derechos políticos, sociales y culturales.
- Que planteen soluciones creativas, innovadoras, abiertas y sostenibles sobre problemas contemporáneos locales y globales.
- Que sean procesos y resultados de inteligencia colectiva entre ciudadanos con formaciones y experiencias diversas, que sirvan de referente a otros ciudadanos.
- Que contribuyan al descubrimiento y apropiación de distintas versiones y posibilidades de Bogotá, que promuevan el disfrute de la ciudad y que ayuden a ampliar y transformar el imaginario centrado en aspectos negativos.
- Fomentar la industria audiovisual y creativa en un momento de alta vulnerabilidad.
- Promover retos creativos de formatos y procesos de producción innovadores con infraestructuras livianas, acciones colaborativas que saquen provecho de las condiciones y recursos de los que se dispone en esta coyuntura mundial.
- Impulsar e inspirar a una comunidad ciudadana interesada en nuestros contenidos con sentido de identificación y pertenencia con alto grado de participación.

Ejes temáticos de la línea de Ciudadanía, Cultura y Educación

Se plantean unos horizontes temáticos de interés para CAPITAL, sin embargo, es claro que son tópicos que se tejen e intersectan entre sí, pero se busca que haya énfasis en algunos de estos planteamientos:

- **Creatividad e innovación para la solución de problemas.**
 - Procesos individuales y colectivos que transformen las localidades desde perspectivas sociales, ambientales, culturales, políticas, económicas, educativas, científicas y tecnológicas.
 - Empoderamiento de los ciudadanos.
- **Construcción y participación ciudadana.**
 - “*Cuidanía*” o ciudadanía del cuidado, autocuidado, cuidado de los niños, de las mujeres, de los adultos mayores, de las personas con necesidades especiales, de la naturaleza, de los animales, de los espacios que habitamos y usamos, de la ciudad, del planeta.
 - Autoconocimiento e inteligencia emocional desde la primera infancia y a lo largo de toda la vida.
 - Formación ciudadana en lo público, lo político, lo cultural y lo social desde perspectivas locales y globales.
 - Diversidad, equidad e inclusión
 - Educación para la ciudadanía
 - Paz y Justicia, memoria, justicia, verdad, reconciliación reparación.
- **Expresiones artísticas, culturales.**
 - Actividades recreativas.
 - Arte y cultura (artistas, espacios, oficios, escenarios).

- Espectáculos.
- Aficiones y recreación barrial y cotidiana.
- Deportes y competiciones.

- **Bogotá escenario de posibilidades.**
 - Bogotá, espacio de construcción de todos, contada desde las percepciones individuales y colectivas de la ciudad, como encuentro y diversidad de identidades.
 - Redescubrimiento y apropiación del patrimonio material e inmaterial de Bogotá desde puntos de vista distintos a los usuales.
 - Prospectiva de Bogotá.

Bajo estos parámetros, en el marco de la Resolución 000059 del 20 de enero de 2021 del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – FUTIC, se asignaron recursos para la financiación del plan de inversión de CAPITAL, con la finalidad de realizar el diseño y la producción de contenidos que fomenten la construcción de ciudadanía, el acceso a la cultura y la educación. De igual manera en el marco de la Resolución 00624 del 25 de marzo de 2021 del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – FUTIC, se asignaron recursos para los proyectos que atiendan al fortalecimiento de la programación y la producción de contenidos multiplataforma.

CAPITAL busca profundizar sus ejes temáticos de ciudadanía, cultura y educación para aportar herramientas para ejercer mejor nuestro papel como ciudadanos, en un momento en el que la incertidumbre persiste y se empiezan a instalar cambios en distintos ámbitos sociales, culturales, políticos, ambientales y personales que necesitan de nuestra contribución como especie para superar paulatinamente esta crisis global detonada por la pandemia por el COVID 19.

Buscamos el diseño, producción y postproducción de proyectos temáticos en formatos audiovisuales innovadores para múltiples plataformas que exploren en las temáticas mencionadas y aprovechen diversas formas y dispositivos de narración disponibles.

La coyuntura de la pandemia en todo el planeta como consecuencia del virus COVID-19 se ha extendido por más de un año y ha retado a la industria audiovisual a crear proyectos flexibles en sus modelos de producción, que se adapten fácilmente a las medidas temporales o permanentes que puedan ser declaradas por las autoridades sanitarias y que contemplen en todos los casos los protocolos de bioseguridad vigentes. CAPITAL ha diseñado fichas para proyectos que puedan ser producidos durante esta coyuntura respetando los debidos protocolos de seguridad. Sin embargo, en caso de que hubiera medidas extremas, el modelo de producción debe prever alternativas para avanzar en el proyecto en esas condiciones.

En virtud de lo anterior, y siguiendo lo dispuesto por el Manual de Contratación, en su numeral 1 del Capítulo II del Título III – CONVOCATORIA PÚBLICA, CAPITAL propone la apertura de un proceso precontractual bajo esta modalidad a fin de satisfacer esta necesidad de producción y también, dar cumplimiento a lo

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES CP-02-2021
 dispuesto en la Resolución 000059 del 20 de enero de 2021 y de la Resolución 922-2020 del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – FUTIC, en relación a que la ejecución del veinte por ciento (20%) de la asignación de los recursos, se realice a través de la realización de convocatorias públicas.

Esta convocatoria pretende fomentar el desarrollo del sector audiovisual bogotano y en virtud de lo expresado en la Resolución normativa 922-2020 en la sección 3, artículo 15 numeral f. Obligaciones a cargo de los operadores públicos de televisión: *"Ejecutar a través de convocatorias públicas como mínimo el 20% de los recursos destinados a la línea de inversión "Contenidos de programación educativa y cultura multiplataforma" del plan de inversión de los operadores públicos regionales de televisión, dando prioridad a los productores de origen y domicilio en la respectiva región. Estas convocatorias no podrán estar dirigidas para la transmisión de eventos, cesión de derechos de emisión y/o contratación de servicios."* Abriendo la posibilidad a personas jurídicas, consorcios y uniones temporales de hacer realidad ideas y formatos innovadores, que se integren a la parrilla de CAPITAL mediante la producción de proyectos, que corresponden a contenidos específicos relacionados con los ejes temáticos de la línea de Ciudadanía, Cultura y Educación.

Los proyectos que hacen parte de esta convocatoria son:

PROYECTO	No de CAPÍTULOS	DURACIÓN	VALOR TOTAL (Incluido IVA)	PLAZO DE EJECUCIÓN	PÚBLICO OBJETIVO
1.MICROFICCIONES NUEVAS REALIDADES	20	7 minutos	\$ 520.000.000	6 meses	Familiar
2. NO FICCIÓN INFANTIL AMIGOS COMO SOMOS	10	12 minutos	\$ 520.000.000	6 meses	Infantil
3. NO FICCIÓN INFANTIL LA ALEGRÍA DE CONVIVIR	13	5 minutos	\$ 260.000.000	6 meses	Infantil
4. DOCUREALITY TRANSFORMACIONES	7	24 minutos	\$ 520.000.000	6 meses	Familiar
5. ANIMACIÓN DOCUMENTAL TECHO DE CRISTAL	13	8 minutos	\$ 520.000.000	6 meses	Jóvenes/ Adultos
6. FICCIÓN ANIMADA LOS ANIMALES	12	7 minutos	\$ 618.000.000	6 meses	Familiar

Finalmente, se indica que esta contratación se encuentra contemplada en el plan de adquisición realizada para el año 2021, soportada para tal fin con Certificados de Disponibilidad Presupuestal Nos. 1087, 1092,



PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES CP-02-2021

1093 y 1094 del 17 de marzo de 2021, 1124 y 1125 del 6 de abril de 2021 con rubro: Fortalecimiento de la creación y cocreación de contenidos multiplataforma en Ciudadanía, Cultura y Educación.

CAPÍTULO I. ASPECTOS GENERALES

1.1. INFORMACIÓN GENERAL SOBRE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CAPITAL es una sociedad pública del Orden Distrital, descentralizada indirecta, organizada como empresa industrial y comercial del Estado, vinculada a la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte constituida por Escritura Pública número 4854 del 14 de noviembre de 1995 de la Notaría 19 de Bogotá D.C., registrada ante la Cámara de Comercio de Bogotá el día 12 de enero de 1996 bajo el No. 522790 del Libro IX, con matrícula No. 677376, NIT 830.012.587-4 y domicilio en la ciudad de Bogotá D.C.

CAPITAL tiene por objeto la operación, prestación y explotación del servicio de televisión regional establecido en las Leyes 182 de 1995, 335 de 1996, 680 de 2001 y 1507 de 2012, atendiendo a lo dispuesto en el Acuerdo 019 de 1995 expedido por el Concejo de Bogotá, en desarrollo de su objeto social podrá realizar las siguientes actividades entre otras: *“Prestar, operar y comercializar el servicio público de televisión”*.

1.2. NATURALEZA JURÍDICA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

La presente invitación se desarrolla de acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación de CAPITAL, el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, las disposiciones contenidas en los presentes Pliegos de Condiciones, así como por las contenidas en el Código de Comercio y el Código Civil Colombianos.

En este pliego de condiciones se describen las condiciones jurídicas, experiencia, técnicas, y financieras a tener en cuenta para la elaboración y presentación de las propuestas relacionadas con el objeto de la contratación y que harán parte integral del contrato que resulte de la presente convocatoria.

El proponente deberá analizar cuidadosamente este pliego de condiciones, cerciorarse de que cumple las condiciones y requisitos exigidos, y que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades generales o especiales para contratar. Asimismo, deberá tener en cuenta el presupuesto, la información y documentación exigida para la presentación de su oferta, y la vigencia que aquella requiera; deberá, además, tener presente la fecha para la entrega de la misma (Cierre).

1.3. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

En el marco de la participación ciudadana consagrada en la Constitución Política y para dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, ley 850 de 2003 y el numeral 1º de la Directiva Presidencial 12 del 1º de noviembre de 2002, se invita a las veedurías ciudadanas para realizar el control social del presente proceso.

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES CP-02-2021

De conformidad con el inciso tercero del artículo 66 de la Ley 80/93, CAPITAL convoca a las veedurías ciudadanas para que realicen el control social al presente proceso de contratación, cuya información se encuentra en la página web de CAPITAL www.canalcapital.gov.co y en el Sistema SECOP a través del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co.

1.4. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El compromiso anticorrupción tiene como fin apoyar la acción del estado colombiano² y de Capital, para fortalecer la transparencia de los procesos de contratación y la responsabilidad de rendición de cuentas, el cual deberá ser suscrito por los interesados bajo la gravedad de juramento el que se tiene prestado con la sola suscripción del Anexo No. 4 COMPROMISO INTEGRIDAD Y ANTICORRUPCIÓN del presente pliego de condiciones.

En caso de que Capital advierta hechos constitutivos de corrupción por parte de un interesado durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, rechazará la respectiva oferta, de igual forma lo pondrá en conocimiento de las autoridades competentes a fin de que ellas determinen su procedencia y continuará con el desarrollo del presente proceso de selección. Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieran lugar durante la ejecución del contrato, tales circunstancias podrán dar lugar a la declaratoria de caducidad, de conformidad con las reglas previstas para tal efecto en la Ley y en el respectivo contrato.

Así mismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las ofertas³, son sancionables por la superintendencia de Industria y Comercio.

En el evento de conocerse casos de corrupción, se debe reportar el hecho a la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República, a través de los números telefónicos: (1) 5629300; la línea transparente del programa 01 8000 913666; en el correo electrónico: contacto@presidencia.gov.co; al sitio de denuncias del programa, en el portal internet: www.anticorruptcion.gov.co, <http://www.secretaria.transparencia.gov.co> correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8 No.7-26, Bogotá; D.C.

1.5. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Los proponentes deberán tener plena capacidad para contratar con el Estado, es decir, no deben estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el artículo 127 de la Constitución Política, en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

1.6. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA

² Programa Presidencial Lucha Contra la Corrupción Marco Normativo arts. 23, 90, 122 al 129, 183, 184, 209 y 2017 de la Constitución Política.

Convención Interamericana contra la Corrupción (CI.C.C) primer tratado en el mundo aprobado en Colombia por la ley 412 de 1997. Convención de las Naciones Unidas, aprobada en Colombia por la Ley 970 de 2005, Ley 1474 de 2011.

³ Decreto 2153 de 1992, art. 44 y 47.

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES CP-02-2021

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los documentos del proceso de selección, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en este proceso, estará a cargo exclusivo de los interesados y proponentes.

1.7. COMUNICACIONES

Las comunicaciones que se emitan en el marco de la convocatoria pública deben hacerse por escrito, a través de la plataforma SECOP II.

El proponente no debe formular ningún tipo de consulta relacionada con la presente convocatoria en forma personal, telefónica o por correo electrónico y, debe evitar el contacto con los funcionarios o asesores externos de CAPITAL que participen en el presente proceso. Lo anterior, en aras de garantizar la transparencia del proceso y preservar la igualdad y calidad de la información que todos los participantes deben obtener en forma simultánea.

1.8. IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del proceso de contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano.

1.9. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los proponentes deberán cumplir todos y cada uno de los requisitos legales relacionados con la legalización, consularización o apostille; con el fin de que los documentos otorgados en el extranjero gocen de validez y oponibilidad en Colombia y, por tanto, que puedan obrar como pruebas dentro del proceso en los términos del artículo 480 del Código de Comercio. Teniendo en cuenta lo anterior, los mencionados documentos deberán contar con los siguientes procedimientos, según corresponda:

CONSULARIZACIÓN

De conformidad con lo previsto por el Artículo 480 del Código de Comercio, "los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes". Tratándose de sociedades, expresa además el citado artículo que "al autenticar los documentos a que se refiere este Artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país". Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

APOSTILLA

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES CP-02-2021

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, en atención a lo dispuesto por la Ley 455 del 4 de agosto de 1998, no se requiere de la autenticación consular ni de la posterior legalización por parte del Ministerio de Relaciones, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de la Haya del 5 de octubre de 1961. Por lo tanto, en este caso solo será exigible la apostilla, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título con el que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen. Si el apostille está dado en idioma distinto al español, deberá presentarse acompañado de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

Se excluyen del convenio en mención, los documentos expedidos por agentes diplomáticos o consulares, los documentos administrativos que se ocupen directamente de operaciones comerciales o aduaneras. Estos documentos públicos se siguen rigiendo según lo estipulado en el artículo 251 del código general del proceso, 480 del código del comercio, y la Resolución 2201 del 22 de agosto de 1997, es decir CERTIFICACIÓN CONSULAR Y LEGALIZACIÓN por parte del Ministerio de relaciones Exteriores, Área de Gestión de Legalizaciones.

Los documentos expedidos por Estados que no forman parte de la Convención seguirán requiriendo de la autenticación consular y de la posterior legalización ante la cancillería colombiana.

Los formatos que deben anexarse no deberán contar con los procedimientos antes descritos.

1.10. RECIPROCIDAD

En aplicación del artículo 1º de la Ley 816 de 2003, se otorgará a los proponentes de bienes y servicios extranjeros, en el presente proceso, igual tratamiento que aquellos que realicen ofrecimientos de bienes y servicios nacionales, en caso de que exista un tratado o convenio entre el país de origen de los bienes y servicios ofrecidos y la República de Colombia, de acuerdo al cual a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les concede, en ese país, el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales en cuanto a las condiciones, requisitos, procedimientos y criterios de adjudicación de los contratos celebrados con el sector público.

La acreditación del trato nacional otorgado a bienes y servicios nacionales en países con los cuales Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras públicas se realizará mediante certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual contendrá lo siguiente: (i) Lugar y fecha de expedición de la certificación; (ii) Número y fecha del Tratado; (iii) Objeto del Tratado, (iv) Vigencia del Tratado, y (v) Proceso de selección al cual va dirigido.

En ausencia de negociación de trato nacional, la certificación a que se refiere el inciso anterior deberá indicar si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad.

1.11. INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES CP-02-2021

El pliego de condiciones debe ser interpretado como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada; por lo tanto, al mismo se integran los estudios y documentos previos, anexo y adendas.

Si el proponente considera que existen omisiones o contradicciones, o se tuviere duda sobre su interpretación, significado o alcance de cualquier parte de las condiciones o especificaciones de este Pliego de Condiciones, el proponente deberá pedir la aclaración pertinente.

1.12. ADENDAS

Cualquier modificación, corrección, aclaración o adición a los Pliegos de Condiciones se efectuará a través de ADENDAS, las cuales formarán parte integral de los mismos y se publicarán en la página Web de CAPITAL www.canalcapital.gov.co y en la página web del SECOP www.colombiacompra.gov.co.

Las adendas que se den como resultado de las observaciones presentadas por los posibles proponentes se publicarán con fecha límite hasta un (1) día hábil antes de la fecha prevista para el cierre del proceso de selección.

1.13. CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y las recomendaciones para la adjudicación del contrato no será revelada a los proponentes, ni a otra persona ajena al presente proceso de selección, hasta que CAPITAL corra el traslado de los informes de evaluación de las propuestas a los proponentes. Todo intento de un proponente para enterarse indebidamente de las evaluaciones o para influir en el proceso de evaluación de las ofertas o en la decisión sobre la adjudicación, dará lugar al rechazo de la oferta de ese proponente sin perjuicio de las acciones legales que se deriven del caso.

1.14. CRONOGRAMA

El siguiente es el Cronograma de actividades previsto para este proceso de selección:

ACTIVIDAD	FECHA
Publicación del proyecto de pliego de condiciones en SECOP II	Martes 20 de abril de 2021
Audiencia de socialización de las condiciones de la convocatoria	Viernes 23 de abril de 2021 - 3:00 pm
Plazo para que los interesados presenten observaciones al proyecto de pliego de condiciones	Martes 27 de abril de 2021 - 5:30 pm

Respuesta consolidada a las observaciones	Jueves 29 de abril de 2021
---	----------------------------

Las fechas restantes serán publicadas en el pliego definitivo, en caso de que CAPITAL decida iniciar la convocatoria pública, para lo cual expedirá la resolución de apertura correspondiente.

NOTA 1: Las ofertas deberán ser radicadas dentro del plazo límite establecido en el cronograma de actividades del proceso en la plataforma SECOP II.

NOTA 2: Señor proponente tenga en cuenta lo siguiente: TODOS AQUELLOS REQUISITOS DE LA PROPUESTA QUE NO AFECTEN LA ASIGNACIÓN DE PUNTAJE, DEBERÁN SER ENTREGADOS POR LOS PROPONENTES **HASTA EL TÉRMINO DE TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN.** SERÁN RECHAZADAS LAS OFERTAS DE AQUELLOS PROPONENTES QUE NO SUMINISTREN LA INFORMACIÓN Y LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA POR LA ENTIDAD ESTATAL HASTA EL PLAZO ANTERIORMENTE SEÑALADO. DURANTE EL TÉRMINO OTORGADO PARA SUBSANAR LAS OFERTAS, LOS PROPONENTES NO PODRÁN ACREDITAR CIRCUNSTANCIAS OCURRIDAS CON POSTERIORIDAD AL CIERRE DEL PROCESO.

1.15. AUDIENCIA DE SOCIALIZACIÓN DE LAS CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA

De conformidad con la fecha determinada en el cronograma se llevará a cabo una socialización de las condiciones de ejecución del contrato. Como consecuencia, los interesados podrán realizar observaciones las cuales serán resueltas por el canal en los términos definidos en el cronograma del proceso de selección.

La asistencia no es obligatoria, sin embargo, lo que allí se consulte, analice o precise se presumirá conocido y aceptado por todos los proponentes participantes en el presente proceso de selección. Como resultado de lo debatido en la audiencia y cuando resulte conducente y pertinente.

NOTA 1: Se recomienda a los interesados contar con el personal técnico requerido.

NOTA 2: En vista de las restricciones de movilidad y las medidas de aislamiento y distanciamiento social previstas por el gobierno nacional con ocasión del estado de emergencia generado por la pandemia de coronavirus COVID-19, la audiencia de socialización se realizará en una transmisión en vivo a través de la plataforma Facebook (Facebook Live) y Youtube de CAPITAL, que se regirá por las reglas de participación que serán publicadas en el SECOP II, las redes sociales y página web de la entidad.

1.16. ACLARACIONES

Se podrá elevar consultas relativas al presente pliego de condiciones, en los plazos establecidos en el cronograma contenido en este documento, mediante escrito en la plataforma SECOP II. Las consultas y respuestas no suspenderán los plazos previstos en el cronograma.

1.17. APERTURA DE PROPUESTAS

Vencido el plazo para la presentación de propuestas, CAPITAL dará apertura a las propuestas recibidas en la plataforma SECOP II. Esto se consignará en un acta que indicará como mínimo el número de propuestas recibidas, los proponentes, la fecha y hora de recepción de cada propuesta y el representante legal de la persona jurídica o del proponente plural.

1.18. EVALUACIÓN / COMITÉ EVALUADOR

Se seleccionará la propuesta más favorable y conveniente para los objetivos de CAPITAL, de acuerdo con los criterios de evaluación y condiciones contempladas en el presente pliego de condiciones.

El Comité Evaluador, conformado por funcionarios y/o colaboradores de CAPITAL que sean designados por el ordenador del gasto, será el encargado de realizar la verificación jurídica, económica, financiera, y técnica de las propuestas, respectivamente.

El Comité Evaluador será el encargado de elaborar y suscribir el informe de evaluación de propuestas en los términos establecidos en el presente documento, que será publicado en la fecha establecida en el cronograma contenido en el pliego de condiciones definitivo. En dicho informe se dejará señalado el orden de prelación de las propuestas que dicha evaluación arroje.

La propuesta más favorable para CAPITAL dependerá de la evaluación realizada por el comité evaluador antes mencionado.

La recomendación que realiza el comité evaluador al ordenador del gasto para adjudicar el proceso de selección, tendrá como insumo el puntaje asignado y la evaluación técnica realizada por el comité evaluador.

Se seleccionará la propuesta más favorable y conveniente para los objetivos de CAPITAL, de acuerdo con los criterios de evaluación y condiciones contempladas en el presente pliego de condiciones.

El Comité Evaluador podrá, desde el inicio del proceso de verificación de las propuestas y con el propósito de agilizar la subsanación, solicitar a los proponentes aquellos documentos que se requieran para subsanar la oferta. En ningún caso esta posibilidad de subsanar recaerá sobre aspectos calificables de la oferta, sobre los criterios de desempate ni la falta de capacidad.

Lo anterior no otorga ningún derecho adicional a los proponentes así requeridos, pues en todo caso, el término oficial para subsanar respaldos documentales de la oferta inicia desde la finalización del plazo de evaluación, y corre de manera conjunta para todos los oferentes por el término de tres (3) días hábiles.

Las ofertas que no sean documentalmente subsanadas al finalizar dicho término, serán descalificadas y no continuarán el proceso de selección. Excepcionalmente podrá extenderse el término de subsanación documental, si se advierte que ello es absolutamente necesario para asegurar el derecho de defensa de los proponentes y con este, el debido proceso que rige a la presente convocatoria.

1.19. ASPECTOS SUBSANABLES



PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES CP-02-2021

De conformidad con lo estipulado en el párrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, y el Manual de Contratación, a solicitud de CAPITAL, los proponentes podrán subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos necesarios para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes hasta la fecha y hora prevista en el cronograma del presente proceso para el traslado del informe de evaluación.

Al respecto, se tendrá en cuenta la regla jurisprudencial en virtud de la cual, los requisitos habilitantes se deben acreditar al momento del cierre del proceso de selección, y por tanto, no se pueden completar o demostrar con hechos que ocurran con posterioridad a la radicación de las ofertas. En ejercicio de esta posibilidad, los proponentes no podrán subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni para acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha establecida para la presentación de la propuesta inicial, ni completar, adicionar o modificar la oferta presentada.

En ese sentido, lo que será subsanable será la prueba de tales condiciones, que, en todo caso, debieron ocurrir con anterioridad al momento de radicación de las ofertas y no hechos que ocurrieron con posterioridad a tal instante de acuerdo con el cronograma del proceso de selección.

En virtud de lo anterior, los proponentes deberán contestar cualquier requerimiento de CAPITAL, en los términos y condiciones que para el efecto señale la entidad de manera expresa dentro del requerimiento.

En ningún caso, será objeto de subsanación ni la presentación ni la modificación del contenido de los documentos que acrediten factores de escogencia y comparación de propuestas, los criterios de desempate, así como la falta de capacidad.

NOTA: Será rechazada la oferta del proponente que dentro del término previsto en el pliego (hasta el término de finalización del traslado del informe de evaluación), no responda al requerimiento que le haga el canal para subsanar.

1.20. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO O DECLARATORIA DE DESIERTO

El contrato se adjudicará a la propuesta que supere la verificación jurídica, financiera, experiencia y técnica que además obtenga el mayor puntaje en la evaluación.

La adjudicación de este contrato se realizará en la fecha señalada en el cronograma de este proceso mediante resolución que se notificará al proponente favorecido en la forma y términos establecidos para los actos administrativos y se entenderá comunicada a los no favorecidos con la publicación en SECOP II.

CAPITAL podrá adjudicar el contrato, aún en el evento en que sólo se presente una propuesta hábil que pueda ser considerada como favorable.

La declaratoria de desierto del proceso procederá únicamente cuando no sea posible la comparación objetiva de las ofertas, cuando no haya ofertas hábiles o cuando la (s) oferta(s) hábiles no superen el puntaje mínimo requerido en el presente proceso. CAPITAL deberá agotar los mecanismos que tenga

disponibles para preservar el proceso y la adjudicación del contrato, para alcanzar los fines que se persiguen con este proceso de contratación.

NOTA: En caso de que se declare desierto uno o más de los 6 proyectos o lotes de la CP-02-2021, los recursos destinados para cada uno de ellos podrán usarse para adjudicar contratos a los proponentes de otros lotes con mejor puntaje general de toda la convocatoria en orden descendente, siempre y cuando (i) los recursos del proyecto no adjudicado cubran el valor de la propuesta y (ii) su puntaje no sea inferior a 65 puntos. Al tratarse de temas que harán parte de una misma franja temática de programación es viable tener dos propuestas sobre un mismo proyecto. En cualquier caso, el proyecto adjudicado será el que presentó originalmente el proponente.

1.21. ADJUDICACIÓN AL PROPONENTE UBICADO EN SIGUIENTE ORDEN DE ELEGIBILIDAD

En el evento en que el proponente seleccionado en primer lugar no suscriba el contrato correspondiente dentro del plazo señalado en los pliegos de condiciones, sin causa que justifique el retraso, se hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, sin perjuicio de proseguir las acciones por los perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía, y podrá entonces, celebrarse el contrato con el oferente cuya oferta se haya ubicado en segundo lugar del proyecto respectivo, y así sucesivamente siguiendo el orden de elegibilidad, siempre que los siguientes en orden estén habilitados y hayan obtenido el puntaje mínimo solicitado.

Si a pesar de lo dispuesto en la nota del numeral 1.20. del presente pliego, el proceso se declara desierto, o en caso de que el proponente favorecido o el ubicado en el siguiente orden de elegibilidad, no suscribieren el contrato, CAPITAL podrá contratar directamente con un tercero la ejecución de los proyectos, según lo establecido en el Manual de Contratación de la entidad que estuviere vigente para el momento de declaratoria de desierto del proceso

1.22. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro de los términos señalados, se hará efectiva la garantía de seriedad de su propuesta sin que obste para el ejercicio de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos con el valor de la citada garantía.

1.23. FIRMA Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

El proponente adjudicatario deberá firmar y legalizar el contrato en el plazo establecido en el cronograma de actividades del proceso, contenido en los pliegos de condiciones definitivos.

Es requisito de ejecución del contrato, la constitución por parte del contratista de la garantía exigida en el mismo, así como de la aprobación de dicha garantía por parte de la Coordinación Jurídica de CAPITAL, para lo cual el contratista deberá presentarla dentro del término de legalización del contrato.

CAPÍTULO II. ESPECIFICACIONES MÍNIMAS DE LA CONTRATACIÓN.

2.1. OBJETO

Contratar bajo la modalidad de producción por encargo, el diseño, preproducción, producción y posproducción para los proyectos audiovisuales MICROFICCIONES NUEVAS REALIDADES, NO FICCIÓN INFANTIL AMIGOS COMO SOMOS, NO FICCIÓN INFANTIL LA ALEGRÍA DE CONVIVIR, DOCUREALITY TRANSFORMACIONES, ANIMACIÓN DOCUMENTAL TECHO DE CRISTAL y FICCIÓN ANIMADA LOS ANIMALES o como llegaren a denominarse, propuestos para la línea de Ciudadanía, Cultura y Educación, en cumplimiento de los objetivos y gestión de Canal Capital en el marco del plan de inversión y contenidos multiplataforma 2021 financiados por FUTIC.

2.2. ALCANCE AL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El presente proceso de contratación contempla la realización de seis (6) proyectos cuya finalidad será la de realizar el diseño, preproducción, producción y posproducción de seis (6) series, MICROFICCIONES NUEVAS REALIDADES, NO FICCIÓN INFANTIL AMIGOS COMO SOMOS, NO FICCIÓN INFANTIL LA ALEGRÍA DE CONVIVIR, DOCUREALITY TRANSFORMACIONES, ANIMACIÓN DOCUMENTAL TECHO DE CRISTAL y FICCIÓN ANIMADA LOS ANIMALES, teniendo en cuenta que se seleccionará una (1) propuesta por cada serie o proyecto, con un contratista diferente cada una, como resultado de evaluaciones específicas de acuerdo con cada objeto, valor, plazo, requerimientos narrativos y de producción en cada caso.

Ningún proponente podrá aspirar a más de uno de los proyectos descritos en la presente convocatoria, por lo que deberá especificar en su propuesta, el objeto del proyecto en el que participa.

OBJETOS DE LOS PROYECTOS A CONTRATAR

2.2.1. OBJETO MICROFICCIONES “NUEVAS REALIDADES”

Contratar bajo la modalidad de producción por encargo, el diseño, preproducción, producción y posproducción para el proyecto audiovisual - serie temática de ficción microficciones NUEVAS REALIDADES o como llegare a denominarse, propuesto para la línea de Ciudadanía, Cultura y Educación en cumplimiento de los objetivos y gestión de Canal Capital en el marco del plan de inversión de FUTIC 2021.

2.2.1.1 ALCANCE OBJETO MICROFICCIONES NUEVAS REALIDADES

Realizar el diseño, preproducción, producción y postproducción de una serie de ficción con veinte (20) capítulos de siete (7) minutos cada uno y su contenido convergente.

2.2.1.2. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

No. de capítulos: Veinte (20).



PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES CP-02-2021

Duración: Siete (7) minutos cada uno.

Género/Formato: Ficción/ Microficción liveaction.

Formato técnico de realización: FULL HD

Presupuesto: \$520.000.000 (IVA INCLUIDO).

Plazo de ejecución: Seis (6) meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, sin exceder el 31 de diciembre de 2021.

Justificación:

Las consecuencias de la pandemia del COVID 19 han provocado transformaciones no solo en el ámbito de la salud, sino también en el de las relaciones interpersonales, la vida cotidiana, la economía, la política y la sociedad. La crisis ha puesto en evidencia las debilidades en las formas de organización social, el desequilibrio en la distribución de la riqueza, los recursos y las oportunidades, mostrando la necesidad de un cambio, llevándonos a replantear lo que conocemos como normalidad. Algunos piensan que el mundo post pandemia será más abierto, más solidario y con una alta conciencia ambiental, para otros, el mundo será más individualista, hiper tecnológico y más controlado por el poder corporativo y estatal. Por medio de microficciones que exploren situaciones relacionadas con la crisis y personajes que generen identificación buscamos hacer una prospectiva a corto, mediano y largo plazo sobre los cambios que ha generado la coyuntura de la pandemia para que la audiencia cuestione estas nuevas realidades y afronte la crisis como una posibilidad de cambio.

Audiencia:

La producción "NUEVAS REALIDADES" o como llegare a denominarse, se dirige a una audiencia familiar que se sienta cuestionada frente a los cambios que se han generado y los que puedan tener lugar a raíz de la pandemia. Desde los que puedan ocurrir a nivel personal y al interior de las familias, hasta los que tengan impacto a nivel social.

Tema:

La nuevas realidades

Enfoque:

Desde la perspectiva de cómo las diferentes crisis detonadas por la pandemia pueden generar cambios duraderos, en diferentes ámbitos (económicos, políticos, culturales, educativos, ambientales, sociales, etc), tanto a nivel individual como colectivo, local y globalmente y desde la perspectiva de cómo esos cambios pueden generar transformaciones en la ciudad y sus habitantes.

Este proyecto hace parte del módulo de Ciudadanía, en la línea de creatividad e innovación para la solución de problemas y en la línea de Bogotá como escenario de posibilidades.

Sinopsis:

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES CP-02-2021

En cada uno de los veinte (20) unitarios de siete (7) minutos de esta serie de micro ficciones contaremos una historia relacionada con las nuevas realidades o escenarios hipotéticos sobre las maneras como se pueden ver transformadas la cotidianidad de las personas y las dinámicas sociales a corto, mediano y largo plazo, como consecuencia de los diversos tipos de crisis detonadas por la pandemia.

En cada unitario se aborda una arista diferente de la crisis y la transformación que conlleva. Desde los estudiantes que regresan a una presencialidad con nuevas reglas, los que se mantienen en la virtualidad para evitar riesgos, o los que han abandonado sus estudios ante las dificultades para acceder a las modalidades no presenciales, los profesores que han tenido que reinventar las dinámicas de la enseñanza, los que ven en la virtualidad el futuro de la educación y los que la ven amenazada por la falta de contacto real y porque margina a los más pobres. Los empleados que continúan trabajando a distancia desde casas tecnológicamente cada vez más adaptadas, los que por la naturaleza de su oficio no pueden realizarlo de manera virtual y deben cumplir con protocolos y cuidados que alteran su forma de trabajo, los que han perdido su trabajo durante la crisis y entrado a engrosar el sector informal que busca maneras de adaptarse, o los nuevos oficios que surgen, los empleados de servicios generales que se ven amenazados con el reemplazo las oficinas físicas por plataformas digitales, los congresos y eventos que se vuelcan a sistemas tecnológicos dejando un enorme vacío en la industria hotelera y turística, pero también en la forma de relacionarse para concretar negocios. Las personas que han sido vacunadas y enfrentan el futuro con optimismo o las que ven en la vacuna una amenaza, los que están en la fila de espera y ven el proceso como un reflejo de problemas como la corrupción, el favoritismo o la falta de planificación. Los deportistas que se han enfrentado a la ausencia de público y juegan sin el barullo y la energía que emanan los hinchas, los artistas que han tenido que renunciar a los espacios reales de interacción viendo reducidas sus posibilidades de trabajo, o los que se han volcado a la virtualidad y las redes no solo para estar cerca de sus fanáticos sino para crear con otros artistas, los pastores que han transformado las dinámicas de los cultos, los fieles que ven en lo ocurrido una prueba divina y tienen una fe renovada o los que la han perdido junto con sus posesiones materiales en manos de los oportunistas. Los ciudadanos inconformes que han visto reducidas sus posibilidades de manifestarse en grandes marchas y reaccionan frente a la amenaza del hipercontrol estatal, las comunidades étnicas que se han visto gravemente vulneradas por la crisis sanitaria y luchan mantener su identidad y su territorio, los campesinos que han visto amenazado su sustento y han logrado establecer vínculos directos con los consumidores de sus productos, las personas que se enfrentan al vacío que ha dejado la pérdida de sus seres queridos y las que a pesar del dolor afrontan el futuro con optimismo, cada historia como un reflejo de las diferentes formas de ser ciudadanos rehabitando una Bogotá que en medio de la crisis necesita transformación.

Cubrimiento temático:

Se espera que las situaciones a abordar durante la serie partan de fuentes reales. En diferentes medios, académicos y expertos han analizado los cambios y planteado hipótesis sobre las transformaciones que conlleva la pandemia a corto, mediano y largo plazo en distintos ámbitos. La adaptación de estas hipótesis a la cotidianidad, por medio de la ficción y desde un contexto propio, permite desarrollar su potencial dramático y generar identificación en las audiencias, para detonar reflexiones sobre la creatividad e innovación para la solución de problemas y la crisis como detonante de posibilidades en la transformación de la ciudad.

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES CP-02-2021

Los temas a desarrollar en las diferentes historias pueden estar relacionados con los diferentes ámbitos de transformación:

- La salud
- La educación
- El trabajo
- La cultura
- La economía
- El medio ambiente
- Las relaciones sociales
- El entretenimiento
- La movilidad
- El turismo
- La fe
- Las relaciones sociales
- El deporte

Teniendo en cuenta que Capital abordó en sus recientes producciones de ficción el tema de cómo cambiaron las relaciones humanas durante el confinamiento, es importante que el abordaje de los temas trascienda la coyuntura de la cuarentena y se aventure en la prospectiva de los futuros posibles.

Cubrimiento geográfico:

El proyecto “NUEVAS REALIDADES”, o como llegare a denominarse, cubre Bogotá región. Es deseable que las diferentes historias se desarrollen en diferentes localidades ofreciendo un cubrimiento amplio a nivel urbano y rural.

Tratamiento:

Cada microficción debe ser autoconcluyente y abordar alguna arista de la crisis detonada por la pandemia y la transformación que conlleva. Si bien el común denominador es realizar prospectivas (elemento propio de la ciencia ficción) cada microficción puede estar enmarcada dentro de un género o estilo audiovisual diferente, puede haber historias más apropiadas para ser abordadas desde el suspenso o el terror psicológico, otras desde la comedia, desde el drama, desde el falso documental, desde realismo o desde la acción, incluso se pueden plantear abordajes experimentales para las historias que lo requieran. Buscamos historias con potencial dramático, que generen impacto emocional en la audiencia e inviten a reflexionar sobre las posibles transformaciones individuales y colectivas que viviremos en los próximos años detonadas o aceleradas por la crisis actual.

Es importante tener en cuenta que se buscan perspectivas diferentes en cada historia, que pueden ser contrastantes entre sí, no se busca abordar las transformaciones desde una perspectiva exclusivamente optimista, también es importante mostrar lo que se pone en riesgo y analizar los futuros posibles. En este sentido y teniendo en cuenta que también se busca diversidad narrativa y formal es importante contemplar un equipo de guionistas que puedan plantear esa diversidad de miradas y estilos narrativos.

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES CP-02-2021

Cada microficción puede contarse desde uno o varios personajes y en el conjunto de capítulos queremos dar cuenta de la diversidad de habitantes de la Bogotá urbana y rural, a nivel étéreo, socioeconómico y de género. Por lo mismo se requiere de una construcción de personajes que no apele a estereotipos, y de un elenco profesional con el que se puedan lograr puestas en escena verosímiles intensas y emotivas. Es muy importante mostrar que a todos nos afecta la crisis de distinta manera y que lo que para unos es una oportunidad para otros es un riesgo, pero que todos estamos en la capacidad de generar procesos individuales y colectivos de transformación para resolver nuestros problemas de manera activa y consciente.

Cada microficción puede tener un tratamiento audiovisual particular, coherente con el tipo de historia a contar. Si bien son historias sobre el futuro (a cercano, mediano y largo plazo), es importante que se tengan en cuenta las condiciones de producción para ser recursivos en la forma de abordarlas estética y audiovisualmente. El punto de partida deben ser historias bien escritas, en las que los diálogos y las acciones cotidianas tengan peso, que se puedan rodar en locaciones existentes y den cuenta de la diversidad de contextos en que se desarrolla cada una, en las que lo que no se pueda mostrar, debido a limitaciones de presupuesto, se pueda evidenciar mediante otros recursos (diseño sonoro, falso archivo, remembranzas, narradores, etc). Se esperan productos en los que imagen y sonido se complementen para narrar, que eviten la redundancia melodramática y que tengan un alto sentido estético para crear atmósferas que enriquezcan la experiencia de la audiencia.

La convergencia:

Además del componente televisivo, el proponente debe considerar la producción y entrega de insumos para las redes sociales y plataformas de CAPITAL que permitan interpelar y motivar la conversación con la audiencia:

- Cápsulas temáticas de máximo un minuto que cuenten, mediante extractos de los diferentes unitarios, las perspectivas planteadas en la serie. Por ejemplo, una cápsula puede ser sobre las transformaciones en la esfera laboral, mostrando lo que depara el futuro en ese ámbito con el material de las diferentes microficciones relacionadas con ese tema. La forma de las cápsulas es libre, el proponente puede apelar a los recursos narrativos que considere apropiados, pueden ser trailers temáticos, narraciones en la voz de un experto, falsos mini documentales, etc. La cantidad de cápsulas depende del cubrimiento temático de la propuesta.
- Los contratos con los actores y el equipo creativo del proyecto deben contemplar su disponibilidad y participación en hasta tres (3) lives en facebook realizados por la Unidad de Video Digital de Capital.

Conformación del equipo humano:

La casa productora propondrá el personal de los cargos para la producción de la serie teniendo en cuenta que la propuesta debe acogerse a un modelo de producción coherente con la propuesta creativa, el cronograma y el presupuesto establecidos. Se podrán proponer más cargos si lo considera necesario, pero estos son los mínimos.



PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES CP-02-2021

Dirección de contenido:

- Director.
- Mínimo dos (2) Guionistas.

Producción:

- Productor general.

Fotografía y sonido:

- Director de fotografía.
- Camarógrafo
- Sonidista
- Diseñador de sonido.

Dirección de arte:

- Director de arte.

Talento:

- Actores.

Postproducción:

- Editor.
- Música original.
- Diseñador gráfico (créditos, logo, cabezote).
- Colorizador.

Una misma persona puede desempeñar varios cargos siempre y cuando sea coherente y viable con la propuesta y cumpla con la experiencia mínima requerida en el numeral 4.3.3. EXPERIENCIA EQUIPO HUMANO.

2.2.2. OBJETO NO FICCIÓN INFANTIL “AMIGOS COMO SOMOS”

Contratar bajo la modalidad de producción por encargo, el diseño, preproducción, producción y posproducción para el proyecto audiovisual - serie temática documental de inclusión y diversidad AMIGOS COMO SOMOS o como llegare a denominarse, propuesto para la línea de Ciudadanía, Cultura y Educación en cumplimiento de los objetivos y gestión de CANAL CAPITAL en el marco del plan de inversión de FUTIC 2021.

2.2.2.1 ALCANCE OBJETO NO FICCIÓN INFANTIL AMIGOS COMO SOMOS

Realizar el diseño, preproducción, producción y postproducción de una serie de no ficción documental con diez (10) capítulos de doce (12) minutos cada uno y su contenido convergente.

2.2.2.1. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

No. de capítulos: Diez (10).

Duración: Doce (12) minutos cada uno.

Género/Formato: No Ficción/ Documental

Formato técnico de realización: FULL HD

Presupuesto: \$520.000.000 (IVA INCLUIDO).

Plazo de ejecución: Seis (6) meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. No podrá superar el 31 de diciembre de 2021.

Justificación:

"Si no existieran las diferencias ni siquiera podríamos saber quienes somos, tampoco podríamos identificar al otro, ni saber por qué yo no soy el otro." (Víctor Guédez)

El cuerpo, el entorno inmediato, los afectos, la familia, la escuela, el espacio público, la ciudad son percibidos por cada uno de nosotros de una manera particular pero en general nos regimos por el estándar de lo "normal". Reconocer que hay infancias múltiples y comprender que cada niño o niña es una infancia diversa es la manera de mostrarle el mundo a los chicos desde el reconocimiento y valoración de la diversidad y permite plantear un escenario en el que las diferencias se comprendan desde la empatía y la inclusión. Se trata de concebir la diferencia entre las personas como algo natural para que así la diversidad no se siga pensando como una ausencia, falta, rareza o invisibilización y se abra la posibilidad de crecer comprendiendo la identidad, riqueza y pluralidad como rasgos necesarios para entablar relaciones equilibradas con los demás. Ahí la importancia de producir una serie audiovisual que privilegie la libre expresión de los niños y niñas en el ejercicio de su pleno desarrollo físico, emocional, mental y social y que favorezca el respeto a las diferencias desde la infancia a partir de un contexto en el que los chicos se identifiquen con otras formas de ser, hacer y crecer a partir de relaciones de amistad basadas en respeto, solidaridad y empatía, que se alejen de estereotipos y abracen la diversidad.

Las relaciones de amistad cobran una relevancia importante para el desarrollo personal y social de los chicos entre los 7 y 10 años, que se encuentran en una etapa en la que se preguntan ¿quién soy?, ¿quién me gustaría ser?, ¿qué sé hacer bien?, ¿qué piensan los demás de mí?, ¿qué tan valioso soy? Para los niños tener relaciones de amistad muy cercanas e interactuar con otros chicos en juegos que contribuyen a los esfuerzos de un equipo les permite expandir su perspectiva y comprender una situación desde el punto de vista del otro. Tener un mejor amigo o amiga supone una relación de identificación, a esa edad surgen empatías por aficiones, intereses comunes y afinidades, a partir de ahí las relaciones se vuelven más complejas con el descubrimiento de diferencias y el desarrollo de lazos de compromiso, apoyo y complicidad. En la interacción con sus amigos, los chicos adquieren habilidades sociales desde la comunicación y la resolución de problemas, ponen en práctica el control de sus emociones y responden a las emociones de los otros, se forman ideas de reciprocidad y en últimas, crean vínculos desde las afinidades y las diferencias, compartiendo y ayudando, desde la aceptación, la cooperación y el respeto, favoreciendo la construcción de sociedades inclusivas, capaces de gestionar los desacuerdos en paz.

"Amigos como somos" o como llegare a denominarse es una serie de no ficción que tiene como objetivo rescatar las historias en las que chicos con diferentes personalidades, de distintos entornos sociales, con diversas capacidades y necesidades, revelan una variedad de formas de establecer vínculos de amistad (ya

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES CP-02-2021

sea un par que es su mejor amigo o un gran amigo mayor que él o ella). Es en estas edades cuando los chicos necesitan al otro para fortalecer su autoconcepto y autoestima y es a través de las interacciones que se conocen a sí mismos y su papel en el mundo a través del papel que tienen con referencia al otro. Ser diferentes es parte de nuestra naturaleza, este proyecto busca valorar y reconocer las diferencias en el desarrollo del ejercicio ciudadano de convivencia en la infancia desde la cooperación, la corresponsabilidad, la inteligencia colectiva, la empatía y el respeto en condiciones de igualdad.

Este proyecto se enmarca en iEUREKA! una estrategia transmedia educomunicativa de CAPITAL, que vincula lo audiovisual y lo digital, para que niños, niñas, adolescentes, docentes, familias y cuidadores cuenten con un complemento pedagógico para sus procesos de aprendizaje en sus casas, a través de la televisión y las posibilidades digitales. Su objetivo primordial es promover la participación, la inclusión, la exploración, la reflexión y el pensamiento crítico a través del desarrollo emocional y la inspiración, creando ambientes transmediales de aprendizaje.

Audiencia:

El proyecto "Amigos como somos" o como llegare a denominarse está dirigido a los chicos entre los 7 y los 10 años, chicos que comienzan a sentir más confianza en sí mismos, a poner en práctica su empatía hacia los demás, a expresar sus deseos y sentimientos, a gestionar sus diferencias y a resolver los conflictos.

Este proyecto debe procurar que los chicos de la audiencia comprendan el valor de la amistad no solo como aquella relación de confianza y de ayuda entre ellos, sino como la posibilidad de reflexionar, desde este vínculo, sobre su papel consigo mismo y con los demás y darle curso a sus emociones desde el reconocimiento y gestión de las diferencias y la empatía.

Tema:

La diversidad desde la perspectiva de las relaciones de amistad.

Enfoque:

Desde el rol de los niños y niñas en la construcción emotiva, reflexiva y empática de su propia identidad, su autoconcepto y su manera de relacionarse con los demás con base en el reconocimiento, respeto y valor por la diferencia desde las relaciones de amistad propiciando espacios para la resolución de conflictos.

Propone como eje transversal la diversidad de infancias inscritas en lo biológico, lo étnico, lo cultural, lo cognitivo, lo emocional y lo social e implica ir más allá de la tolerancia y la comprensión al reconocer la igualdad en la misma medida para todas las personas, sin ninguna condescendencia, en busca de la ruptura de estereotipos y del favorecimiento de la inclusión.

Este proyecto hace parte de la estrategia iEUREKA! que establece unos principios transversales abarcales, inspirados en la línea de Ciudadanía, Cultura y Educación de CAPITAL que tiene como propósito la construcción de una ciudadanía participante, cuidadora, incluyente, creativa, sostenible y consciente que

permita desplegar su inteligencia colectiva para la solución de problemas contemporáneos sociales, ambientales, culturales, políticos, económicos.

Sinopsis:

¿Qué podríamos estar perdiéndonos si solamente nos juntamos con personas que son iguales a nosotros?

Mariana tiene 11 años y vive en Sumapaz. Casi todos los días después de sus clases va a visitar a su mejor amiga, Doña Amanda, su vecina de 75 años que le ha enseñado desde que era muy pequeña a sembrar y a hablarle a las plantas para que crezcan más bonitas. Doña Amanda es toda una contadora de historias y aunque a veces Mariana se aburre con tantos detalles o no entiende muy bien los juegos de infancia de Doña Amanda, nunca se las pierde y siente una gran admiración y respeto por su gran amiga.

Alejandra y Mateo tienen 10 años, son amigos del barrio y se encuentran con otro grupo de chicos generalmente en las tardes para jugar fútbol. La conformación de los equipos es todo un reto pues gran parte de los chicos prefiere jugar "niños contra niñas". Mateo disfruta patear muy fuerte el balón para anotar goles, mientras que a Alejandra le encanta correr por la cancha haciendo pases. Ellos saben que juntos se divierten y pueden hacer un gran equipo y que, aunque en la cancha a veces tengan diferencias de tácticas, con seguridad pueden lograr que el resto de los chicos entiendan de que no se trata de ser rivales entre niñas o niños, sino que cada uno tiene algo que aportar en la cancha.

Andrea, una niña de 11 años con Síndrome de Down conoció hace pocas semanas a su primer mejor amigo, Mateo, un niño de 10 años del barrio con quien un día decidió bailar. Juntos descubrieron que ambos sienten fascinación por el movimiento. Se encuentran para planear sus coreografías, no siempre están de acuerdo en los ritmos, los pasos y el vestuario, a veces se frustran o se comparan con otras parejas de baile, sin embargo se quieren mucho y saben que su estilo es único e inigualable.

Ángela y María son un par de amigas de 12 años inseparables, una de ellas afrodescendiente y la otra indígena, que viven en los extramuros de Bogotá en un barrio de invasión, perciben sus realidades de maneras distintas, pero las une su deseo de cuidar el medio ambiente y juntas ayudan a reciclar. Ambas tienen estrategias muy distintas para lograrlo y a veces no resulta fácil llegar a acuerdos, pero al final saben que trabajando juntas siempre encuentran las mejores soluciones para hacer de su barrio un espacio más limpio y amable para ellas y los demás.

En la infancia, un amigo puede ayudar a un chico a entender cuál es su lugar en el mundo y a formar su identidad con base en el respeto, el amor propio y la tolerancia, aún en la diferencia. "Amigos como somos" o como llegare a denominarse, es una serie de no ficción en formato documental de diez (10) capítulos de doce (12) minutos cada uno. Cada capítulo desarrolla la historia de una pareja de amigos conformadas por un niño, niña, chico no binario, pareja de hermanos (gemelos, mellizos) de entre 8 y 12 años y su mejor/gran amigo: un par o un adolescente, joven, o adulto (hermano, maestro, tío, papá, mamá, vecino, abuelo, etc.) con quien ha aprendido a compartir y/o convivir por un período de tiempo realizando proyectos comunes, conociendo sus emociones, sentimientos, afinidades y contrastes, estableciendo una manera particular de comunicarse, percibiendo las diversas formas de ver el mundo, incluso asumiendo los conflictos

y las provocaciones como la posibilidad de llegar a la comprensión mutua porque reconocen el valor del otro, sus capacidades, fortalezas y también sus debilidades.

Conoceremos las condiciones en las que vive cada uno de ellos en la intimidad de su hogar, su entorno barrial y/o comunitario y a partir de una actividad/reto/afición en común que nos permite descubrir esas dinámicas y tensiones, esas opiniones y perspectivas que pueden ser distintas pero que justamente la valoración del otro les permite llegar a negociar y lograr acuerdos. Podremos ser testigos de sus encuentros, comprender las diferencias de los chicos en relación con su amigo -y los otros- y las características de ese vínculo desde el rango cognitivo, emocional, familiar y social.

Son dos amigos que se quieren, se acompañan, juegan, hacen planes, se retan, se cuestionan, comparten emociones y sentimientos, se frustran, se pelean, resuelven sus diferencias y alientan a los chicos de la audiencia a asumir la diversidad como una riqueza que permite sentir mayor empatía hacia quienes nos rodean.

Para la selección de los protagonistas es necesario tener algunos criterios. Considerar que en la serie, algunos de los chicos protagonistas tengan las siguientes características: chicos no binarios, chicos con capacidades diversas y/o necesidades especiales, chicos migrantes de otra región del país o de otro país del mundo, chicos con alguna enfermedad crónica, chicos pertenecientes a algún grupo étnico, chicos con diferencias religiosas.

Esta serie documental le da relevancia a la diversidad de las personas y a las diferencias individuales, entendiendo que la diversidad no es un problema, sino una oportunidad para el enriquecimiento de la sociedad.

Cubrimiento temático:

Diversidad y amistad son los dos temas transversales clave que marcan el desarrollo de las historias de "Amigos como somos". Partimos del concepto de diversidad como "la expresión plural de las diferencias; diferencias no traducidas en negación, discriminación o exclusión, sino en reconocimiento de los otros distintos a mí como partes de una misma entidad colectiva que nos incluye. Es aceptación del otro en tanto otro y en tanto posibilidad de vínculo de reciprocidad, complementariedad, corresponsabilidad e integración. La diversidad es aceptar el derecho de cada quien a ser distinto y a ejercer ese derecho a ser distinto". Así mismo, se asume la amistad entre dos chicos, como un sentimiento desinteresado que une a dos personas diferentes, que tienen intereses en común, con una afinidad emocional, que piensan de manera similar sobre algunas cosas, que encuentran resonancia en la sensibilidad del otro y que tienen la capacidad de tender lazos de solidaridad y generar empatía.

Se espera que el proyecto acoja, en primer lugar, los ejes temáticos transversales de la estrategia ¡EUREKA! que se centra en los valores y actitudes desde los cuales se tejen las relaciones y vínculos constituyentes de la dimensión social de las niñas, niños y adolescentes. Estos valores son:

- Ciudadanía
- Diálogo de saberes



PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES CP-02-2021

- Corresponsabilidad
- Empatía
- Cooperación
- Inteligencia colectiva
- Respeto
- Sostenibilidad

Cubrimiento geográfico:

“Amigos como somos” o como llegare a denominarse debe ilustrar con claridad las situaciones, personajes y variados puntos de vista de los chicos de las 20 localidades de Bogotá Región.

Tratamiento:

El proyecto busca generar una conexión íntima con las parejas de amigos que permita que la audiencia reconozca chicos y adultos (en los determinados casos) multidimensionales. Por eso, será necesario realizar una investigación que posibilite generar lazos de confianza entre los chicos y se sugiere que el investigador sea el mismo realizador, de tal manera que se produzcan espacios de diálogo y acompañamiento previo en los que se perfile a los personajes en sus distintos entornos desde la observación y exploración y con la participación de los chicos en las propuestas frente a las historias a desarrollar en cada uno de los capítulos.

La serie debe responder a una estética que le otorgue identidad a todo el proyecto. Se busca innovación en el formato y las narrativas audiovisuales propuestas en donde la entrevista no sea el recurso que prime. La propuesta puede contener entrevistas en off como ejercicio reflexivo de los chicos/adultos participantes, pero se sugiere encontrar dispositivos narrativos que eviten las “cabezas parlantes” y con los que se pueda desplegar de manera más vivencial los testimonios de los chicos. Se debe dar cuenta tanto del entorno individual como del contexto en el que los personajes desarrollan los retos/proyectos detonantes de sus encuentros mediante secuencias con un registro documental suficiente que pueda dar cuenta de distintos sucesos y situaciones de los protagonistas distintos días y en varios momentos. Las locaciones fundamentales para el personaje y su historia deberán describirse desde una mirada detallada y completa, con el uso de una diversidad de planos que permitan observar la totalidad de las acciones de los amigos, ya sea en los momentos en que se encuentran juntos o por separado, apoyado por un registro sonoro que permita escuchar con claridad las conversaciones o acciones que por su impacto contribuyen a la narración. Dado que es un proyecto especialmente diseñado para audiencias infantiles, los capítulos deben ser ricos en estímulos sonoros y visuales y debe haber lugar para el humor.

El proponente podrá diseñar el formato con los recursos visuales, sonoros y gráficos que considere pertinentes y coherentes con la narrativa y los contenidos, siempre y cuando se correspondan con los intereses y capacidades de la audiencia infantil. Dentro de estos recursos deben considerar el uso de secciones de animación de mínimo dos minutos por capítulo que permitan enriquecer la narrativa y puedan servir para recrear algunos momentos de tensión o conflicto que con dificultad ocurren frente a cámara, o como recurso para ponerse en los zapatos del otro, por ejemplo cada protagonista podría crear el avatar de su amigo para hablar sobre como se puede estar sintiendo en determinada situación o cuál es el principal

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES CP-02-2021

valor de ser distintos en determinados momentos. En relación con la postproducción se sugiere considerar incluir tratamientos de diseño sonoro, corrección de color y finalización de imagen para cada capítulo. La música deberá ser original, compuesta para la serie y se debe desarrollar un paquete gráfico para la misma.

El diseño de producción debe definir con claridad las actividades y el flujo de trabajo articulado en cada uno de los procesos. En este sentido el modelo de producción debe contemplar la organización de un equipo humano con la experiencia para realizar proyectos infantiles. Para la investigación se sugiere tener en cuenta instituciones como la Secretaría de Integración Social, el INCI, el INSOR, la Fundación para Atención al Migrante, FECOER, Colombia Diversa, Corporación Síndrome de Down, Biblored, Fundación Planeta Rural, entre otros.

El presupuesto debe estar proyectado para garantizar la calidad del producto final y el cronograma debe basarse en los flujos de pago contemplados por la convocatoria y plantear tiempos adecuados para cada proceso, así como el alistamiento de las entregas al canal de todos los materiales establecidos.

La convergencia:

Además del componente televisivo, el proponente debe considerar la producción y entrega de insumos para las redes sociales y plataformas de CAPITAL que permitan interpelar y motivar la interacción con la audiencia:

- Se planea el desarrollo de la campaña “Lo mejor de ser distintos” que tiene como objetivo inspirar a la audiencia infantil a la empatía y respeto por las diferencias a través del sentimiento de la amistad. De esta manera se motiva a los chicos de la audiencia a enviar videos o dibujos en los que respondan ¿qué es lo que más me gusta de mi mejor amigo? ¿qué es lo que más me molesta de mi mejor amigo? ¿qué es lo mejor de ser distintos? El proponente deberá entregar como mínimo 10 micropiezas de máximo 50 segundos en las que los chicos protagonistas respondan a esas preguntas para la activación de esta campaña. Estas piezas harán parte de una galería del micrositio de la serie y circularán en la programación de ¡EUREKA!-APRENDE EN CASA.

Conformación del equipo humano:

La casa productora propondrá el personal de los cargos para la producción de la serie teniendo en cuenta que la propuesta debe acogerse a un modelo de producción coherente con la propuesta creativa, el cronograma y el presupuesto establecidos. Se podrán proponer más cargos si lo considera necesario, pero estos son los mínimos.

Dirección de contenido:

- Director
- Jefe de contenidos o jefe de investigación
- Guionista
- 2 Investigadores
- 2 realizadores

Producción:



PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES CP-02-2021

- Productor
- Productor de campo

Fotografía y sonido:

- Director de Fotografía / cámara
- Cámara
- 2 sonidistas

Postproducción:

- Editor / Finalizador
- Música Original
- Ilustrador
- Animador
- Diseñador Gráfico
- Postproductor de sonido

Una misma persona puede desempeñar varios cargos siempre y cuando sea coherente y viable con la propuesta y cumpla con la experiencia mínima requerida en el numeral 4.3.3. EXPERIENCIA EQUIPO HUMANO.

2.2.3. OBJETO NO FICCIÓN INFANTIL “LA ALEGRÍA DE CONVIVIR”

Contratar bajo la modalidad de producción por encargo, el diseño, preproducción, producción y posproducción para el proyecto audiovisual - serie temática documental de ciudadanía para primera infancia LA ALEGRÍA DE CONVIVIR o como llegare a denominarse, propuesto para la línea de Ciudadanía, Cultura y Educación en cumplimiento de los objetivos y gestión de CANAL CAPITAL en el marco del plan de inversión de FUTIC 2021.

2.2.3.1 ALCANCE OBJETO NO FICCIÓN INFANTIL LA ALEGRÍA DE CONVIVIR

Realizar el diseño, preproducción, producción y postproducción de una serie de no ficción documental con trece (13) capítulos de cinco (5) minutos cada uno y su contenido convergente.

2.2.3.2. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

No. de capítulos: Trece (13).

Duración: Cinco (5) minutos cada uno.

Género/Formato: No ficción.

Formato técnico de realización: FULL HD

Presupuesto: \$260.000.000 (IVA INCLUIDO).

Plazo de ejecución: Seis (6) meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. No podrá superar el 31 de diciembre de 2021.

Justificación:

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES CP-02-2021

Durante muchos años el concepto de ciudadanía se ha relacionado con el ejercicio de participación en un sistema político determinado, en particular se vincula con la adquisición de derechos y deberes cuando se cuenta con la mayoría de edad y se adquiere la posibilidad de votar y elegir gobernantes, en un sistema democrático.

En realidad ejercer ciudadanía es convivir. Una persona es ciudadana desde que nace, no por poseer un documento de identificación, ni por entrar a ser parte de un sistema legal, sino por las relaciones y vínculos de convivencia que establece con otros individuos, grupos e instituciones sociales.

La ciudadanía de la infancia parte del reconocimiento de las niñas y los niños como sujetos de derechos, portadores de cultura y agentes sociales activos dentro de una comunidad. La participación de cada uno de ellos es fundamental para ejercer su ciudadanía, no solo facilitando espacios para que expresen su opinión en las decisiones que afectan sus propias vidas, escuchándolos y atendiendo sus necesidades, sino además se deben garantizar escenarios para que ejerzan derechos como la educación, la alimentación, el juego, así como democratizar los espacios cotidianos que habitan como la familia, el colegio, el barrio, la ciudad, etc. De esta manera aprenden a ejercer su ciudadanía, sus derechos y deberes de una manera natural, empática y con una noción de corresponsabilidad.

La Alegría de Convivir o como llegase a denominarse, es una serie documental para primera infancia que tiene como objetivo evidenciar las experiencias e historias de niñas y niños de 5 a 7 años que viven en Bogotá región en relación con los escenarios y territorios en los cuales ejercen una ciudadanía activa. Este proyecto hace parte de ¡EUREKA! una estrategia transmedia educacional de CAPITAL, que vincula lo audiovisual y lo digital, para que niños, niñas, adolescentes, docentes, familias y cuidadores cuenten con un complemento pedagógico para sus procesos de aprendizaje en sus casas, a través de la televisión y las posibilidades digitales. Su objetivo primordial es promover la participación, la inclusión, la exploración, la reflexión y el pensamiento crítico a través del desarrollo emocional y la inspiración, creando ambientes transmediales de aprendizaje, como parte del propósito de Capital de ofrecer contenidos que promuevan la construcción de ciudadanía conscientes y respetuosas con la diversidad.

Audiencia:

La audiencia a la que se dirige la serie son niñas y niños colombianos de primera infancia, en especial los mayores de este segmento etéreo (4 a 6 años), porque durante estas edades se amplían los territorios y escenarios en los que se ejercen los derechos, el grupo de amigos y adultos cercanos crece debido a la entrada al colegio o al jardín, y se van definiendo los gustos y preferencias sobre lugares, actividades, rutinas y experiencias fuera del entorno familiar.

Este momento en el desarrollo de los niños y niñas es fundamental para el fomento de la ciudadanía, porque relacionarse con pares y otros adultos en lugares diferentes a la casa implica interiorizar unas formas de comportamiento que deben considerar las necesidades del otro y no solo las propias, en definitiva aprender a convivir. Por ejemplo, cuando un niño o una niña entra al jardín, se enfrenta a un cambio de rutina en los horarios, desarrolla otras actividades diferentes a las que hace en casa, debe compartir los juguetes y elementos comunes y debe seguir algunas normas de convivencia.

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES CP-02-2021

El niño o niña que vea esta serie reconocerá en otros niños historias similares o distintas a la propia, pero más allá de esto, ampliará las posibilidades de relacionarse con los otros en los territorios que habita, entenderá que tiene el derecho a participar y a ser escuchado, pero también que en cada nueva experiencia adquiere deberes y responsabilidades.

Tema:

La ciudadanía de la primera infancia.

Es fundamental que dentro de los capítulos que se produzcan se incluyan como subtemas la diversidad, el diálogo de saberes, la corresponsabilidad, la empatía, la cooperación, la inteligencia colectiva y el respeto, así como abordar los derechos de los niños como parte fundamental en la construcción de la ciudadanía.

Enfoque:

Desde el punto de vista de los propios niños, se busca visibilizar la manera particular que ellos tienen de conocer y ejercer sus derechos, de participar en los entornos cotidianos en relación con los adultos que los rodean y con sus pares, destacando la implicación de deberes que conlleva el ejercicio de participación en todos los escenarios y situaciones, como como una manera de poner en común el concepto de la ciudadanía de la niñez.

Este proyecto establece unos principios transversales abarcales, inspirados en la línea de Ciudadanía, Cultura y Educación de CAPITAL que tiene como propósito la construcción de una ciudadanía participante, cuidadora, incluyente, creativa, sostenible y consciente que permita desplegar su inteligencia colectiva para la solución de problemas contemporáneos sociales, ambientales, culturales, políticos, económicos.

Sinopsis:

Esta convocatoria en general evidencia el ejercicio de la participación durante la primera infancia, que también se refiere al ejercicio de expresión de cada individuo y de la incidencia de su voz e inquietudes en la vida privada y pública. Esta participación, por pequeña que sea, también conlleva deberes y responsabilidades que los niños deben aprender a asumir y que se forjan desde la primera infancia.

Es importante que los capítulos de la serie evidencien y validen las manifestaciones de participación que pueden usar los niños y las niñas: sus sentimientos, ideas, opiniones, asuntos de interés, el autoreconocimiento de sus capacidades, la manifestación de sus temores y la expresión de sus propias necesidades.

La serie busca que los niños de la audiencia se conecten con las historias que ven en pantalla para que conozcan otras posibilidades diferentes a las propias, por ejemplo, una niña que asiste en familia a un museo en el que hay una actividad dirigida a ella, en la cual puede participar ejerciendo sus derechos culturales, será inspiración para un niño de su misma edad que desconocía que esos espacios existían e instará a sus padres a que lo lleven y pueda tener la misma experiencia.

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES CP-02-2021

Cada capítulo de La Alegría de Convivir o como llegase a llamarse, cuenta la historia de una niña o un niño, que por ejemplo, tiene la misión de vivir la primera vez o experimentar alguna situación nueva que se relaciona con el ejercicio de sus derechos, sus deberes y de su ciudadanía. En presente, a través del seguimiento documental, el niño o niña de cada capítulo narra y vive la situación, cuenta sus impresiones y sentimientos al respecto y hace reflexiones sobre el tema.

Ir al médico es una actividad que normalmente no les gusta a los niños, para Luciana de 6 años, quien vive en Bosa y sufre de asma es una experiencia traumática. Hoy visitará a una nueva doctora y ella le cambiará el tratamiento. Luciana tiene miedo y expectativa, aunque reconoce que necesita ser tratada, la llena de preocupación este nuevo encuentro. ¿Cómo resultará la visita?

Martín de 6 años, vive en la localidad de Suba con su papá, un día él le dice que lo va a llevar a un lugar que no conoce, lo va a llevar a la biblioteca, ¿la biblio... qué? Martín no sabe cómo es ese nuevo lugar, pero su papá le dice que allá se debe hacer mucho silencio. El capítulo mostrará la primera vez de Martín en una biblioteca, la emoción que le produce este lugar desconocido, él nos contará las cosas mágicas que allí encontró.

Sofía de 7 años adora ir al parque con su mamá, sin embargo casi todos los andenes del recorrido que hace desde su casa hasta el parque están dañados o son ocupados por carros, situación que a ella no le parece justa porque es peligroso para ella y para su mamá. Hoy las dos han decidido tomar otro camino en mejores condiciones, ¿tendrán más suerte?

Cubrimiento temático:

Al ser la Ciudadanía de la Infancia el tema principal de la serie, es necesario vincular los derechos promulgados en la Convención sobre los Derechos de los niños, en especial los derechos culturales y los relacionados con la participación, así como también se deben abordar los territorios donde estos derechos se ponen en práctica.

A manera de ejemplo se citan algunos de los temas y derechos que se pueden tratar en los capítulos, sin embargo queda a consideración de los proponentes organizar un mapa temático coherente alineado con los objetivos del proyecto que presenta.

- La familia
- La escuela
- El barrio
- Los amigos
- Escenarios culturales
- Escenarios deportivos
- Centros de atención médica
- El cuerpo
- Derecho a la libre expresión
- Derecho a la no discriminación

- Derecho al juego
- Derecho a opinar
- Derecho al ocio y a la cultura
- Derecho a la educación

Los temas elegidos deben ser resultado de una indagación preliminar con un experto en pedagogía infantil. Pueden proponerse dos capítulos con un mismo tema pero cada uno debe tener un enfoque diferente y complementario.

Cubrimiento geográfico:

Este proyecto debe producirse completamente en Bogotá región e incluir historias de niños y niñas que representen las 20 localidades de la ciudad. Tenga en cuenta que la localidad más grande de Bogotá es Sumapaz.

Tratamiento:

Cada capítulo trata la historia de un niño o niña que tiene una aventura o experimenta una situación en la que ejerce sus derechos ciudadanos en alguno de los territorios que habita, la casa, el colegio, el barrio, la ciudad, entre otros. Se propone un seguimiento documental narrado por los mismos niños protagonistas o desde la perspectiva de los niños y niñas de estas edades y se debe evitar en todo momento las "cabezas parlantes". Es recomendable seleccionar niñas y niños de 6 o 7 años como protagonistas, puesto que la mayoría de niños a esta edad ya han desarrollado sus habilidades de comunicación. Dentro del grupo de niños y niñas que se seleccione debe existir representación de diferentes niveles socioeconómicos, así como se debe procurar incluir perfiles que reflejen la diversidad de las infancias de Bogotá.

Los adultos con los que se relacionan los niños son importantes tanto en la vida de los niños como en el relato, es importante que aparezcan y que cumplan el rol correspondiente, sin embargo sus intervenciones deben estar hiladas en el relato, no ser independientes, siempre manteniendo el punto de vista narrativo.

El componente gráfico es fundamental, es necesario incluir dentro de la narrativa gráficas o pequeñas animaciones sobre imagen real, que refuercen ideas, lugares, emociones y que resulten afines a la audiencia.

Es necesario incluir dentro del equipo a un investigador con experiencia en contenidos infantiles y plantear dentro del proceso de investigación la creación de una metodología para seleccionar los temas y los enfoques, así como para escoger a los personajes de cada capítulo.

Se sugiere que el investigador sea el mismo realizador con el fin de aprovechar al máximo la confianza que se ha generado con cada niña o niño seleccionado y sus familias en el proceso de investigación.

La convergencia:

Además del componente televisivo, el proponente debe considerar la producción y entrega de insumos para las redes sociales y plataformas de CAPITAL que permitan interpelar y motivar la interacción con la audiencia:

- Se debe entregar 13 piezas gráficas diseñadas con las fotos de los niños en la que se destaque el perfil del protagonista y el tema de cada capítulo a partir de citas de los niños con el fin de ejemplificar la forma en que la primera infancia ejerce ciudadanía en los diversos espacios.

Conformación del equipo humano:

La casa productora propondrá el personal de los cargos para la producción de la serie teniendo en cuenta que la propuesta debe acogerse a un modelo de producción coherente con la propuesta creativa, el cronograma y el presupuesto establecidos. Se podrán proponer más cargos si lo considera necesario, pero estos son los mínimos.

Dirección de contenido:

- Director
- Guionista
- Investigador
- Realizador

Producción:

- Productor
- Productor de campo

Fotografía y sonido:

- Director de Fotografía /cámara
- Sonidista

Postproducción:

- Editor / Finalizador
- Música Original
- Diseñador Gráfico
- Postproductor de sonido

Una misma persona puede desempeñar varios cargos siempre y cuando sea coherente y viable con la propuesta y cumpla con la experiencia mínima requerida en el numeral 4.3.3. EXPERIENCIA EQUIPO HUMANO.

2.2.4. OBJETO DOCUREALITY “TRANSFORMACIONES”

Contratar bajo la modalidad de producción por encargo, el diseño, preproducción, producción y posproducción para el proyecto audiovisual - serie temática docureality TRANSFORMACIONES o como llegare a denominarse, propuesto para la línea de Ciudadanía, Cultura y Educación en cumplimiento de los



PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES CP-02-2021

objetivos y gestión de CANAL CAPITAL en el marco de los contenidos multiplataforma 2021 financiados por FUTIC.

2.2.4.1. ALCANCE OBJETO DOCUREALITY TRANSFORMACIONES

Realizar el diseño, preproducción, producción y postproducción de una serie de no ficción docureality de siete (7) capítulos de veinticuatro (24) minutos y su contenido convergente.

2.2.4.2. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

No. de capítulos: Siete (7).

Duración: Veinticuatro (24) minutos cada uno.

Género/Formato: No ficción/ Docureality.

Formato técnico de realización: FULL HD

Presupuesto: \$520.000.000 (IVA INCLUIDO).

Plazo de ejecución: Seis (6) meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. No podrá superar el 31 de diciembre de 2021.

Justificación:

El arte más allá de ser un acto creativo en sí mismo, puede ser un proceso reconstructivo del tejido social a través de proyectos de intervención capaces de fortalecer, restaurar y empoderar los vínculos sociales entre las comunidades. La pandemia ha intensificado algunas problemáticas sociales que aquejan a la ciudadanía en sus relaciones con la salud física y mental, el trabajo, el espacio, con su entorno cercano y con otros miembros de la comunidad. Aunque generalmente el ciudadano del común puede percibir al arte como algo lejano, que está realizado para entornos muy específicos como los museos o los teatros y que sus temas y estéticas no están conectados con su vida cotidiana o su contexto, el arte comunitario plantea la participación de los ciudadanos en la obra para alcanzar una mejora social a través del arte, al ser una propuesta de construcción comunitaria, para fortalecer y dar posibles soluciones a las problemáticas que están presentes en contextos determinados de una comunidad.

En CAPITAL, creemos que es necesario, relevante y pertinente producir una serie de docureality sobre el poder transformador del arte y la creatividad en la sociedad, desde una perspectiva comprometida socialmente que establezca diálogo con las comunidades, movilizandando la conciencia colectiva; un arte dinámico que pueda contribuir en la solución a algunas de las problemáticas sociales que aquejan a las comunidades de distintas localidades de Bogotá Región e incentivar a la participación ciudadana para transformar desde la creatividad, la innovación social y el diálogo, los espacios, entornos y dinámicas sociales de las comunidades, a partir del trabajo colectivo e intercambio cultural entre artistas y ciudadanos para crear intervenciones artísticas en sus barrios o sus maneras de relacionarse en beneficio de las comunidades.

“Transformaciones” o como llegare a denominarse, es una serie de no ficción que tiene como objetivo crear un espacio de reflexión de la identidad comunitaria, darle voz a los ciudadanos, propiciar procesos de empoderamiento y fomentar su participación en la solución de las problemáticas de sus entornos cotidianos



PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES CP-02-2021

a partir de la perspectiva del arte para lograr la apropiación de su entorno, activar el sentido de pertenencia de los habitantes, resignificar el espacio de las comunidades y crear conciencia artística. Esta serie abordará las interacciones, los procesos y transformaciones que se desarrollarán entre los artistas y la participación ciudadana para crear intervenciones o acciones artísticas colaborativas y así explorar la creatividad, las localidades, los barrios, las problemáticas, las relaciones entre sus habitantes, los procesos creativos y sus dinámicas sociales.

Audiencia:

Esta serie temática se dirige a un público familiar, ciudadanos que busquen soluciones a las problemáticas que se reflejan en la cotidianidad de las comunidades, que tienen interés por el arte y la cultura, que busquen contenidos que brinden experiencias estéticas, reflexivas y emocionales.

Tema:

Transformación social a través del arte.

Enfoque:

Esta serie de no ficción abordará con un enfoque emocional y reflexivo, las experiencias de transformación artística y social de las comunidades de diferentes localidades de Bogotá Región, desde la perspectiva de artistas y miembros de la comunidad en torno a la solución de las problemáticas por medio del arte, con el apoyo y mentoría de artistas más experimentados.

Este proyecto hace parte del módulo de Cultura, en la línea de expresiones artísticas y culturales.

Sinopsis:

“Transformaciones” o como llegare a denominarse, es una serie de docureality de siete (7) capítulos de veinticuatro (24) minutos de duración, en la que un presentador/a convoca a un líder comunitario, colectivo o artista local y a un artista/mentor para cumplir un reto de intervención artística en una comunidad de Bogotá Región a la que pertenezca el líder comunitario, colectivo o artista local para transformar la visión y percepción sobre las problemáticas sociales que afectan a su barrio.

En cada capítulo un artista/mentor (mínimo uno por capítulo), después del planteamiento del reto, visitará la comunidad del líder comunitario, colectivo o artista local para conocer su problemática e indagar en las historias del barrio, a partir de las voces de sus habitantes, para proponer y crear juntos una intervención o acción artística colectiva con participación activa de la comunidad, que pueda contribuir a transformar la vida cotidiana de los ciudadanos para cambiar sus dinámicas sociales, sus maneras de relacionarse o modificar la percepción de su entorno o espacios cotidianos, en un trabajo colectivo que favorezca a la comunidad, con soluciones prácticas a través del arte. El artista/mentor incentivará a los habitantes del barrio a pensar, dialogar, imaginar, cooperar, a movilizarse en torno a un bien para su comunidad, activando su inteligencia colectiva. Un tiempo mínimo de 8 días tendrá el artista/mentor y el líder comunitario, colectivo o artista local para realizar todo el proceso desde la primera visita a la comunidad, el desarrollo del proceso creativo hasta la presentación de la intervención o acción artística a la comunidad.

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES CP-02-2021

Los protagonistas de las comunidades a quienes se les pondrá el reto, serán los encargados de contar la problemática de su barrio y de quiénes se indagará su historia de vida en relación con el tema del capítulo, serán agentes activos de la localidad, líderes sociales, colectivos, artistas locales, jóvenes, maestros, habitantes que hayan trabajado por el bien de su comunidad, quienes en compañía del artista/mentor cumplirán el reto.

El seguimiento a los artistas/mentores y a los protagonistas de las comunidades, se realizará con el lenguaje propio del reality buscando incentivar y explorar las emociones de los protagonistas, sus expectativas, reflexiones, preocupaciones, obstáculos, retos, sensaciones, presión del cumplimiento del tiempo del reto. Se grabará desde el momento en el que el presentador/a les plantea el reto al líder comunitario, colectivo o artista local y al artista/mentor, para explorar las relaciones que se crean entre el artista y la comunidad durante el proceso creativo, descubrir las dinámicas que se entablan entre ellos, el intercambio de experiencias donde se crean aprendizajes entre las comunidades y los artistas quienes sufrirán transformaciones durante el proceso hasta llegar a la creación final de la acción colectiva, siempre dando prioridad al componente emocional y de entretenimiento que es característico de este tipo de formato televisivo. Otro aspecto que también se explorará es la relación de los habitantes con su entorno y las relaciones entre los habitantes de la comunidad. Cada capítulo terminará con la presentación de la intervención artística o acción colectiva a la comunidad y el impacto que tendrá en los ciudadanos.

Cubrimiento temático:

Para el proyecto se debe desarrollar una investigación sólida y suficiente que permita establecer las problemáticas cotidianas que viven las comunidades en Bogotá Región a partir de su diversidad cultural, social, económica y de territorio, y que se pueda plantear una posible solución a través del arte. Puede abarcar los siguientes temas, entre otros que el mismo proponente quiera trabajar.

- Memoria colectiva. Identidad comunitaria.
- Percepciones comunitarias del entorno y de los espacios. Resignificación de los espacios comunes. Apropiación de los barrios por parte de sus habitantes. Regeneración de espacios públicos.
- Relaciones comunitarias, convivencia y dinámicas sociales. Inclusión social. Minorías. Grupo sociales (jóvenes, infancia, tercera edad, mujeres, LGTBI).
- Creación y trabajo colectivo. El arte como espacio de encuentro comunitario.
- Solución de conflictos. Violencia. Inseguridad.
- Medio ambiente. Cuidado de los recursos naturales. Reciclaje.
- Procesos culturales comunitarios.
- Salud pública.
- Tecnología y medios comunitarios.

Cubrimiento geográfico:

El proyecto “Transformaciones” o como llegare a denominarse, se desarrolla en comunidades de Bogotá región, en las diferentes localidades que la componen, incluyendo la zona rural.

Tratamiento:

La investigación debe garantizar la diversidad en la selección de las comunidades elegidas para cada uno de los capítulos, deben ser de diferentes localidades de Bogotá Región, tanto de la zona urbana, como de la rural y de diferentes contextos sociales, cada una debe tener una problemática particular, donde se buscará en el arte posibles soluciones o una mejora social para modificar la percepción de su entorno y espacios o para cambiar sus dinámicas sociales. Las soluciones planteadas a través de las intervenciones deben ser realizables, que planteen una solución a la problemática, que genere impacto en la comunidad y que ese impacto se vea en el capítulo. Mínimo uno de los capítulos debe desarrollarse en una de las comunidades de la Bogotá rural.

El o los protagonistas de la comunidad deben ser agentes activos en el desarrollo de procesos comunitarios y movilización frente a la búsqueda de solución de la problemática de su comunidad y venir adelantando actualmente ese trabajo. Pueden ser líderes sociales, colectivos o artistas locales u otros miembros que tengan un papel activo en el trabajo del bien de su comunidad como jóvenes, maestros, amas de casa, etc. Sus historias deben ser inspiradoras y que tengan una gran liderazgo y credibilidad en su comunidad. Se debe garantizar la diversidad en los perfiles de estos personajes.

Para la búsqueda del artista/mentor, el proyecto debe desarrollar una investigación en torno a la búsqueda de artistas de diferentes disciplinas artísticas, que hayan trabajado con comunidades en procesos artísticos, que tengan afinidad con temas sociales o que dentro de su obra hayan desarrollado esa temática y que no hagan parte de la comunidad o de la localidad seleccionada. Deben ser artistas reconocidos y con gran trayectoria dentro de su disciplina artística, carismáticos, que logren afinidad con la audiencia y que tengan capacidad de asombro frente a las situaciones que se van a encontrar durante el acercamiento y la interacción con la comunidad. Cada capítulo tendrá mínimo un artista/mentor diferente al de los otros capítulos con una disciplina artística específica, estos personajes serán los mentores de los protagonistas de la comunidad y de la comunidad para poder realizar juntos el reto.

El presentador/a debe ser un artista reconocido, con gran carisma y emocionalidad, que logre una gran conexión con el público y que sea un referente en el trabajo social. Dentro de los capítulos será el encargado de introducir a los artistas y los protagonistas de las comunidades, de plantear las reglas del reto y de hacer un recuento de la dinámica que se va creando entre los artistas y la comunidad, de los avances o de los obstáculos que se presentan durante el desarrollo del proceso creativo, de recordar el tiempo que queda para finalizar el reto. Su papel es activo porque interactuará con los protagonistas durante el proceso y podrá promover a la realización de nuevos retos que pueden cambiar las dinámicas que se habían creado entre los mismos o de incentivar a hacer convocatorias entre la comunidad para que se pueda cumplir la realización del reto final.

Cada capítulo debe realizarse en una comunidad y localidad diferente a las desarrolladas en los otros capítulos y ser autoconcluyente. Se debe garantizar dentro la propuesta elementos propios del lenguaje del reality, buscando primar las emociones de los personajes para generar una conexión e identificación con la audiencia y establecer un mecanismo claro para el reto que se le planteará a los artistas y a las comunidades. El primer momento de encuentro entre el líder comunitario, colectivo o artista local y el

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES CP-02-2021

artista/mentor es esencial porque aquí se empezarán a establecer las relaciones y las dinámicas que se crearán entre ellos, el seguimiento de estas relaciones son fundamentales para la narrativa del capítulo.

Se establecerán unas reglas para el reto de cada capítulo, las cuales deben ser cumplidas por los protagonistas, estas son las reglas básicas pero el proponente puede incluir unas nuevas, si lo considera necesario:

- El reto debe ser cumplido en un tiempo mínimo de 8 días (En la propuesta debe quedar claro cuál es el tiempo definido por los proponentes para el cumplimiento del reto).
- El artista/mentor debe ir a las comunidades a conocer la problemática y las historias de los habitantes.
- Las intervenciones o acciones artísticas deben ser desarrolladas a partir de la problemática de la comunidad como una posible solución a la misma.
- En la creación de la intervención artística y en el desarrollo del proceso creativo debe hacer parte la comunidad.
- Los materiales necesarios para la intervención o acción artística deben ser aportados por la comunidad con elementos que tengan a la mano. (Aunque la producción asigna un rubro para el desarrollo del reto pero esto no lo sabrá la comunidad)
- La intervención artística o acción colectiva debe ser presentada a la comunidad.
- Durante el desarrollo del reto, el presentador/a puede intervenir poniendo sub retos que deben ser cumplidos por los protagonistas.

Se deben contemplar entrevistas tipo confesionario donde los artistas y los protagonistas de la comunidad van contando sus impresiones de manera cercana, sensaciones, emociones, expectativas, reflexiones, frustraciones, choques, obstáculos del proceso para lograr una mayor cercanía con la audiencia. Las historias contarán las transformaciones que se darán tanto en los protagonistas de la comunidad, como en los artistas/mentores y en el cambio de visión que tienen al final del capítulo sobre sus comunidades después de haber vivido este intenso proceso.

Los productores pueden utilizar los recursos técnicos para la grabación y la postproducción teniendo en cuenta las condiciones de la nueva realidad, pueden recurrir a diversos recursos para poder registrar los procesos. Dentro de la propuesta, además de equipos profesionales, se podrán utilizar diversos dispositivos de grabación como los celulares, tablets, cámaras de computador, etc, garantizando las condiciones técnicas aptas para emisión según parámetros técnicos, siempre apelando a la creatividad y a la inspiración en la estética de la serie, sin embargo debe primar las grabaciones con los equipos profesionales.

La música deberá ser compuesta para la serie y se debe desarrollar un paquete gráfico para la misma.

Se pueden contemplar dentro de los capítulos el uso de recursos como la animación, material de archivo, fotografías y otros elementos que enriquezcan la estética visual del capítulo. En relación con la postproducción se sugiere considerar incluir tratamientos de diseño sonoro, corrección de color y finalización de imagen para cada capítulo.

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES CP-02-2021

La estrategia de producción debe definir con claridad cómo se plantea realizar y articular los diversos procesos, como la investigación, las grabaciones, la música y la postproducción, tanto en acciones como en tiempos. Dentro del presupuesto se debe establecer un rubro destinado para materiales para las intervenciones o acciones artísticas que se realizarán en las comunidades.

La convergencia:

Además del componente televisivo, el proponente debe considerar la producción y entrega de insumos para las redes sociales y plataformas de CAPITAL que permitan interpelar y motivar la conversación con la audiencia:

- Galería digital de fotos de las comunidades: treinta y cinco (35) fotografías artísticas de personajes y lugares icónicos del barrio y de las comunidades seleccionadas en la serie (Mínimo 5 fotografías por cada capítulo) como la tienda, la vendedora, el parque, la líder comunitaria, la mascota, el mensajero del barrio, entre otros. Fotografías que resalten aspectos positivos del barrio o localidad y que vendrán acompañadas de un breve perfil para crear la memoria colectiva y resaltar los elementos propios de cada una de las comunidades. Estas fotografías deben ser tomadas por un foto fija el cual debe estar contemplado en el presupuesto.

Conformación del equipo humano:

La casa productora propondrá el personal de los cargos para la producción de la serie teniendo en cuenta que la propuesta debe acogerse a un modelo de producción coherente con la propuesta creativa, el cronograma y el presupuesto establecidos. Se podrán proponer más cargos si lo considera necesario, pero estos son los mínimos.

Dirección de contenido:

- Director
- 2 Realizadores
- Guionista/libretista

Producción:

- Productor general
- Productor de campo

Fotografía y sonido:

- Director de fotografía
- 2 Camarógrafos
- 2 Sonidistas
- Foto fija (para piezas convergentes)

Talento

- Presentador/a

Postproducción:

- Editor.
- Música original.
- Diseñador gráfico (créditos, logo, cabezote).
- Colorizador.

Una misma persona puede desempeñar varios cargos siempre y cuando sea coherente y viable con la propuesta y cumpla con la experiencia mínima requerida en el numeral 4.3.3. EXPERIENCIA EQUIPO HUMANO.

2.2.5. OBJETO ANIMACIÓN DOCUMENTAL “TECHO DE CRISTAL”

Contratar bajo la modalidad de producción por encargo, el diseño, preproducción, producción y posproducción para el proyecto audiovisual - serie temática de animación documental de género TECHO DE CRISTAL o como llegare a denominarse, propuesto para la línea de Ciudadanía, Cultura y Educación en cumplimiento de los objetivos y gestión de CANAL CAPITAL en el marco de los contenidos multiplataforma 2021 financiados por FUTIC.

2.2.5.1. ALCANCE OBJETO TECHO DE CRISTAL (ANIMACIÓN DOCUMENTAL)

Realizar el diseño, preproducción, producción y postproducción de una serie de animación documental con trece (13) capítulos de ocho (8) minutos cada uno y su contenido convergente

2.2.5.1. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

No. de capítulos: Trece (13).

Duración: Ocho (8) minutos cada uno.

Género/Formato: No ficción / Animación documental.

Formato técnico de realización: FULL HD.

Presupuesto: \$520.000.000 (IVA INCLUIDO).

Plazo de ejecución: Seis (6) meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. No podrá superar el 31 de diciembre de 2021.

Justificación:

Día a día las mujeres son violentadas de diversas maneras en diversos espacios de interacción, la normalización de esta violencia, invisibiliza la interseccionalidad de las distintas condiciones de las mujeres como su etnia, clase social, sexo, identidad de género, orientación y ejercicio de la sexualidad, lengua, edad, enfermedades crónicas discapacitantes, situación de discapacidad, embarazo, religión entre otros. Es usual que se piense, se hable y se actúe socialmente en función de una sola manera de ser mujer y es en esa interacción donde se dan violencias sutiles, micromachismos o violencias extremas como el feminicidio.

La equidad de género es un derecho fundamental, que diariamente es vulnerado en las mujeres, la desigualdad persiste como obstáculo para consolidar los derechos de las mujeres en tanto derechos

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES CP-02-2021

humanos que afectan no solamente su presente y su futuro, sino en general el avance de la sociedad. Garantizar el respeto de los derechos de las mujeres y las niñas es la vía para crear una sociedad justa, equilibrada y pacífica, sin embargo, a nivel mundial, una de cada tres mujeres y niñas experimentan violencia física o sexual a lo largo de su vida, las mujeres ocupan el 24% de los puestos parlamentarios y la brecha salarial de género se sitúa en el 23%, según cifras de la ONU Mujeres.

Se le denomina techo de cristal, a las barreras invisibles que se crean a las mujeres para no lograr un ascenso laboral dentro de las organizaciones, independientemente de sus capacidades o logros, creando limitaciones en sus carreras profesionales al no permitir seguir avanzando. Aunque este término se relaciona más con el ámbito laboral, esta metáfora también puede relacionarse con las limitaciones a las que diariamente las mujeres tienen que enfrentarse en diferentes ámbitos como los sociales, económicos, culturales y emocionales, donde el techo invisible es creado por la inequidad de género, la discriminación, las violencias normalizadas, los prejuicios, la estigmatización, el sexismo y el machismo al interponer esas barreras invisibles para que las mujeres puedan desarrollar plenamente sus capacidades y hacer cumplir sus derechos.

En CAPITAL, creemos que es relevante, necesario y pertinente producir una serie de animación documental sobre las limitaciones a las que se enfrentan diariamente las mujeres en los espacios públicos y privados a causa de la inequidad de género, la discriminación, la invisibilización y la normalización de conductas machistas y la manera como enfrentan estas problemáticas, a partir de narraciones reales de mujeres que han vivido este tipo de situaciones y así entablar un diálogo de confianza a partir de las experiencias de otras mujeres con las cuáles se puedan sentir identificadas y reconocer en ellas su propia historia y la forma como en su vida también han vivido estas situaciones, sin haberse dado cuenta o siendo conscientes del hecho y no supieron cómo reaccionar, y dar herramientas para que puedan reconocer estas situaciones, saber qué hacer para defender sus derechos y así poder romper esas barreras invisibles.

“Techo de cristal” o como llegare a denominarse, es una serie de animación documental que tiene como objetivo generar una reflexión crítica en el reconocimiento de los derechos femeninos a partir de historias reales y cotidianas, narradas por mujeres de diversas situaciones sociales, orígenes, edades, niveles educativos y de diferentes localidades en Bogotá Región, en donde se ven expuestas diversas formas de inequidad de género o discriminación; el propósito es incentivar la empatía, la sororidad, el empoderamiento y la toma de conciencia sobre la necesidad de encontrar la igualdad de oportunidades y la participación de las mujeres en todos los ámbitos económicos, políticos, sociales y culturales. Además de dar voz a las mujeres, la serie explorará la creatividad y sensibilidad estética femenina, el equipo creativo de animación deberá estar compuesto por mujeres, ilustradoras, diseñadoras gráficas, animadoras, realizadoras, quienes realizarán las historias desde su perspectiva artística, de igual forma el equipo de producción deberá estar compuesto por mujeres.

Audiencia:

Esta serie temática se dirige a mujeres jóvenes y adultas, ciudadanas que busquen identificar y reconocer los derechos fundamentales femeninos y la equidad de género, que quieran expresarse y encontrar identificación a partir de las historias de otras mujeres que inspiran a movilizarse y defender sus derechos. Sin embargo, no excluye a la audiencia masculina donde podrán identificar a través de las historias de las

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES CP-02-2021

protagonistas, los momentos de machismo, inequidad de género y discriminación, poniendo de frente estos episodios para crear conciencia e incentivar a replantear conductas que puedan parecer normalizadas y que contribuyen a crear obstáculos y barreras para que las mujeres puedan lograr la equidad de género.

Tema:

Derechos de las mujeres. Dificultades y barreras invisibles y normalizadas que enfrentan a diario las mujeres en espacios públicos y privados para progresar en la equidad de género.

Enfoque:

Perspectiva crítica y reflexiva, de mujeres reales que se han enfrentado a episodios de inequidad de género, discriminación o violencias normalizadas y la forma como enfrentaron la situación o cómo piensan que deberían haber actuado para romper las barreras invisibles y hacer cumplir sus derechos.

Este proyecto hace parte del módulo de Ciudadanía, en la línea de género.

Sinopsis:

“Techo de cristal” o como llegare a denominarse, es una serie de animación documental de trece (13) capítulos de ocho (8) minutos de duración, que explora 26 historias íntimas de mujeres reales que se han visto limitadas en sus entornos sociales, económicos, laborales, públicos, privados, culturales o emocionales por las barreras invisibles generadas por la inequidad de género, la discriminación y las violencias normalizadas que viven en su cotidianidad.

Las mujeres protagonistas representarán la diversidad, serán de diferentes edades, niveles sociales, económicos, de escolaridad, identidades culturales, étnicas y de diferentes localidades de Bogotá Región como amas de casa, empleadas domésticas, empresarias, estudiantes universitarias, feministas, líderes sociales, vendedoras ambulantes, jubiladas, migrantes, afrocolombianas, indígenas, entre otras.

Cada capítulo aborda dos historias de mujeres que narran en off, en primera persona, con un tono íntimo y cercano, un momento en su vida en el que tuvieron que enfrentar las limitaciones y obstáculos causadas por la inequidad de género, la discriminación, los prejuicios, los sesgos de género, las creencias populares, sexismo, en situaciones que se han vuelto normalizadas por conductas machistas o en las que se han visto invisibilizadas, contando sus emociones, sentimientos, pensamientos frente a ese episodio, lo que hicieron en el momento y una reflexión sobre cómo piensan en la actualidad la manera como podrían haber reaccionado para solucionar esa situación de conflicto y la forma de recuperar la condición de igualdad, la protección de sus derechos, o la forma como lograron superar esas barreras invisibles. Cada capítulo explorará las visiones de dos mujeres frente a una misma temática, contrastando sus miradas y la manera de afrontarlo, ofreciendo alternativas y herramientas para que otras mujeres que estén enfrentando las mismas situaciones puedan enfrentarlas y exigir sus derechos.

Cada una de las historias serán reconstruidas con el recurso de la animación, desde una visión artística y plástica, realizadas por mujeres ilustradoras, diseñadoras gráficas, animadoras, que permiten reflejar las emociones y los pensamientos de una manera metafórica sobre las narraciones, que interpretarán desde

su perspectiva femenina y artística las historias elegidas creando una narrativa propia para cada una de ellas.

Los capítulos además de las historias contadas por las mujeres, ofrecen herramientas útiles para la audiencia, entorno a los derechos de las mujeres, los mecanismos oficiales de ayuda o denuncia para enfrentar estas situaciones, esto podrá ser desarrollado con diferentes recursos como el de la infografía o con una voz en off o un personaje ancla que a través de un tono cálido y cercano habló directamente a las mujeres y cuestioné e invité a la reflexión respecto a las conductas que han sido normalizadas en nuestros entornos sociales, estableciendo cercanía y sororidad.

Cubrimiento temático:

El cubrimiento temático de este proyecto busca explorar a través de las experiencias de las protagonistas las normas sociales, las expectativas, los prejuicios, los sesgos de género, el sistema de creencias como los mayores obstáculos que enfrentan las mujeres para lograr la equidad de género tanto en espacios públicos como privados. Puede abarcar los siguientes temas, entre otros que el mismo proponente quiera trabajar, a partir de la perspectiva de equidad e inequidad de género:

- El trabajo y los espacios laborales en relación a sus pares masculinos. Brecha salarial. La posibilidad de ascenso. La maternidad. El acoso laboral. Independencia económica. Techo de cristal.
- El estudio. Oportunidades de estudio. Elección de la carrera académica.
- Autonomía física, económica y emocional.
- Cuerpo y sexualidad. Respeto del cuerpo. Acceso a la salud sexual y reproductiva. Cosificación de la mujer. Identidad sexual. Relación con el cuerpo femenino. Estereotipos de belleza. Hipersexualización. Maternidad.
- Relación de la mujer consigo misma y su visión propia.
- Machismo, micromachismo, mansplaining.
- Derechos fundamentales de las mujeres.
- El entorno familiar. La carga de obligaciones en la cotidianidad del hogar. Trabajo profesional y cuidado de la familia.
- Posturas políticas e ideológicas: Feminismos, nuevos feminismos, masculinidades alternativas.
- Mujeres con discapacidad o enfermedades crónicas. Mujeres en estado de vulnerabilidad. Mujeres migrantes. Minorías. Etnias. Creencias religiosas.
- Violencias normalizadas, tipos de violencias: sexual, psicológica, económica, laboral, doméstica, institucional, patrimonial, verbal, mediática (estereotipos en medios de comunicación). Se sugiere en la serie explorar los diferentes tipos de violencia desde la cotidianidad, no centrarse en la violencia física y sexual con casos extremos sino explorar los otros tipos de violencia y microviolencias que han sido normalizados en el contexto social.

Cubrimiento geográfico

El proyecto “Techo de cristal” se desarrolla con testimonios de mujeres de las distintas localidades de Bogotá, sin embargo, para las historias que lo requieran, puede contemplarse la participación de mujeres que estén en cualquier lugar del mundo.

Tratamiento:

El proyecto debe desarrollar una investigación seria y profunda, no quedarse en lo anecdótico o en la superficie de las historias, garantizar que las 26 historias sean diversas y nos permitan explorar diversos puntos de vista y situaciones frente a las temáticas desarrolladas en los capítulos desde una perspectiva cotidiana. La investigación deberá tener en cuenta instituciones como la Secretaría de la Mujer, organizaciones y colectivos que velan por la protección de los derechos de la mujer para encontrar las historias. Se recomienda vincular dentro del equipo a una asesora que tenga experiencia en el tema.

Dentro de los criterios de selección de las historias, se debe tener en cuenta el encontrar relatos de mujeres de diversas condiciones sociales, económicas, de escolaridad, identidades sexuales, orígenes, edades, etnias que garanticen tener diferentes perspectivas y puntos de vista sobre los ejes temáticos desarrollados en los capítulos. Deben ser historias reales de mujeres y las narraciones dentro del capítulo deben ser contadas por ellas mismas, en las que se identifique el episodio de inequidad de género, de discriminación o de vulneración de los derechos en hechos cotidianos y normalizados. Historias que generen identificación y que permitan generar reflexión a partir de una visión cotidiana, no centrarse en casos extremos sino en momentos cotidianos que la mayor parte de las mujeres han vivido en algún momento de su vida. Dentro de la investigación también se debe garantizar que los relatos tengan un desenlace en el que la mujer enfrentó directamente la problemática, historias inspiradoras que sirvan de referencia para otras mujeres que puedan estar viviendo la misma situación o que las mujeres reflexionen desde la actualidad cómo deberían haber actuado en el momento cuando se presentó ese episodio. Cada capítulo debe tener dos historias relacionadas con el mismo eje temático.

Las temáticas que se desarrollarán en la serie son sensibles, por lo cual el acercamiento a las mujeres debe ser respetuoso, nunca intentando revictimizar, sino generando un diálogo cercano y real, en un entorno de confianza para poder explorar de la mejor manera las historias, siempre garantizando su protección. Se recomienda en algunos casos el acompañamiento de una asesora psicosocial para el momento de realizar las entrevistas.

Cada capítulo, además de las historias narradas por las dos protagonistas, debe ofrecer herramientas útiles para que las mujeres puedan reconocer sus derechos, saber a qué instituciones acudir en caso de presentarse alguno de los hechos narrados en el capítulo, las acciones que pueden realizar para la protección de sus derechos, dar información que se considere importante y que amplíe lo narrado por los personajes, también que cuestioné las conductas normalizadas y que permita reflexionar sobre las temáticas desarrolladas en los capítulos. El proponente es libre de plantear los recursos que van a utilizar para dar este tipo de información, recursos como infografías, graficaciones, un personaje ancla o voz en off, entre otros, en la propuesta deben quedar claros cuáles son los recursos que desarrollarán.

El audio de las entrevistas a las protagonistas debe tener un buen registro de audio el cual debe cumplir con estándares de calidad de emisión, este será el insumo con el que las artistas desarrollarán el componente visual de las historias.

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES CP-02-2021

Las narraciones deben ser representadas a través del recurso de la animación con técnica collage cut out, stop motion o técnicas que quieran plantear los proponentes, a partir de recortes, dibujos, fotografías, ilustraciones, objetos que evoquen y representen las sensaciones, emociones, pensamientos de las protagonistas, no son reconstrucciones realistas de las historias sino aproximaciones estéticas y artísticas. El recurso de la animación con diversas estéticas permite crear una experimentación y dar un valor plástico, un impacto visual y un mayor acercamiento a la intimidad de las narraciones, abordando de manera sensible la realidad de las mujeres, siempre velando por el respeto y el cuidado de las protagonistas.

Las historias deberán ser creadas y realizadas por un grupo de ilustradoras, graficadoras y/o animadoras quienes imprimirán su sello personal y femenino a las creaciones visuales de cada una de las historias de las protagonistas, quiénes la interpretarán y reflejarán según la forma como la perciban. Bajo las circunstancias actuales se recomienda que el modelo de producción contemple la organización de un equipo humano que pueda operar a distancia y establecer un flujo de trabajo mediante el uso de herramientas y plataformas colaborativas que no lleva a detener la producción en caso de decretarse futuras cuarentenas.

Para el proyecto se debe contemplar un diseño sonoro para cada una de las historias para crear una atmósfera sonora que enfatice en las emociones de los relatos y que permitan explorar la sonoridad de las narraciones y de los lugares y situaciones descritas. También se debe contemplar la composición de música original y el desarrollo de un paquete gráfico para la serie.

Para la realización de los podcast se debe prever en el cronograma y en el presupuesto las etapas de investigación, guion, grabación, edición y posproducción de audio, y el personal requerido para su realización.

La convergencia:

Además del componente televisivo, el proponente debe considerar la producción y entrega de insumos para las redes sociales y plataformas de CAPITAL que permitan interpelar y motivar la conversación con la audiencia:

- Siete (7) podcast de siete (7) minutos de duración que amplía el desarrollo del tema central de cuatro de los capítulos de la serie, en el que se darán herramientas útiles para que las mujeres puedan enfrentar esas barreras invisibles.
- Diez (10) piezas gráficas de glosario de terminologías de nuevo feminismo, para circular en redes, que permiten entender el significado de estos términos y sus implicaciones dentro de la sociedad. Debe tener componente de la estética desarrollada para la serie.

Conformación del equipo humano:

La casa productora propondrá el personal de los cargos para la producción de la serie teniendo en cuenta que la propuesta debe acogerse a un modelo de producción coherente con la propuesta creativa, el cronograma y el presupuesto establecidos. Se podrán proponer más cargos si lo considera necesario, pero estos son los mínimos.

Dirección de Contenido:

- Directora
- Asesora de contenidos
- 2 Investigadoras
- 2 Realizadoras
- Directora de animación
- 3 ilustradoras y/o diseñadoras gráficas
- Podcaster

Producción

- Productora
- Productora de podcast

Talento

- Actriz o locutora (si el formato propuesto lo requiere)

Sonido

- Sonidista /microfonista

Postproducción

- Editor finalizador
- Postproductor de sonido
- Músico para música original
- Diseñador gráfico (Créditos, logo, cabezote)

Una misma persona puede desempeñar varios cargos siempre y cuando sea coherente y viable con la propuesta y cumpla con la experiencia mínima requerida en el numeral 4.3.3. EXPERIENCIA EQUIPO HUMANO y siempre y cuando sea mujer, si el cargo lo requiere según lo enlistado anteriormente..

2.2.6. OBJETO FICCIÓN ANIMADA “LOS ANIMALES”

Contratar bajo la modalidad de producción por encargo, el diseño, preproducción, producción y posproducción para el proyecto audiovisual - serie temática de ficción animada LOS ANIMALES, o como llegare a denominarse, propuesto para la línea de Ciudadanía, Cultura y Educación, en cumplimiento de los objetivos y gestión de Canal Capital en el marco del plan de inversión de FUTIC 2021.

2.2.6.1 ALCANCE OBJETO FICCIÓN ANIMADA LOS ANIMALES (ANIMACIÓN DOCUMENTAL)

Realizar el diseño, preproducción, producción y postproducción de una serie de ficción animada de doce (12) capítulos de siete (7) minutos y su contenido convergente.

2.2.6.1. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

No. de capítulos: Doce (12).



PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES CP-02-2021

Duración: Siete (7) minutos cada uno.

Género/Formato: Ficción/ Fábula Animada.

Formato técnico de realización: FULL HD

Presupuesto: \$618.000.000 (IVA INCLUIDO).

Plazo de ejecución: Seis (6) meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. No podrá superar el 31 de diciembre de 2021.

Justificación:

La pandemia del COVID-19 ha afectado no solo la vida de las personas, también la de los animales callejeros, cuyo sostenimiento está ligado a las actividades de los grupos humanos y a las dinámicas mismas de la ciudad. Estos animales dependen de los humanos para sus necesidades más esenciales, tales como el alimento, aunque este pueda ser encontrado en los desechos que los humanos descartan, sin embargo, esta dependencia hace que los animales callejeros se encuentren en una situación especial de vulnerabilidad en la que el hambre, el frío, las enfermedades y el miedo por las interacciones agresivas con otros animales se acentúan.

Este proyecto toma como punto de partida estas condiciones, que son de alguna manera similares a las que tenía que enfrentar el hombre "primitivo", para construir una fábula que, por una parte, sensibilice a la ciudadanía sobre las conexiones que tenemos con los animales que habitan la ciudad, y por otra, haga un retrato humorístico de cómo el individualismo y la corrupción afectan la vida en sociedad.

El formato de fábula es apropiado para dirigirse a una audiencia amplia, la personificación de los animales y el abordar mediante situaciones imaginarias los vicios y las virtudes de las distintas formas de organización social permite abordar los temas de una manera entretenida pero con un sentido crítico y pedagógico, que sirva como herramienta de reflexión y formación ciudadana.

Audiencia:

La producción "LOS ANIMALES" o como llegare a denominarse, se dirige a un público familiar en donde niños, adolescentes, jóvenes, adultos y adultos mayores tengan una mirada cómica y crítica del rol de los ciudadanos en las distintas formas de organización social.

Tema:

El ejercicio de la ciudadanía.

Enfoque:

Desde el rol de los individuos y los ciudadanos en las distintas formas de organización social que han existido a lo largo de la historia de la humanidad, y cómo el individualismo y la corrupción afectan la vida en sociedad, desde una perspectiva cómica y crítica.

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES CP-02-2021

Este proyecto hace parte del módulo de Ciudadanía, en la línea de formación en lo público, lo político y lo ciudadano desde una perspectiva local y universal.

Sinopsis:

Como una medida para detener el avance de un virus, los ciudadanos de Bogotá se ven obligados a aislarse dentro de sus casas. Sin humanos en las calles un grupo de animales callejeros deciden organizarse socialmente para enfrentar la crisis y sobrevivir en medio de la escasez de alimento. El variopinto grupo está conformado por representantes de distintas especies de la fauna capitalina como un perro criollo, otro de pedigrí abandonado, un gato canequero, ratas de alcantarilla, palomas de plaza, o los ya menos frecuentes copetones, un zorro o un cuy de las afueras o una iguana fuera de contexto e infaltables pulgas y cucarachas.

En cada uno de los doce (12) capítulos de siete (7) minutos el grupo de animales intentará una forma de organización diferente, haciendo un símil con las formas de organización social a lo largo de la historia de la humanidad, desde el comunismo primitivo hasta el capitalismo, pasando por el esclavismo, la monarquía, el feudalismo, la burguesía, la democracia, las dictaduras, el socialismo, el anarquismo, etc.

En su intento, los personajes lograrán alcanzar un estado “ideal” acorde con el sistema que exploran, pero estos “ideales” siempre serán cuestionados ya sea porque solo son beneficiosos para algunos e injustos para otros, o porque inevitablemente el individualismo y la corrupción terminan haciendo insostenibles hasta los sistemas más igualitarios. Al final el grupo inconforme vuelve a su estado inicial, para proponer en el siguiente capítulo un nuevo intento de organización social.

Cubrimiento temático:

Para el proyecto se debe desarrollar una investigación sólida y suficiente que permita plantear las situaciones que viven los personajes desde dos perspectivas:

Desde una perspectiva histórica y sociológica que sirva como insumo para desarrollar historias que reflejen las distintas formas de organización social con sus vicios y virtudes, así como el papel de los individuos o ciudadanos en ellas. En este sentido algunos de los modelos que se podrían representar son:

- Hordas.
- Clanes.
- Tribus.
- Jefaturas.
- Esclavismo.
- Feudalismo.
- Monarquía (absoluta, constitucional, semi constitucional).
- Aristocracia.
- Democracia (representativa, participativa, directa).
- Capitalismo.
- Socialismo.

- Dictadura.
- Tiranía.
- Totalitarismo.

Por otra parte, para la construcción de los personajes y con el objetivo de romper estereotipos y generar sensibilidad sobre los animales que habitan la ciudad es importante indagar en la etología y el comportamiento social de las especies animales que se usen para personificar a los ciudadanos, por poner un ejemplo las ratas son una especie altamente social y empática con los individuos de su misma especie, cosa que contradice el sentido que se da usualmente a la palabra rata para referirse despectivamente a una persona mala, tacaña o ladrona y que parte del sesgo que se tiene en el conocimiento de esa especie.

Cubrimiento geográfico

El proyecto "LOS ANIMALES" o como llegare a denominarse, cubre geográficamente el centro de Bogotá, que será el escenario real donde transcurre esta fábula social animada, en parte porque visual y arquitectónicamente representa la ciudad en sus contrastes y en su dimensión histórica, pero además es el lugar que concentra la mayor parte de la institucionalidad y la simbología de la identidad y del poder político de la ciudad.

Tratamiento:

Es importante contemplar la construcción de historias que puedan ser entendidas y disfrutadas por una audiencia familiar, con personajes y situaciones que generen identificación en personas de diferentes edades y tener distintos niveles de profundidad y de lectura. La personificación, la caricatura y el humor deben servir por una parte como mecanismo para poner en escena situaciones con un trasfondo sociológico complejo, pero que trasladado al terreno de la fábula puede ser recibido y asimilado con placer. Y por otra, como recurso estético para construir un retrato en el que las audiencias se vean reflejadas de manera crítica y cuestionen sus propios modos de vida y sus acciones frente a los problemas que afronta "la sociedad", no como un concepto lejano sino como una sistema orgánico que se ve afectado con acciones simples que van del individualismo a la corrupción y contra los cuales tal vez la única solución es desarrollar en los individuos un alto sentido de la solidaridad y la autorregulación.

A lo largo de las historias conoceremos a los personajes, sus motivaciones y formas de ver y actuar frente al problema que enfrentan, a la vez que entendemos que ese conflicto está relacionado con un sistema de organización social particular y que el papel que desempeña cada uno tiene impacto en el resto del grupo. Se debe evitar establecer personajes buenos o malos alrededor del conflicto y más bien mostrar cómo cada uno tiene una razón para su proceder y que muchas veces sus intereses particulares terminan haciendo inviable un modelo que habría podido beneficiarlos a todos.

El tipo y cantidad de personajes debe ser definido por el proponente como resultado de la investigación, y debe atender la necesidad de retratar diferentes arquetipos ciudadanos, generar identificación con diversas audiencias, y reducir el sesgo que se tiene sobre las especies animales que viven a expensas del desarrollo de la Ciudad.

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES CP-02-2021

En cuanto a la propuesta audiovisual los productores son libres de proponer la técnica y estilo de animación que consideren más adecuada para el proyecto, de acuerdo a su experiencia, su capacidad de producción y la viabilidad para producir el volumen de contenido solicitado en el tiempo requerido (6 meses a partir de la firma del contrato) y con el presupuesto establecido. Bajo las circunstancias actuales se recomienda que el modelo de producción contemple la organización de un equipo humano suficiente para producir el volumen de animación en los tiempos requeridos, que pueda operar a distancia y establecer un flujo de trabajo mediante el uso de herramientas y plataformas colaborativas que no lleva a detener la producción en caso de decretarse futuras cuarentenas.

La convergencia:

Además de los capítulos, el proponente debe considerar la producción y entrega de insumos para el diseño de contenidos destinados a las redes sociales y plataformas de CAPITAL:

- Piezas gráficas para redes, que con sentido del humor expliquen de manera sintética los diferentes sistemas de organización social que se abordan en la serie. El formato es libre, se pueden proponer memes, viñetas, caricaturas políticas o lo que el proponente considere apropiado para el proyecto que formule.
- Una imagen de cuerpo completo de cada personaje principal, sin fondo, en posturas y gestos característicos diferentes. (Formato PNG con transparencia, resolución 4096 x 2160, horizontal o vertical dependiendo de la postura).
- Reseña / perfil de los personajes principales de la serie.
- Imágenes de entre cinco (5) y diez (10) fondos representativos de la serie (Formato JPEG, espacio de color sRGB. Resolución 1920x 1080 min:10MB Max: 100MB. Tamaño máximo de archivo: 45 MB.
- Los contratos con los actores de voces y el equipo creativo del proyecto deben contemplar su disponibilidad para participar en hasta dos lives en facebook realizados por la Unidad de Video Digital de CAPITAL.

Conformación del equipo humano:

La casa productora propondrá el personal de los cargos para la producción de la serie teniendo en cuenta que la propuesta debe acogerse a un modelo de producción coherente con la propuesta creativa, el cronograma y el presupuesto establecidos. Se podrán proponer más cargos si lo considera necesario, pero estos son los mínimos.

Dirección de contenido:

- Director
- Asesor de contenidos
- Investigador
- Guionista

Producción:

- Productor general



PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES CP-02-2021

Dirección de arte:

- Director de arte

Animación:

- Director de animación
- Coordinador de pipeline
- Animadores
- Compositor

Talento:

- Actores de voces principales

Postproducción:

- Editor / finalizador
- Diseñador de sonido
- Música original
- Diseñador gráfico (créditos, logo, cabezote)

Una misma persona puede desempeñar varios cargos siempre y cuando sea coherente y viable con la propuesta y cumpla con la experiencia mínima requerida en el numeral 4.3.3. EXPERIENCIA EQUIPO HUMANO.

2.3. CONSIDERACIONES DE PRODUCCIÓN COMUNES PARA TODOS LOS PROYECTOS

En el marco del desarrollo de cada proyecto el proponente deberá cumplir con los siguientes requerimientos de producción:

- El cronograma debe contemplar los tiempos de revisión y ajustes conceptuales a los guiones, cortes off line y on line de cada capítulo, propuesta de color y diseño sonoro, así como la revisión y ajuste de entregables finales por parte de CAPITAL. Para el proyecto MICROFICCIONES NUEVAS REALIDADES se debe estimar mínimo un día por capítulo en grabación. Para el proyecto DOCUREALITY TRANSFORMACIONES se sugiere contemplar mínimo 5 días de grabación por capítulo. Para los proyectos AMIGOS COMO SOMOS y DOCUREALITY TRANSFORMACIONES debe tenerse en cuenta la conformación de dos unidades de grabación de acuerdo con el apartado de equipo humano mínimo descrito en el proyecto.
- El diseño de producción debe considerar la realización previa de un primer capítulo, cuyo primer corte (corte de imagen, sin mezcla ni corrección de color) debe estar retroalimentado por CAPITAL antes de iniciar la grabación del resto de la serie, por lo tanto, sugerimos que se elija una temática que permita optimizar los recursos financieros, técnicos, logísticos y humanos del proyecto. Para el proyecto de ANIMACIÓN DOCUMENTAL TECHO DE CRISTAL se debe considerar la retroalimentación por parte de CAPITAL del animatic de un primer capítulo antes de iniciar la animación del resto de la serie. Para el proyecto de FICCIÓN ANIMADA LOS ANIMALES se debe

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES CP-02-2021

contemplar la retroalimentación por parte de CAPITAL de un primer capítulo animado (sin composición, ni fx, ni diseño sonoro) antes de iniciar la animación del resto de la serie.

- Se debe proyectar la entrega final del proyecto al menos dos (2) semanas antes de la terminación del contrato en virtud de que puedan realizarse revisiones y ajustes técnicos a la última entrega.
- La propuesta de diseño de producción debe viabilizar un proyecto cuyas etapas de preproducción, producción y posproducción se ejecuten con el presupuesto definido en la presente convocatoria y en los tiempos de ejecución establecidos.
- El presupuesto debe estar proyectado para garantizar la calidad del producto final. Los pagos a los miembros del equipo de producción deben ser acordes con valores del mercado audiovisual, así como los costos de los equipos de grabación y de sala de edición.
- La estrategia de producción debe definir con claridad cómo se plantean realizar y articular los diversos procesos, como la investigación, la grabación, la consecución y pago de archivo y música, tanto en acciones como en tiempos en coherencia con la propuesta creativa. El grupo de trabajo debe ser adecuado para el proyecto que se plantea
- En el caso en que el formato contemple la utilización de material de archivo, es necesario valorar su adquisición. Todo el material de archivo que se vaya a utilizar debe ser previa y expresamente licenciado. Adicionalmente dichas licencias deben tener por territorio a todo el mundo, concedidas a perpetuidad y para todos los medios.
- Las series deberán contar previo a su utilización y en los casos en que amerite, por parte de los titulares de derechos de autor o conexos, o de sus representantes, las autorizaciones, licencias y cesiones de posición contractual según corresponda (autorización de uso de imagen, locaciones, explotación de obras musicales, imágenes, libretos, fonogramas, obras fotográficas y audiovisuales, voces, entrevistas, entre otros) y en general, cualquier obra protegida por el derecho de autor o conexos y pagar los derechos y tarifas que se causen.
- Todos los proyectos deben contemplar como primera opción el uso de música original y contar con las cesiones de derechos correspondientes entre ellos el carácter exclusivo para el proyecto.
- En caso de que sea estrictamente necesario utilizar música no original, es indispensable contar con las licencias y autorizaciones otorgadas por los respectivos titulares de derechos de autor y conexos o quienes los representen de acuerdo con la ley. Adicionalmente dichas licencias y autorizaciones deben tener por territorio a todo el mundo, concedidas a perpetuidad y para todos los medios. Los costos relacionados con el pago de licencias, autorizaciones o cesiones deben estar contemplados dentro del presupuesto del proyecto y el canal no asumirá ningún costo adicional generado por este tipo de inclusión dentro de los contenidos.
- Considerando la necesidad de contar con la seguridad jurídica necesaria para el uso de obras musicales no se aceptará la utilización de librerías o bibliotecas musicales dentro de las propuestas.
- El cabezote musicalizado y los insumos adicionales de graficación, animación, banners, archivo y musicalización deberán ser diseñados, desarrollados y producidos para la serie por el futuro contratista, todo lo cual deberá entregarse junto con el primer capítulo finalizado.
- En ningún caso se reciben programas ya realizados o que se encuentren grabados en su totalidad.

2.3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Cumplir con el cronograma de trabajo presentado para la ejecución de la propuesta en cada una de sus fases de preproducción, producción y postproducción.

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES CP-02-2021

2. Cumplir con los estándares técnicos y de calidad exigidos en los pliegos de condiciones.
3. Realizar los ajustes al concepto creativo durante la ejecución del contrato, sin que esto cause mayor erogación.
4. Solicitar la aprobación de CAPITAL de cualquier cambio en el personal requerido para la realización del proyecto. Para el efecto deberán presentarse los documentos que CAPITAL requiera para su validación.
5. Realizar los cambios de personal cuando CAPITAL lo solicite a través del supervisor del contrato, en caso de que se vea afectada la calidad de la producción por el desempeño particular de algún cargo.
6. Entregar a CAPITAL los másteres según estándares técnicos del canal y materiales complementarios como libro de producción de todos los contenidos vinculados a la propuesta y documentación de entrega final previamente acordada y de acuerdo con las directrices de los supervisores o de sus apoyos.
7. Asumir los gastos de logística y todos los demás que sean necesarios para la producción de todos los contenidos a desarrollar en la propuesta.
8. Entregar todos los productos convergentes, de carácter digital o multiplataforma, planteados en la propuesta creativa de acuerdo a los parámetros técnicos y de contenido previamente acordados con CAPITAL.
9. Atender las observaciones, solicitudes y sugerencias, así como aplicar los ajustes que señale CAPITAL a través de su supervisor o quien el canal delegue, durante la ejecución del presente contrato.
10. Asistir a las reuniones programadas referentes al desarrollo del proyecto.
11. Obtener las correspondientes cesiones de derechos patrimoniales de los contenidos originales que hacen parte de la producción. En general todos los temas relacionados con propiedad intelectual y usos de nombre e imagen deben estar totalmente resueltos para ser incluidos en la obra audiovisual, para su transmisión en CAPITAL, en todas sus plataformas, así como para difusión en redes sociales y cualquier otro medio de comunicación y su distribución a nivel nacional e internacional.
12. Obtener, previo a su utilización y en los casos en que amerite, por parte de los titulares de derechos de autor o conexos, o de sus representantes, las autorizaciones, licencias y cesiones de posición contractual según corresponda (autorización de uso de imagen, locaciones, explotación de obras musicales, imágenes, libretos, fonogramas, obras fotográficas y audiovisuales, voces, entrevistas, entre otros) y en general, cualquier obra protegida por el derecho de autor o conexos y pagar los derechos y tarifas que se causen para ser incluidos en la obra audiovisual, para su transmisión en CAPITAL y en todas sus plataformas, así como para difusión en redes sociales y cualquier otro medio de comunicación y su distribución a nivel nacional e internacional.
13. Ceder en favor de CAPITAL, a perpetuidad y sin ninguna limitación, los derechos patrimoniales de autor sobre la obra audiovisual encargada. Para el efecto deberá registrar la transferencia de los derechos ante la DNDA en el formato de registro de la obra audiovisual finalizada, conforme los lineamientos establecidos por dicha entidad.
14. Responder por cualquier reclamación que en materia de derechos de autor o conexos efectúe un tercero, exonerando de responsabilidad a CAPITAL.
15. Garantizar e implementar las condiciones de bioseguridad para el personal humano cuando el proyecto requiera actividades que precisen desplazamientos, acciones en exteriores o interacción social, según las normas de orden público que sobre la materia expidan las autoridades competentes y que estén en vigencia proferidas por el Ministerio de Salud y Protección Social.

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES CP-02-2021

16. Ajustar el modelo de producción en caso de presentarse condiciones especiales que obedezcan a las medidas temporales o permanentes que puedan ser declaradas por las autoridades en el marco de la emergencia sanitaria, velando por preservar la calidad y viabilidad del contenido propuesto, previo acuerdo con el supervisor.
17. Acatar los manuales, procedimientos, directrices, circulares y demás documentos que profieran la Gerencia, la Secretaría General o la Dirección Operativa referente a los procedimientos administrativos y operativos en desarrollo de la misión del Canal y del objeto del contrato.
18. Para todos los efectos legales, el domicilio contractual es Bogotá, para lo cual deberá el proponente asumir los gastos de logística, traslado y demás que resulten necesarios.
19. Realizar las demás actividades que resulten necesarias y esenciales para el cumplimiento del objeto contractual.

2.4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

El Anexo Técnico contempla la totalidad de requerimientos técnicos exigibles en el marco de la ejecución del proyecto y el mismo hace parte integral del presente documento.

2.5. PLAZO

El plazo de ejecución de cada contrato será de seis (6) meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. En todo caso no podrá superar el 31 de diciembre de 2021

2.6. VALOR DEL CONTRATO

El valor del presupuesto oficial destinado para los seis (6) proyectos, objeto del presente proceso de contratación es de hasta **DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS (\$2.958.000.000)** incluido IVA y todos los impuestos a que haya lugar, discriminados de la siguiente manera:

PROYECTO	VALOR TOTAL (Incluido IVA)
1. MICROFICCIONES NUEVAS REALIDADES	\$ 520.000.000
2. NO FICCIÓN INFANTIL AMIGOS COMO SOMOS	\$ 520.000.000
3. NO FICCIÓN INFANTIL LA ALEGRÍA DE CONVIVIR	\$ 260.000.000

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES CP-02-2021

4. DOCUREALITY TRANSFORMACIONES	\$ 520.000.000
5. ANIMACIÓN DOCUMENTAL TECHO DE CRISTAL	\$ 520.000.000
6. FICCIÓN ANIMADA LOS ANIMALES	\$ 618.000.000

La presente contratación está amparada con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal Nos. 1087, 1092, 1093 y 1094 del 17 de marzo de 2021, 1124 y 1125 del 6 de abril de 2021 con rubro: Fortalecimiento de la creación y cocreación de contenidos multiplataforma en Ciudadanía, Cultura y Educación.

2.7. FORMA DE PAGO

2.7.1. MICROFICCIONES NUEVAS REALIDADES

PRIMER PAGO: Cuarenta por ciento (40%) del valor total del contrato IVA incluido, contra entrega de los siguientes documentos **aprobados por CAPITAL:**

- Formulación creativa y operativa ajustadas.
- Estrategia de producción.
- Guiones de dos capítulos.
- Directorio
- Hojas de vida del recurso humano de los líderes del equipo.
- Propuesta de casting, locaciones, vestuario, arte y fotografía de un capítulo.
- Fichas de investigación de los cinco (5) primeros capítulos.

SEGUNDO PAGO: Treinta por ciento (30%) del valor total del contrato IVA incluido, contra entrega de los siguientes documentos **aprobados por CAPITAL:**

- Corte final del primer capítulo.
- Fichas de investigación y capítulos seis (6) al veinte (20)
- Guiones de los capítulos tres (3) al veinte (20)
- Propuesta de casting, locaciones, vestuario, arte y fotografía, de los veinte (20) capítulos.

TERCER PAGO: Quince por ciento (15%) del valor total del contrato IVA incluido, contra entrega de los siguientes documentos **aprobados por CAPITAL:**

- Corte final de los doce (12) primeros capítulos.

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES CP-02-2021

- Cabezote y paquete gráfico
- Masters de los capítulos uno (1) al cinco (5) con sus respectivos entregables.

CUARTO PAGO: Quince por ciento (15%) del valor total del contrato IVA incluido, contra entrega de los siguientes documentos **aprobados por CAPITAL:**

- Masters de los capítulos seis (6) al veinte (20) con sus respectivos entregables.
- Insumos y contenidos de acuerdo con el apartado de convergencia aprobados por CAPITAL.
- Entregables finales de la serie acordados con CAPITAL.
- Solicitud radicada del registro y transferencia de obra audiovisual a CAPITAL en el formato "solicitud inscripción obra audiovisual", conforme a las directrices de la Dirección Nacional de Derechos de Autor.

NÚMERO DE PAGO	PORCENTAJE	VALOR EN PESOS
PRIMER PAGO	40%	\$ 208.000.000
SEGUNDO PAGO	30%	\$ 156.000.000
TERCER PAGO	15%	\$ 78.000.000
CUARTO PAGO	15%	\$ 78.000.000

2.7.2. NO FICCIÓN INFANTIL AMIGOS COMO SOMOS

PRIMER PAGO: Treinta por ciento (30%) del valor total del contrato IVA incluido, contra entrega de los siguientes documentos **aprobados por CAPITAL:**

- Formulación creativa y operativa ajustadas.
- Estrategia de producción.
- Fichas de investigación de los capítulos uno (1) al seis (6).
- Perfiles preliminares de personajes de capítulos siete (7) al diez (10).
- Guion del primer capítulo.
- Directorio equipo humano.
- Hojas de vida de los líderes del equipo humano.
- Propuesta de animación y diseño sonoro del primer capítulo.

SEGUNDO PAGO: Cuarenta por ciento (40%) del valor total del contrato IVA incluido, contra entrega de los siguientes documentos **aprobados por CAPITAL:**

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES CP-02-2021

- Corte final del primer capítulo
- Fichas de investigación de los capítulos siete (7) al diez (10).
- Guiones de los capítulos dos (2) al seis (6).
- Pieza convergente del primer capítulo.
- Animación del primer capítulo.
- Propuesta de animación y diseño sonoro de los capítulos dos (2) al seis (6).

TERCER PAGO: Quince por ciento (15%) del valor total del contrato IVA incluido, contra entrega de los siguientes documentos **aprobados por CAPITAL:**

- Corte final de los capítulos dos (2) al seis (6).
- Guiones de los capítulos siete (7) al diez (10).
- Propuesta de animación y diseño sonoro de los capítulos siete (7) al (10).
- Animación de los capítulos dos (2) al seis (6).
- Másteres de los capítulos uno (1) al cinco (5) con sus respectivos entregables.

CUARTO PAGO: Quince por ciento (15%) del valor total del contrato IVA incluido, contra entrega de los siguientes documentos **aprobados por CAPITAL:**

- Corte final de los capítulos siete (7) al diez (10).
- Animación de los capítulos siete (7) al diez (10).
- Piezas convergentes de los capítulos dos (2) al diez (10).
- Másteres de los capítulos seis (6) al diez (10) con sus respectivos entregables.
- Entregables finales de la serie acordados con CAPITAL.
- Solicitud radicada del registro y transferencia de obra audiovisual a CAPITAL en el formato "solicitud inscripción obra audiovisual", conforme a las directrices de la Dirección Nacional de Derechos de Autor.

NÚMERO DE PAGO	PORCENTAJE	VALOR EN PESOS
PRIMER PAGO	30%	\$ 156.000.000
SEGUNDO PAGO	40%	\$ 208.000.000
TERCER PAGO	15%	\$ 78.000.000
CUARTO PAGO	15%	\$ 78.000.000

2.7.3. NO FICCIÓN INFANTIL LA ALEGRÍA DE CONVIVIR

PRIMER PAGO: Treinta por ciento (30%) del valor total del contrato IVA incluido, contra entrega de los siguientes documentos **aprobados por CAPITAL:**

- Formulación creativa y operativa ajustadas.
- Estrategia de producción.
- Fichas de investigación de los capítulos uno (1) al nueve (9).
- Perfiles preliminares de personajes de capítulos uno (1) al trece (13).
- Guion del primer capítulo.
- Directorio del equipo humano.
- Hojas de vida de líderes del equipo humano.

SEGUNDO PAGO: Cuarenta por ciento (40%) del valor total del contrato IVA incluido, contra entrega de los siguientes documentos **aprobados por CAPITAL:**

- Corte final del primer capítulo.
- Fichas de investigación de los capítulos diez (10) al trece (13).
- Guiones de los capítulos dos (2) al nueve (9).
- Propuesta de paquete gráfico y música original.

TERCER PAGO: Quince por ciento (15%) del valor total del contrato IVA incluido, contra entrega de los siguientes documentos **aprobados por CAPITAL:**

- Corte final de los capítulos uno (1) al nueve (9).
- Paquete gráfico y música original.
- Másteres de los capítulos uno (1) al siete (7) con sus respectivos entregables.
- Guiones de los capítulos diez (10) al trece (13)

CUARTO PAGO: Quince por ciento (15%) del valor total del contrato IVA incluido, contra entrega de los siguientes documentos **aprobados por CAPITAL:**

- Corte final de los capítulos 10 (diez) al 13 (trece).
- Másteres de los capítulos ocho (8) al trece (13) con sus respectivos entregables.
- Insumos y contenidos de acuerdo con el apartado de convergencia aprobados por CAPITAL
- Entregables finales de la serie acordados con CAPITAL.
- Solicitud radicada del registro y transferencia de obra audiovisual a CAPITAL en el formato "solicitud inscripción obra audiovisual", conforme a las directrices de la Dirección Nacional de Derechos de Autor.

NÚMERO DE PAGO	PORCENTAJE	VALOR EN PESOS
----------------	------------	----------------

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES CP-02-2021

PRIMER PAGO	30%	\$ 78.000.000
SEGUNDO PAGO	40%	\$ 104.000.000
TERCER PAGO	15%	\$ 39.000.000
CUARTO PAGO	15%	\$ 39.000.000

2.7.4. DOCUREALITY TRANSFORMACIONES

PRIMER PAGO: Treinta por ciento (30%) del valor total del contrato IVA incluido, contra entrega de los siguientes documentos **aprobados por CAPITAL:**

- Formulación creativa y operativa ajustadas.
- Estrategia de producción.
- Fichas de investigación de los capítulos uno (1) al cuatro (4).
- Guion del primer capítulo.
- Directorio del equipo humano.
- Hojas de vida de los líderes del equipo.
- Casting del presentador/a.
- Listado de artistas y cartas de intención de participar en la serie de los capítulos uno (1) al cuatro (4).

SEGUNDO PAGO: Cuarenta por ciento (40%) del valor total del contrato IVA incluido, contra entrega de los siguientes documentos **aprobados por CAPITAL:**

- Corte final del primer capítulo
- Fichas de investigación de los capítulos cinco (5) al siete (7).
- Guiones de los capítulos dos (2) al siete (7).
- Listado de artistas y cartas de intención de participar en la serie de los capítulos cinco (5) al siete (7).
- Propuesta de paquete gráfico y música original.
- Propuesta convergente.

TERCER PAGO: Quince por ciento (15%) del valor total del contrato IVA incluido, contra entrega de los siguientes documentos **aprobados por CAPITAL:**

- Corte final de los capítulos dos (2) al cinco (5).
- Paquete gráfico y música original.
- Másteres de los capítulos uno (1) y dos (2) con sus respectivos entregables.

- Avance de la propuesta convergente.

CUARTO PAGO: Quince por ciento (15%) del valor total del contrato IVA incluido, contra entrega de los siguientes documentos **aprobados por CAPITAL:**

- Corte final de los capítulos seis (6) y siete (7).
- Másteres de los capítulos tres (3) al siete (7) con sus respectivos entregables.
- Insumos y contenidos de acuerdo con el apartado de convergencia aprobados por CAPITAL.
- Entregables de la serie acordados con CAPITAL.
- Solicitud radicada del registro y transferencia de obra audiovisual a CAPITAL en el formato "solicitud inscripción obra audiovisual", conforme a las directrices de la Dirección Nacional de Derechos de Autor.

NÚMERO DE PAGO	PORCENTAJE	VALOR EN PESOS
PRIMER PAGO	30%	\$ 156.000.000
SEGUNDO PAGO	40%	\$ 208.000.000
TERCER PAGO	15%	\$ 78.000.000
CUARTO PAGO	15%	\$ 78.000.000

2.7.5. ANIMACIÓN DOCUMENTAL TECHO DE CRISTAL

PRIMER PAGO: Cuarenta por ciento (40%) del valor total del contrato IVA incluido, contra entrega de los siguientes documentos **aprobados por CAPITAL:**

- Formulación creativa y operativa ajustadas.
- Estrategia de producción.
- Fichas de investigación de los capítulos uno (1) al cuatro (4).
- Guion del primer capítulo.
- Directorio del equipo.
- Hojas de vida de los líderes del equipo.
- Propuesta de animación y del equipo humano de animación e ilustración para la serie.

SEGUNDO PAGO: Treinta por ciento (30%) del valor total del contrato IVA incluido, contra entrega de los siguientes documentos **aprobados por CAPITAL:**

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES CP-02-2021

- Fichas de investigación de los capítulos cinco (5) al trece (13).
- Guiones de los capítulos uno (1) al nueve (9).
- Propuesta de arte y/o ilustración de los capítulos uno (1) al siete (7).
- Guion de los capítulos uno (1) y dos (2) de podcast.
- Animáticas de los capítulos uno (1) al siete (7).
- Corte final del primer capítulo.

TERCER PAGO: Quince por ciento (15%) del valor total del contrato IVA incluido, contra entrega de los siguientes documentos aprobados por CAPITAL:

- Propuesta de arte y/o ilustración de los capítulos siete (7) al trece (13).
- Guiones aprobados de los capítulos diez (10) y trece (13).
- Animáticas de los capítulos ocho (8) al trece (13).
- Corte final de los capítulos dos (2) al ocho (8).
- Másteres de los capítulos uno (1) al seis (6) con sus respectivos entregables.
- Guiones de los capítulos tres (3) al siete (7) de podcast.
- Podcast finalizados de los capítulos uno (1) al (4).

CUARTO PAGO: Quince por ciento (15%) del valor total del contrato IVA incluido, contra entrega de los siguientes documentos **aprobados por CAPITAL:**

- Cortes finales de los capítulos nueve (9) al trece (13).
- Másteres de los capítulos siete (7) al trece (13) con sus respectivos entregables.
- Podcast finalizados de los capítulos cinco (5) al siete (7).
- Insumos y contenidos de acuerdo con el apartado de convergencia aprobados por CAPITAL.
- Entregables finales de la serie acordados con CAPITAL.
- Solicitud radicada del registro y transferencia de obra audiovisual a CAPITAL en el formato "solicitud inscripción obra audiovisual", conforme a las directrices de la Dirección Nacional de Derechos de Autor.

NÚMERO DE PAGO	PORCENTAJE	VALOR EN PESOS
PRIMER PAGO	40%	\$ 208.000.000
SEGUNDO PAGO	30%	\$ 156.000.000
TERCER PAGO	15%	\$ 78.000.000
CUARTO PAGO	15%	\$ 78.000.000

2.7.6. FICCIÓN ANIMADA LOS ANIMALES

PRIMER PAGO: Cuarenta por ciento (40%) del valor total del contrato IVA incluido, contra entrega de los siguientes documentos **aprobados por CAPITAL:**

- Formulación creativa y operativa ajustadas.
- Estrategia de producción.
- Guion del primer capítulo.
- Animática del primer capítulo.
- Directorio
- Hojas de vida del recurso humano de los líderes del equipo.
- Diseño de personajes y escenarios.
- Casting de voces.
- Fichas de investigación de los primeros cinco (5) capítulos.

SEGUNDO PAGO: Treinta por ciento (30%) del valor total del contrato IVA incluido, contra entrega de los siguientes documentos **aprobados por CAPITAL:**

- Fichas de investigación y escaletas de los capítulos seis (6) al doce (12)
- Guiones de los capítulos dos (2) al doce (12)
- Animáticas de los capítulos (2) al seis (6)
- Corte final del primer capítulo.

TERCER PAGO: Quince por ciento (15%) del valor total del contrato IVA incluido, contra entrega de los siguientes documentos **aprobados por CAPITAL:**

- Animáticas de los capítulos siete (7) al doce (12).
- Corte final de los capítulos dos (2) al seis (6)
- Másteres de los capítulos uno (1) al cinco (5) con sus respectivos entregables

CUARTO PAGO: Quince por ciento (15%) del valor total del contrato IVA incluido, contra entrega de los siguientes documentos **aprobados por CAPITAL:**

- Cortes finales de los capítulos siete (7) al doce (12)
- Másteres de los capítulos seis (6) al doce (12) con sus respectivos entregables
- Insumos y contenidos de acuerdo con el apartado de convergencia, aprobados por CAPITAL.
- Entregables finales de la serie acordados con CAPITAL
- Solicitud radicada del registro y transferencia de obra audiovisual a CAPITAL en el formato "solicitud inscripción obra audiovisual", conforme a las directrices de la Dirección Nacional de Derechos de Autor.

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES CP-02-2021

NÚMERO DE PAGO	PORCENTAJE	VALOR EN PESOS
PRIMER PAGO	40%	\$ 247.200.000
SEGUNDO PAGO	30%	\$185.400.000
TERCER PAGO	15%	\$ 92.700.000
CUARTO PAGO	15%	\$ 92.700.000

2.8. SUPERVISIÓN Y/ O INTERVENTORÍA

La supervisión estará a cargo de cada uno de los funcionarios que a continuación se relacionan, o quien haga sus veces:

PROYECTO	CARGO
MICROFICCIONES NUEVAS REALIDADES	Coordinadora de Producción
NO FICCIÓN AMIGOS COMO SOMOS	Director Operativo
NO FICCIÓN LA ALEGRÍA DE CONVIVIR	Director Operativo
DOCUREALITY TRANSFORMACIONES	Profesional Universitaria de producción
ANIMACIÓN DOCUMENTAL TECHO DE CRISTAL	Coordinadora de Producción
FICCIÓN ANIMADA LOS ANIMALES	Director Operativo

CAPÍTULO III. DE LA OFERTA

3.1. PRESENTACIÓN

3.1.1. REGLAS APLICABLES A LA PRESENTACIÓN DE OFERTA.

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES CP-02-2021

Los proponentes deberán presentar sus ofertas con los anexos respectivos, en la fecha establecida en el cronograma y acompañadas de los documentos solicitados en este pliego, así como de la garantía de seriedad de la oferta a la que se refiere el presente pliego de condiciones.

Los proponentes deben presentar la oferta y los anexos indicados en el pliego de condiciones, de manera virtual, en la plataforma SECOP II.

La presentación de la oferta implica la aceptación por parte del proponente de la distribución de riesgos efectuada en el pliego de condiciones y sus adendas.

En la fecha y hora dispuesta en el cronograma para el cierre del proceso, CAPITAL verificará en el SECOP II las propuestas recibidas y publicará un informe con la lista de los proponentes y la hora de presentación de las ofertas.

3.1.2 FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Los proponentes deberán elaborar su oferta teniendo en cuenta los requerimientos consignados en este Pliego, sus anexos y adendas. Los oferentes solo podrán modificar los anexos en su campo diligenciable. No podrán agregar comentarios a los anexos.

Las propuestas se presentarán de manera virtual, de la siguiente manera:

Bajo el título **Convocatoria Pública CP-02-2021–OBJETO Contratar bajo la modalidad de producción por encargo, el diseño, preproducción, producción y posproducción para los proyectos audiovisuales MICROFICCIONES NUEVAS REALIDADES, NO FICCIÓN INFANTIL AMIGOS COMO SOMOS, NO FICCIÓN INFANTIL LA ALEGRÍA DE CONVIVIR, DOCUREALITY TRANSFORMACIONES, ANIMACIÓN DOCUMENTAL TECHO DE CRISTAL y FICCIÓN ANIMADA LOS ANIMALES o como llegaren a denominarse, propuestos para la línea de Ciudadanía, Cultura y Educación, en cumplimiento de los objetivos y gestión de Canal Capital en el marco del plan de inversión y contenidos multiplataforma 2021 financiados por FUTIC**, se enviará la propuesta que deberá contener los requisitos habilitantes; las especificaciones técnicas – condiciones técnicas básicas habilitantes; y, los documentos relacionados con los factores de escogencia.

La propuesta económica, deberá incluir lo relacionado con el precio ofertado por el proponente, según el anexo establecido en el presente pliego, el cual deberá estar debidamente diligenciado y firmado por el representante legal del proponente. La información debe ser presentada conforme lo señalado en el Anexo 16 - Lista de Chequeo y los documentos cargados de acuerdo con el esquema establecido por la plataforma SECOP II.

3.1.3. ACLARACIÓN DE LAS OFERTAS

Las aclaraciones de las ofertas a que haya lugar antes del cierre del proceso de selección, deberán ser presentadas en las mismas condiciones señaladas en este Capítulo, antes de la fecha y hora límite indicadas para la presentación de los ofrecimientos, a través de la plataforma SECOP II.

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES CP-02-2021

Si como consecuencia de la expedición de una adenda se modifica el pliego de condiciones del presente proceso de selección, los proponentes que hayan presentado sus ofertas con anterioridad a la adenda podrán dar alcance y realizar las aclaraciones respectivas a su oferta sólo en lo relacionado específicamente en la adenda.

No se aceptarán propuestas complementarias o propuestas de modificaciones presentadas con posterioridad a la fecha límite de recibo de propuestas.

3.1.4. INFORMACIÓN INEXACTA.

CAPITAL se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por los proponentes, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas, o entidades de donde proviene la información.

3.1.5. PROPUESTAS PARCIALES

Los proponentes NO podrán hacer propuestas parciales, es decir, que deberán ofrecer TODOS los servicios requeridos por Capital, y el precio será el valor total, incluido el IVA y los demás costos a que haya lugar.

3.1.6. PROPUESTA INTEGRAL

El proponente acepta con la presentación de su propuesta que, en caso de resultar adjudicatario, se le exigirá el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones previstas en los documentos del proceso, de conformidad con lo establecido para el proyecto para el que presentó su propuesta.

3.1.7. UNA PROPUESTA POR PROPONENTE

Cada proponente, individualmente considerado, podrá aspirar únicamente a la adjudicación de un (1) proyecto, de los seis (6) que en la presente convocatoria se requieren en adjudicación. Lo anterior indica que un mismo proponente no podrá participar a título singular, ni en unión temporal o consorcio, ni por interpuesta persona, en más de uno de los proyectos aquí requeridos.

No obstante, un proponente podrá participar a título singular, en unión temporal o consorcio, en cualquier otro proyecto que oferte CAPITAL a través de distintas convocatorias o cualquier otra modalidad de selección. En caso de resultar adjudicatario en alguno de estos proyectos, el proponente deberá superar una verificación adicional desde las siguientes variables:

-Capacidad financiera suficiente para ejecutar los dos proyectos sin generar un riesgo de incumplimiento, que se acreditará así:

El proponente debe demostrar que su capital de trabajo es igual o mayor al 30% de la sumatoria del valor de los dos contratos, además de cumplir con el indicador de solvencia y nivel de endeudamiento.

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES CP-02-2021

-Viabilidad técnica relacionada con el recurso humano, el cual deberá ser, respecto de los roles principales, diferente para cada proyecto propuesto y/o proyectar un modelo de producción que permita la ejecución de ambos proyectos en los tiempos requeridos.”

3.1.8. EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Presentada la propuesta, y una vez finalizado el plazo previsto para su presentación, ésta es irrevocable. Por ello, una vez transcurrido dicho término, el proponente no podrá retirar ni modificar los efectos y alcance de la oferta.

La presentación de la propuesta por parte del proponente constituye evidencia que ha realizado los cálculos de costos, basados en sus propios estudios y capacidad operativa, necesarios para elaborar la propuesta económica, teniendo en cuenta que asumirá dichas obligaciones, así como los riesgos que el cumplimiento de las mismas conlleva, en los términos que se desprenden de las estipulaciones del pliego y demás documentos que lo componen.

3.1.9. RETIRO DE LAS PROPUESTAS

Los oferentes podrán retirar sus propuestas antes de la fecha y hora previstas para el cierre del plazo para presentar ofertas en el proceso, de conformidad con lo establecido en los procedimientos de presentación de ofertas de SECOP II.

3.1.10. VIGENCIA DE LAS PROPUESTAS

Las ofertas estarán vigentes durante tres (3) meses contados a partir de la fecha de su presentación, según el cronograma aquí definido. Desde el cierre del plazo para presentar ofertas, hasta la fecha de expiración de la vigencia, el proponente no podrá retirar su propuesta, ni modificar los términos o condiciones de la misma.

Si el proponente es adjudicatario de una propuesta por haber sido declarado desierto un proyecto y encontrarse en el segundo lugar de adjudicación en otro, dicho proponente deberá mantener vigente su propuesta y efectuar la modificación a la garantía de seriedad cuando corresponda, con el fin de cubrir el plazo entre la presentación de su oferta y la adjudicación del contrato. Esto, considerando que entre la declaratoria de desierto de un proyecto y la adjudicación de uno que estaba en segundo lugar se espera que transcurra un tiempo adicional dado el traslado de la declaratoria de desierto del proyecto y los trámites internos de adjudicación del contrato del otro.

CAPÍTULO IV REQUISITOS HABILITANTES DE LA OFERTA

De conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación de CAPITAL, la capacidad jurídica, las condiciones técnicas y la capacidad financiera de los proponentes serán objeto de verificación de

cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

Los requisitos habilitantes para el presente proceso de selección se determinan considerando las condiciones mínimas con las que deben contar los proponentes, de tal suerte que se garantice que el futuro contratista cuente con la capacidad e idoneidad suficientes para ejecutar el objeto del contrato.

Una vez verificados los requisitos habilitantes por CAPITAL, la entidad seleccionará la oferta más favorable teniendo en cuenta factores técnicos y de experiencia; para tal efecto realizará la ponderación de los elementos de calidad soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el presente documento.

Serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en este proceso de selección, los cuales no otorgarán puntaje, los siguientes: capacidad jurídica, capacidad financiera, capacidad técnica, experiencia mínima requerida.

4.1. VERIFICACIÓN DEL FACTOR JURÍDICO

4.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA (ANEXO 1)

La carta de presentación de la oferta deberá ser suscrita de acuerdo con el anexo que se publicará en la página del SECOP, debe ser firmada por el representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal anexando todos los documentos que se exigen en el pliego de condiciones y sus anexos. Igualmente, deberá identificar claramente el sujeto jurídico que suscribe la oferta, y hacer el ofrecimiento de celebrar el contrato propuesto, manifestando el compromiso de acoger y respetar las reglas de este proceso de selección.

En cualquier caso, la carta que presente el proponente, deberá incluir todas las manifestaciones requeridas por CAPITAL, por ello cada proponente debe revisar detalladamente las declaraciones que debe contener la Carta de Presentación de la Propuesta.

Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen lícito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.

4.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Las personas jurídicas deberán presentar el certificado de existencia y representación legal o el documento que haga sus veces, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de propuestas, donde conste que, de acuerdo con su objeto social, cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos relacionados con el objeto de este proceso y que la duración de la persona jurídica no es inferior a la duración del POr sia caso cuando necesicontrato y un (1) año más.

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES CP-02-2021

En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá dar cumplimiento al requisito anterior y presentar este certificado.

El objeto social del interesado, persona jurídica o de cada uno de sus miembros del consorcio o unión temporal, debe estar relacionado con el objeto del presente proceso.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberá anexar los certificados, tanto de la Sucursal como de la Casa Principal. De dicho documento será verificado el domicilio principal del proponente singular y/o el domicilio de los integrantes del proponente plural.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días antes de la fecha límite de recepción de propuestas. Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia.

4.1.3. CAPACIDAD JURÍDICA

En la presente convocatoria pueden participar personas jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del contrato y un año más.

Las personas jurídicas deben acreditar su existencia y representación legal con el certificado de existencia y representación legal, con una expedición no superior a un mes (1) a la fecha de presentación de la oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente y sus facultades; en caso de que el representante legal tenga limitaciones para comprometer a su representada, respecto a los actos de presentación de la oferta y posterior suscripción del contrato, deberá allegarse la autorización correspondiente del órgano directo que lo faculta.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes de los proponentes deberá allegar el certificado de existencia y representación legal y deberá acreditar que los representantes legales cuentan con la capacidad para hacer parte del consorcio o unión temporal.

4.1.4. ACTA DE AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL COMPETENTE

Si el representante legal del oferente o de alguno de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal, tiene alguna limitación para suscribir la oferta y/o el contrato, según lo indicado en el Certificado de Existencia y Representación Legal, o requiere de autorización de sus órganos de dirección para la propuesta y para suscribir el contrato, deberá anexar a su propuesta los documentos que acrediten legalmente dicha autorización, la cual debe ser previa a la presentación de la oferta.

4.1.5. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO (ANEXO 2), O UNIÓN TEMPORAL (ANEXO 3)

Para la presentación de ofertas por parte de Consorcios y/o Uniones Temporales, dentro del documento privado de conformación del consorcio o unión temporal debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural y deberá señalarse que la vigencia del Consorcio y/o Unión Temporal es igual o superior al plazo estimado del contrato, su liquidación y un (1) año más.

Si se trata de una UNIÓN TEMPORAL, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (actividades descritas como obligaciones y especificaciones técnicas) so pena de ser tomada como consorcio, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de CAPITAL.

Los proponentes plurales (uniones temporales o consorcios) deberán presentar el certificado de existencia y representación legal de cada una de las personas jurídicas que lo conforman.

La sumatoria del porcentaje de participación de Consorcios o Uniones Temporales no podrá ser diferente al cien por ciento (100%).

4.1.6. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN

Se aportará copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en el evento de consorcio o unión temporal, copia de la cédula de ciudadanía del representante legal del mismo y del representante legal o persona natural de cada uno de los integrantes que lo conforman.

4.1.7. PODER CUANDO LA OFERTA SE PRESENTE A TRAVÉS DE UN APODERADO

Los Proponentes podrán presentar Ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato.

4.1.8. APODERADO PARA OFERENTES EXTRANJEROS

Los oferentes extranjeros sin sucursal o domicilio en Colombia deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia.

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES CP-02-2021

La persona jurídica de origen extranjero, que no sea residente en Colombia, podrá presentar propuesta, previo cumplimiento de los requisitos generales establecidos para tal fin, aplicables a los oferentes nacionales con las excepciones del caso y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos:

Cuando se trate de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial), domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.

Deberá adjuntar el certificado de existencia y representación legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al español o castellano oficial de la República de Colombia, debe presentarse en su lengua original junto con la traducción simple al castellano. En el evento en que el oferente extranjero ostente limitación en su capacidad de contratación o de oferta, deberá adjuntar el documento mediante el cual se remueva dicha limitación. En lo no previsto aquí expresamente, se aplicará el régimen dispuesto para los nacionales colombianos y que le sea aplicable a los extranjeros.

En cumplimiento de lo ordenado por el Parágrafo 2º del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto – Ley 019 de 2012, el oferente extranjero, persona natural sin domicilio en Colombia o persona jurídica extranjera que no tenga establecida sucursal en el país, NO se encuentra obligado a inscribirse ni calificarse en el RUP.

El oferente extranjero deberá relacionar y certificar la experiencia exigida en este proceso. En el evento en que dicha experiencia se haya obtenido en país distinto a Colombia, para efectos de certificarla deberá adjuntar la certificación respectiva que deberá cumplir con los requisitos establecidos en este documento. Adicionalmente, si la certificación se encuentra en idioma distinto al de la República de Colombia, deberá adjuntarse además del documento en idioma extranjero, la traducción simple del documento, tal y como lo establece la circular N° 17 del 11 de febrero de 2015, expedida por Colombia Compra Eficiente.

NOTA: En el evento de resultar favorecido con la adjudicación y antes de la fecha de suscripción del contrato prevista en el cronograma del proceso, el oferente deberá presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado, de acuerdo con lo dispuesto en la Circular Externa No. 17 de 11 de febrero de 2015 expedida por Colombia Compra Eficiente y el artículo 251 del Código General del Proceso. Vencido este plazo sin que se hubiera presentado los documentos, se considerará que no existe interés para suscribir el Contrato y se hará efectiva la Garantía de Seriedad.

En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia en los términos del Código de Comercio, de acuerdo con lo señalado en los artículos 471 y 474 del citado Código.

4.1.9. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El proponente deberá presentar como parte de su propuesta una garantía de seriedad que consistirá en un formato **PÓLIZA ANTE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN** expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, o una garantía bancaria, una u otra a favor de CAPITAL.

Lo anterior, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el pliego de condiciones, el mantenimiento de la propuesta y oferta económica, la suscripción del contrato, su contribución para la legalización y cumplimiento de los requisitos para la ejecución del mismo. La Garantía de Seriedad de la Propuesta se constituirá en los siguientes términos:

BENEFICIARIO	CAPITAL, NIT 830.012.587-4
AFIANZADO Y TOMADOR	El afianzado es el proponente. Si es persona jurídica el nombre deberá indicarse como aparece en el Certificado de Existencia y Representación Legal. Si el proponente es un consorcio o unión temporal la garantía debe ser tomada a nombre del consorcio o unión temporal y el de cada uno de sus integrantes, así como su porcentaje de participación.
VIGENCIA	Mínimo noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de presentación de la propuesta.
VALOR ASEGURADO	Diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial del proyecto. Las cifras del valor de la póliza deben expresarse en pesos, sin utilizar decimales, para lo cual se aproximará al múltiplo de mil superiores inmediatos.
OBJETO MICROFICCIONES "NUEVAS REALIDADES"	Amparar la seriedad de los ofrecimientos hechos por el proponente en la Convocatoria Pública CP-02-2021, proyecto MICROFICCIONES NUEVAS REALIDADES , cuyo objeto es: Contratar bajo la modalidad de producción por encargo, el diseño, preproducción, producción y posproducción para el proyecto audiovisual - serie temática de ficción microficciones NUEVAS REALIDADES o como llegare a denominarse, propuesto para la línea de Ciudadanía, Cultura y Educación en cumplimiento de los objetivos y gestión de Canal Capital en el marco del plan de inversión de FUTIC 2021.

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES CP-02-2021

<p>OBJETO NO FICCIÓN INFANTIL "AMIGOS COMO SOMOS"</p>	<p>Amparar la seriedad de los ofrecimientos hechos por el proponente en la Convocatoria Pública CP-02-2021, proyecto NO FICCIÓN INFANTIL "AMIGOS COMO SOMOS", cuyo objeto es: Contratar bajo la modalidad de producción por encargo, el diseño, preproducción, producción y posproducción para el proyecto audiovisual - serie temática documental de inclusión y diversidad AMIGOS COMO SOMOS o como llegare a denominarse, propuesto para la línea de Ciudadanía, Cultura y Educación en cumplimiento de los objetivos y gestión de CANAL CAPITAL en el marco del plan de inversión de FUTIC 2021.</p>
<p>OBJETO NO FICCIÓN INFANTIL "LA ALEGRÍA DE CONVIVIR"</p>	<p>Amparar la seriedad de los ofrecimientos hechos por el proponente en la Convocatoria Pública CP-02-2021, proyecto NO FICCIÓN INFANTIL "LA ALEGRÍA DE CONVIVIR", cuyo objeto es: Contratar bajo la modalidad de producción por encargo, el diseño, preproducción, producción y posproducción para el proyecto audiovisual - serie temática documental de ciudadanía para primera infancia LA ALEGRÍA DE CONVIVIR o como llegare a denominarse, propuesto para la línea de Ciudadanía, Cultura y Educación en cumplimiento de los objetivos y gestión de CANAL CAPITAL en el marco del plan de inversión de FUTIC 2021.</p>
<p>OBJETO DOCUREALITY "TRANSFORMACI ONES"</p>	<p>Amparar la seriedad de los ofrecimientos hechos por el proponente en la Convocatoria Pública CP-02-2021, proyecto DOCUREALITY "TRANSFORMACIONES", cuyo objeto es: Contratar bajo la modalidad de producción por encargo, el diseño, preproducción, producción y posproducción para el proyecto audiovisual - serie temática docureality TRANSFORMACIONES o como llegare a denominarse, propuesto para la línea de Ciudadanía, Cultura y Educación en cumplimiento de los objetivos y gestión de CANAL CAPITAL en el marco de los contenidos multiplataforma 2021 financiados por FUTIC.</p>
<p>OBJETO ANIMACIÓN DOCUMENTAL "TECHO DE CRISTAL"</p>	<p>Amparar la seriedad de los ofrecimientos hechos por el proponente en la Convocatoria Pública CP-02-2021, proyecto ANIMACIÓN DOCUMENTAL "TECHO DE CRISTAL", cuyo objeto es: Contratar bajo la modalidad de producción por encargo, el diseño, preproducción, producción y posproducción para el proyecto audiovisual - serie temática de animación documental de género TECHO DE CRISTAL o como llegare a denominarse, propuesto para la línea de Ciudadanía, Cultura y Educación en cumplimiento de los objetivos y gestión de CANAL CAPITAL en el marco de los contenidos multiplataforma 2021 financiados por FUTIC.</p>

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES CP-02-2021

<p>OBJETO FICCIÓN ANIMADA "LOS ANIMALES"</p>	<p>Amparar la seriedad de los ofrecimientos hechos por el proponente en la Convocatoria Pública CP-02-2021, proyecto FICCIÓN ANIMADA "LOS ANIMALES", cuyo objeto es: Contratar bajo la modalidad de producción por encargo, el diseño, preproducción, producción y posproducción para el proyecto audiovisual - serie temática de ficción animada LOS ANIMALES, o como llegare a denominarse, propuesto para la línea de Ciudadanía, Cultura y Educación, en cumplimiento de los objetivos y gestión de Canal Capital en el marco del plan de inversión de FUTIC 2021.</p>
<p>FIRMA</p>	<p>Suscrita por la aseguradora y el proponente tomador.</p>

En todo caso, la garantía de la propuesta debe estar vigente hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del respectivo contrato.

La garantía de seriedad de la oferta será cargada en la plataforma SECOP II, en la que deberá mantenerse durante toda su vigencia.

4.1.10. CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL

El proponente persona jurídica con personal a cargo, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la fecha del cierre del proceso de selección, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

El proponente persona jurídica sin personal vinculado laboralmente deberá expresar esta situación bajo la gravedad de juramento y presentar la última planilla de pago al Sistema de Seguridad Social Integral.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida.

Adicionalmente el proponente adjudicatario, deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato, la declaración donde se acredite el pago correspondiente a Seguridad Social y Aportes Parafiscales.

4.1.11. COMPROMISO DE INTEGRIDAD Y ANTICORRUPCIÓN (ANEXO 4)

Los Proponentes deben suscribir el Compromiso de integridad y anticorrupción contenido en el anexo correspondiente que para tal efecto establezca el pliego de condiciones, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

4.1.12. ANTECEDENTES FISCALES, DISCIPLINARIOS, JUDICIALES Y DEMÁS SANCIONES

CAPITAL, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios y el certificado de antecedentes judiciales, con el fin de verificar que los proponentes no se encuentren incurso en inhabilidades y que no tengan sanciones inscritas que implique inhabilidad para contratar con el Estado.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales, no cuentan con antecedentes disciplinarios ni antecedentes judiciales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado, de conformidad con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la ley 734 de 2002, en concordancia con el artículo 60 de la ley 610 de 2000, así como en la Ley 1238 de 2008 y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que implique inhabilidad para contratar con el Estado.

4.1.13. CERTIFICADO DEL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS

CAPITAL consultará y verificará, de la página Web de Policía Nacional de Colombia – Portal de Servicio al Ciudadano, el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas, para verificar si existen multas en mora en los últimos seis (6) meses, impuestas por virtud del artículo 183 del Código Nacional de Policía, Ley 1801 de 2016, del representante legal de la persona jurídica individual, de los representantes legales de los consorcios y/o uniones temporales que van a participar en el presente proceso.

4.1.14. CUMPLIMIENTO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Los proponentes deberán cumplir con las disposiciones normativas referentes a la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. (SG-SST) En ese orden, se garantizará que las personas jurídicas tengan implementado el SG-SST, según la Resolución 0312 de 2019; Este requisito será verificado por medio de un documento emitido por el encargado de la implementación del SG-SST, aportando además su licencia de salud ocupacional o un certificado de la ARL.

4.1.15. FORMATO AUTORIZACIÓN CONSULTA DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES (ANEXO 14)

El Representante legal del proponente, así como el personal mínimo requerido y el personal adicional, deberán diligenciar y presentar en el apartado correspondiente del cuestionario dispuesto en la plataforma SECOP II, el formato de autorización de consulta de Inhabilidades por Delitos Sexuales, según el modelo suministrado por la entidad en el ANEXO 14.

4.1.16. CONSULTA DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

CAPITAL verificará, en la página Web de la Policía Nacional de Colombia, la Consulta de inhabilidades por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes, de las personas naturales, el representante legal de la persona jurídica individual, de los representantes legales de los consorcios y uniones temporales y de los integrantes de estos, que presenten propuesta en el presente proceso.

4.2. VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

La verificación financiera no recibirá ninguna ponderación pues se trata del estudio que realiza la Subdirección Financiera del canal para establecer la capacidad financiera de cada Proponente.

Los Proponentes deberán presentar en formato legible los Estados Financieros comparativos 2019-2020, especificando en el Estado de Situación Financiera, activo corriente, activo total, pasivo corriente y pasivo total; los cuales se deben presentar firmados por el Representante Legal de la persona jurídica, el contador y Revisor Fiscal de la empresa si está obligado a tener este último, según lo establecido en el artículo 203 del Código de Comercio.

Adicionalmente los estados financieros deben estar certificados con sus respectivas notas, según los artículos 36 y 37 de la Ley 222 de 1995.

Se deberá adjuntar fotocopias legibles de la Tarjeta Profesional del Contador Público y del Revisor Fiscal (cuando esté obligado a tenerlo), con sus respectivos certificados de vigencia y Antecedentes Disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores, con fecha no mayor a noventa (90) días calendario, anteriores a la fecha de radicación de la propuesta.

Las personas jurídicas extranjeras deberán presentar los documentos con el lleno de los requisitos, dispuestos en los artículos 480 del Código de Comercio, y en el artículo 251 del Código General del proceso.

Si el (los) documento(s) aquí señalados no se acompañan con la propuesta, CAPITAL, solicitará al oferente que dentro del término perentorio que se señale para el efecto, lo(s) presente, so pena que en la evaluación financiera de la propuesta sea calificada como NO HABILITADA FINANCIERAMENTE, incurriendo en causal de rechazo.



PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES CP-02-2021

La verificación se efectuará teniendo como base los siguientes indicadores con corte a 31 de diciembre de 2020.

En caso de Uniones Temporales o Consorcios, la información financiera debe ser presentada en forma separada por cada miembro según sea el caso.

La capacidad financiera del oferente se determinará de acuerdo al análisis que CAPITAL realice sobre la información financiera presentada con la oferta tomando como base los siguientes indicadores financieros:

INDICADOR

1. CAPITAL DE TRABAJO \geq (30% del presupuesto oficial estimado para el proyecto ofertado)

2. SOLVENCIA ≥ 1

3. NIVEL DE ENDEUDAMIENTO ≤ 0.65

La capacidad financiera será objeto de verificación de cumplimiento, el Proponente deberá cumplir con los parámetros mínimos en cifras y porcentajes y se evaluará con base a los estados financieros al cierre del periodo fiscal 2020 como se indica a continuación:

1. CAPITAL DE TRABAJO

Éste deberá ser **mayor o igual al 30% del presupuesto oficial** estimado para el proyecto ofertado y se verificará según la fórmula siguiente: $\text{Capital de Trabajo} = \text{Activo Corriente} - \text{Pasivo Corriente}$

2. SOLVENCIA

Ésta deberá ser **mayor a uno (1)** y se calculará según la fórmula siguiente: $\text{Solvencia} = (\text{Activo Corriente} / \text{Pasivo Corriente}) \geq 1$

3. NIVEL DE ENDEUDAMIENTO

Éste deberá ser **menor al sesenta y cinco por ciento (65%)** y se calculará según la fórmula siguiente: $\text{Nivel de Endeudamiento} = (\text{Pasivo Total} / \text{activo Total}) \leq 0,65$

NOTA 1: Las Uniones Temporales o los Consorcios deberán cumplir con los mismos indicadores, los cuales se calcularán sumando los indicadores de cada integrante de la sociedad, aplicando el porcentaje de participación del integrante en la Unión temporal o Consorcio.

NOTA 2: Las empresas constituidas en la vigencia 2021, deberán allegar los estados financieros de apertura, aportados para el registro en Cámara de Comercio.

En caso de que la propuesta no cumpla alguno de los indicadores anteriormente mencionados, ésta no será habilitada financieramente.

4.3. VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD TÉCNICA

4.3.1. ENTREGABLES Y PARÁMETROS TÉCNICOS (ANEXO 6)

Los proponentes deberán tener en cuenta para la formulación de sus propuestas que una vez firmado el contrato, durante la ejecución, el contratista deberá cumplir con los entregables y requerimientos técnicos establecidos en el Anexo No. 6, el cual debe ser firmado por el representante legal indicando su nombre y documento de identidad.

4.3.2. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE (ANEXO 7)

El proponente deberá diligenciar el Anexo 7 e incluir las certificaciones que acrediten lo requerido para cada proyecto como se describe a continuación:

PROYECTO	EXPERIENCIA DEL PROPONENTE
MICROFICCIONES NUEVAS REALIDADES	Debe acreditar mínimo la ejecución de dos (2) series o miniserias de ficción para televisión o web, o bien, una (1) serie o miniserie de ficción y un (1) unitario de ficción para cine, televisión o web, realizados a partir del 1° de enero de 2014.
NO FICCIÓN INFANTIL AMIGOS COMO SOMOS	Debe acreditar mínimo la ejecución de dos (2) series o miniserias de no ficción para audiencia infantil para televisión o web, o bien, una (1) serie o miniserie de no ficción para audiencia infantil y un (1) unitario de no ficción para audiencia infantil para cine, televisión o web, realizados a partir del 1° de enero de 2014.
NO FICCIÓN INFANTIL LA ALEGRÍA DE CONVIVIR	Debe acreditar mínimo la ejecución de dos (2) series o miniserias de no ficción para audiencia infantil para televisión o web, o bien, una (1) serie o miniserie de no ficción para audiencia infantil y un (1) unitario de no ficción para audiencia infantil para cine, televisión o web, realizados a partir del 1° de enero de 2014.
DOCUREALITY TRANSFORMACIONES	Debe acreditar mínimo la ejecución de dos (2) series o miniserias de no ficción para televisión o web, o bien, una (1) serie o miniserie de no ficción y un (1) unitario de no ficción para cine, televisión o web, realizados a partir del 1° de enero de 2014.

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES CP-02-2021

<p>ANIMACIÓN DOCUMENTAL TECHO DE CRISTAL</p>	<p>Debe acreditar como mínimo la producción de dos (2) series o miniserias, una de no ficción y otra de animación, para televisión o web, o bien, una (1) serie o miniserie de no ficción y un (1) unitario animado, o bien una (1) serie o miniserie de animación y un (1) unitario de no ficción para cine, televisión o web, realizadas a partir del 1° de enero de 2011.</p>
<p>FICCIÓN ANIMADA LOS ANIMALES</p>	<p>Debe acreditar mínimo la ejecución de dos (2) series o miniserias animadas, para televisión o web, o bien, una (1) serie o miniserie animada y un (1) unitario animado para cine, televisión o web realizadas a partir del 1° de enero de 2014</p>

Para efectos de verificación de la experiencia, el proponente deberá allegar certificaciones y/o actas de liquidación suscritas por el funcionario competente de la entidad pública o privada. No se admitirá copia de los contratos para la acreditación de este requisito. Lo anterior con el fin de constatar que el proponente ejecutó de manera satisfactoria e íntegra las actividades a acreditar, las cuales deberán de cumplir mínimo con los siguientes requisitos:

- Nombre o Razón Social del contratante.
- En caso de ser Consorcio o Unión Temporal, determinar el porcentaje de participación.
- Nombre o Razón Social del contratista
- Objeto del contrato: Preproducción, producción y postproducción de proyectos audiovisuales.
- Valor total del contrato (Valor del contrato principal más adiciones).
- Fecha de inicio del contrato
- Fecha de terminación del contrato
- Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación
- Valor del contrato (Valor del contrato principal más adiciones).
- Correo electrónico, teléfono y dirección de quien lo expide

Nota: Si dentro del objeto del contrato no se contempla la preproducción, producción y postproducción de proyectos audiovisuales, esas deberán estar contempladas en las actividades u obligaciones específicas del contrato, para lo cual deberá aportarlo.

Los contratos certificados deben haber sido celebrados a partir del primero (1) de enero de 2014, excepto para el proyecto de ANIMACIÓN DOCUMENTAL TECHO DE CRISTAL, respecto del cual deberán allegar certificados de contratos celebrados a partir del (1) de enero de 2011.

Los contratos certificados para personas jurídicas deberán sumar, de manera individual o acumulada, el valor del cien por ciento (100%) del presupuesto oficial expresado en SMLMV de cada proyecto a contratar como aparece en la siguiente tabla:

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES CP-02-2021

PROYECTO	VALOR TOTAL (Incluido IVA)	SMML V 2021
MICROFICCIONES NUEVAS REALIDADES	\$ 520.000.000	572,3
NO FICCIÓN INFANTIL AMIGOS COMO SOMOS	\$ 520.000.000	572,3
NO FICCIÓN INFANTIL LA ALEGRÍA DE CONVIVIR	\$ 260.000.000	286,1
DOCUREALITY TRANSFORMACIONES	\$ 520.000.000	572,3
ANIMACIÓN DOCUMENTAL TECHO DE CRISTAL	\$ 520.000.000	572,3
FICCIÓN ANIMADA LOS ANIMALES	\$ 618.000.000	680,2

Para lo anterior, se tendrá en cuenta el valor de cada contrato aportado para acreditar la experiencia expresado en SMLMV a la fecha de terminación del mismo.

Cuando un proponente pretenda acreditar la experiencia en la realización de una serie, adquirida en un contrato ejecutado como contratista plural, bastará con demostrar que su participación estuvo relacionada directamente con la realización o producción de la (s) serie (s) o contenido (s) audiovisual (es). En este caso se aceptará, para la verificación del objeto contractual a acreditar, la totalidad de las series o contenidos audiovisuales producidos en el marco de dicho contrato, con independencia del porcentaje de participación que el proponente haya tenido en la unión temporal o consorcio.

En caso de proponente plural, uno de los integrantes deberá acreditar como mínimo el 50% del valor del presupuesto oficial del proyecto respectivo.

El porcentaje restante deberá ser acreditado con la experiencia en SMLMV del resto de miembros del proponente plural. En total, deberá acreditarse el cien por ciento (100%) de la experiencia en SMLMV para cada proyecto, en la suma de la experiencia de los miembros del proponente plural.

Cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de este contrato, para la verificación del valor del contrato a acreditar, corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES CP-02-2021

Para el efecto, las certificaciones deberán incluir el porcentaje de participación de los asociados junto con las actividades desempeñadas por cada uno de estos. En su defecto, el proponente deberá aportar junto con las certificaciones, los documentos de conformación de las asociaciones respectivas, a fin de que CAPITAL esté en condiciones de verificar el porcentaje y alcance de su participación. En todo caso CAPITAL no computará las experiencias que no guarden relación con el objeto del proyecto al que aplica el proponente.

NOTA: En ningún caso se aceptará que alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal deje de acreditar experiencia. Todos los integrantes del Proponente Plural deben acreditar experiencia.

El proponente extranjero deberá acreditar la experiencia requerida de conformidad con lo señalado en el pliego de condiciones.

REGLAS APLICABLES A LA EXPERIENCIA

1. CAPITAL se reserva el derecho de verificar la autenticidad de las certificaciones o de solicitar los respectivos contratos o documento que la soporten.
2. En caso de que los proponentes adjunten más de dos (2) certificaciones de experiencia, CAPITAL evaluará en primer lugar las dos (2) primeras certificaciones presentadas en el ANEXO No. 7 EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE, con el propósito de habilitar al proponente. Si una (1) de las certificaciones no cumple con lo solicitado, se tendrá en cuenta la certificación siguiente, hasta completar las mínimas solicitadas.
3. Cuando se presente experiencia de ejecución de contratos en los cuales se actuó en forma de Consorcio o Unión Temporal, CAPITAL, para efectos de verificar el cumplimiento de la misma, tendrá en cuenta únicamente el valor correspondiente al porcentaje de participación del oferente en ese oferente plural, lo cual deberá estar expresamente señalado en la certificación; en su defecto deberá aportarse documento de constitución del oferente plural.
4. Cuando el oferente sea una persona jurídica extranjera, que tenga domicilio o sucursal en Colombia, se relacionará la información que acredite su experiencia, en igualdad de condiciones que los nacionales.
5. CAPITAL no aceptará auto certificaciones de experiencia en ninguno de los siguientes casos:
 - Expedidas por la misma persona o jurídica que se presente como proponente del presente proceso.
 - De representantes de Consorcios o Uniones Temporales, del cual hizo parte el proponente.
6. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 874 del Código de Comercio, en concordancia con el Artículo 28 de la Ley 9 de 1991, el artículo 3 del Decreto 1735 de 1993 y la Resolución No. 8 de 2000, modificada por la Resolución 6 de 2006, emanada del Banco de la República, el valor en pesos colombianos del contrato o contratos celebrados en moneda distinta será el de la fecha de su suscripción o firma, de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la República.

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES CP-02-2021

NOTA 1: La experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de una persona jurídica que actúe como proponente y que tenga menos de 3 años de constituida podrá acreditarse como experiencia de la persona jurídica. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

NOTA 2: Se aclara que las certificaciones de experiencia serán tenidas en cuenta para la habilitación técnica y no serán objeto de puntuación.

4.3.3. EXPERIENCIA EQUIPO HUMANO (ANEXO 8)

Se deben diligenciar y adjuntar las hojas de vida (ANEXO 8) requeridas para cada proyecto como se relacionan en la siguiente tabla:

PROYECTO	CARGOS O ROLES A LOS QUE SE LES REQUIERE EXPERIENCIA MÍNIMA
<p>MICROFICCIONES NUEVAS REALIDADES</p>	<p>Director: Debe acreditar la experiencia como director y/o roles afines (director general, director de unidad, asistente de dirección, realizador) de al menos dos (2) series de ficción para televisión o web, o bien una (1) serie de ficción y un (1) unitario de ficción para cine, televisión o web realizados a partir del 1o de enero de 2014.</p> <p>Director de fotografía: Debe acreditar la experiencia como director de fotografía de al menos dos (2) series de ficción para televisión o web, o bien una (1) serie de ficción y (1) un unitario de ficción para cine, televisión o web realizados a partir del 1o de enero de 2014.</p> <p>Guionista: Debe acreditar la experiencia como guionista y/o libretista de al menos dos (2) series de ficción para televisión o web, o bien una (1) serie de ficción y (1) un unitario de ficción para cine, televisión o web realizados a partir del 1o de enero de 2014.</p> <p>Productor general: Debe acreditar la experiencia como productor y/o roles afines (productor general, jefe de producción, gerente de producción, productor ejecutivo) de al menos dos (2) series de ficción para televisión o web, o bien una (1) serie de ficción y (1) un unitario de ficción para cine, televisión o web realizados a partir del 1o de enero de 2014.</p> <p>Director de arte: Debe acreditar la experiencia en dirección de arte y/o roles afines (diseñador de producción) de al menos dos (2) series de ficción para televisión o web, o bien una (1) serie de</p>

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES CP-02-2021

	<p>ficción y (1) un unitario de ficción para cine, televisión o web realizados a partir del 1o de enero de 2014.</p> <p>Editor: Debe acreditar la experiencia como editor y/o roles afines (montajista, editor conceptual, jefe de edición) de al menos dos (2) series de ficción para televisión o web, o bien una (1) serie de ficción y (1) un unitario de ficción para cine, televisión o web realizados a partir del 1o de enero de 2014.</p> <p><i>* Los cargos (director, guionistas, productor, director de fotografía, director de arte y editor) no podrán ser sustituidos durante la realización del proyecto, salvo fuerza mayor o caso fortuito y previa comprobación por parte de Capital. Si se llega a realizar el cambio, esta figura deberá ser reemplazada por alguien de igual o mayor experiencia.</i></p>
<p>NO FICCIÓN INFANTIL AMIGOS COMO SOMOS</p>	<p>Director: Debe acreditar la experiencia como director y/o roles afines (director general, director asistente) de al menos dos (2) series o miniseries de no ficción (audiencia infantil) para televisión o web realizados a partir del 1º de enero de 2014.</p> <p>Realizador: Debe acreditar la experiencia en realización audiovisual para formatos infantiles en al menos dos (2) series o miniseries de no ficción (audiencia infantil) realizados a partir del 1º de enero de 2014.</p> <p>Investigador: Debe acreditar la experiencia en investigación para formatos infantiles en al menos dos (2) series o miniseries de no ficción (audiencia infantil) realizados a partir del 1º de enero de 2014.</p> <p>Guionista: Debe acreditar la experiencia como guionista en al menos dos (2) series o miniseries de no ficción (audiencia infantil) para televisión o web realizadas a partir del 1º de enero de 2014.</p> <p>Productor: Debe acreditar la experiencia como productor y/o roles afines (productor general, productor ejecutivo) de al menos dos (2) series de no ficción para televisión o web realizadas a partir del 1º de enero de 2014.</p> <p>Director de fotografía: Debe acreditar la experiencia como director de fotografía en al menos al menos dos (2) series de no ficción para Televisión o web realizadas a partir del 1º de enero de 2014.</p> <p>Ilustrador: Debe acreditar la experiencia como ilustrador en al menos dos (2) proyectos para televisión o web realizados a partir del 1º de enero de 2014.</p> <p><i>* Los cargos (director, realizador, investigador, guionista, productor, director de fotografía, ilustrador) no podrán ser sustituidos durante la realización del proyecto, salvo fuerza mayor</i></p>

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES CP-02-2021

	<p><i>o caso fortuito y previa comprobación por parte de Capital. Si se llega a realizar el cambio, esta figura deberá ser reemplazada por alguien de igual o mayor experiencia.</i></p>
<p>NO FICCIÓN INFANTIL LA ALEGRÍA DE CONVIVIR</p>	<p><u>Director:</u> Debe acreditar la experiencia como director y/o roles afines (director general, realizador) de al menos dos (2) series de no ficción (audiencia infantil) para televisión o web realizadas a partir del 1° de enero de 2014.</p> <p><u>Guionista:</u> Debe acreditar la experiencia como guionista en al menos dos (2) series o miniseries de no ficción (audiencia infantil) para televisión o web realizadas a partir del 1° de enero de 2014.</p> <p><u>Realizador:</u> Debe acreditar la experiencia en realización audiovisual para formatos infantiles en al menos dos (2) series o miniseries de no ficción (audiencia infantil) realizados a partir del 1° de enero de 2014.</p> <p><u>Investigador:</u> Debe acreditar la experiencia en investigación para formatos infantiles en al menos dos (2) series o miniseries de no ficción (audiencia infantil) realizados a partir del 1° de enero de 2014.</p> <p><u>Productor:</u> Debe acreditar la experiencia en producción y/o roles afines (productor general, productor ejecutivo) de al menos dos (2) series de no ficción para televisión o web realizadas a partir del 1° de enero de 2014.</p> <p><u>Director De Fotografía:</u> Debe acreditar la experiencia como director de fotografía en al menos al menos dos (2) series de no ficción para televisión o web realizadas a partir del 1° de enero de 2014.</p> <p><u>Editor / Finalizador:</u> Debe acreditar la experiencia en montaje de al menos dos (2) series de no ficción (audiencia infantil) para televisión o web realizadas a partir del 1° de enero de 2014.</p> <p><i>* Los cargos (director, realizador, investigador, guionista, productor, director de fotografía, editor/finalizador) no podrán ser sustituidos durante la realización del proyecto, salvo fuerza mayor o caso fortuito y previa comprobación por parte de Capital. Si se llega a realizar el cambio, esta figura deberá ser reemplazada por alguien de igual o mayor experiencia.</i></p>
	<p><u>Director:</u> Debe acreditar experiencia como director o como director de contenidos o como realizador en al menos dos (2) series: Una (1) serie de no ficción y una (1) serie de reality o docureality para televisión o web, o bien, una (1) serie de reality o docureality y un (1) unitario de no ficción para cine, televisión o web, realizados a partir del 1° de enero de 2014.</p>

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES CP-02-2021

<p>DOCUREALITY TRANSFORMACIONES</p>	<p>Guionista: Debe acreditar la experiencia como guionista o libretista en al menos dos (2) series de no ficción para televisión o web, o bien, una (1) serie de no ficción y un (1) unitario de no ficción para cine, televisión o web, realizados a partir del 1° de enero de 2014.</p> <p>Productor general: Debe acreditar experiencia como productor general, o como productor o como jefe de producción de al menos dos (2) series de no ficción para televisión o web, o bien, una (1) serie de no ficción y un (1) unitario de no ficción para cine, televisión o web, realizados a partir del 1° de enero de 2014.</p> <p>Director de fotografía: Debe acreditar experiencia como director de fotografía en al menos dos (2) series de no ficción para televisión o web, o bien, una (1) serie de no ficción y un (1) unitario de no ficción para cine, televisión o web, realizados a partir del 1° de enero de 2014.</p> <p>Editor: Debe acreditar experiencia como editor y/o roles afines (montajista, editor conceptual, jefe de edición) en al menos dos (2) series: Una (1) serie de no ficción y una (1) serie de reality o docureality para televisión o web para televisión o web, o bien, una (1) serie de reality o docureality y un (1) unitario de no ficción para cine, televisión o web, realizados a partir del 1° de enero de 2014.</p> <p><i>* Los cargos (director, guionista, productor general, director de fotografía y editor) no podrán ser sustituidos durante la realización del proyecto, salvo fuerza mayor o caso fortuito y previa comprobación por parte de Capital. Si se llega a realizar el cambio, esta figura deberá ser reemplazada por alguien de igual o mayor experiencia.</i></p>
<p>ANIMACIÓN DOCUMENTAL TECHO DE CRISTAL</p>	<p>Directora: Debe acreditar por medio de certificaciones la experiencia en dirección de al menos dos (2) series de no ficción y/o de animación, para televisión o web, o bien, una (1) serie de no ficción o de animación y un (1) unitario de no ficción o de animación para cine, televisión o web, realizados a partir del 1° de enero de 2011.</p> <p>Productora: Debe acreditar por medio de certificaciones la experiencia en producción de al menos dos (2) series, una de animación y la otra de animación o no ficción, para televisión o web, o bien, una (1) serie de animación y un (1) unitario animado o de no ficción para cine, televisión o web realizados a partir del 1° de enero de 2011.</p> <p>Directora de animación: Debe acreditar por medio de certificaciones la experiencia como directora de animación,</p>

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES CP-02-2021

	<p>coordinadora de animación o animadora en al menos una (1) serie animada o dos (2) unitarios animados para cine, televisión o web, realizados a partir del 1° de enero de 2011.</p> <p>Asesora de contenidos: Socióloga, historiadora, periodista, comunicadora, investigadora o académica relacionado con el campo de estudio de la temática de la serie. En la hoja de vida debe evidenciar su experiencia en el estudio o investigación de temas relacionados con equidad y género. realizados a partir del 1° de enero de 2011.</p> <p><i>* Los cargos (directora, productora y directora de animación) no podrán ser sustituidos durante la realización del proyecto, salvo fuerza mayor o caso fortuito y previa comprobación por parte de Capital. Si se llega a realizar el cambio, esta figura deberá ser reemplazada por alguien de igual o mayor experiencia.</i></p>
<p>FICCIÓN ANIMADA LOS ANIMALES</p>	<p>Director: Debe acreditar la experiencia como director de al menos dos (2) series de animación para televisión o web, o bien una (1) serie animada y un (1) unitario animado para cine, televisión o web realizados a partir del 1o de enero de 2014.</p> <p>Asesor de contenidos: Sociólogo, historiador, periodista, comunicador, investigador o académico relacionado con el campo de estudio de la temática de la serie. En la hoja de vida debe evidenciar su experiencia en el estudio o investigación de temas relacionados con el ejercicio de la ciudadanía, las dinámicas sociales, las organizaciones políticas o la corrupción.</p> <p>Guionista: Debe acreditar experiencia como guionista y/o libretista en al menos dos (2) series de ficción (animación o live action), para televisión o web, o bien, una (1) serie de ficción (animada o live action) y un (1) unitario de ficción (animado o live action) para cine, televisión o web realizados a partir del 1° de enero de 2014.</p> <p>Productor general: Debe acreditar experiencia como productor y/o roles afines (productor general, jefe de producción, gerente de producción, productor ejecutivo) de al menos dos (2) series animadas, para televisión o web, o bien, una (1) serie animada y un (1) unitario animado para cine, televisión o web realizados a partir del 1° de enero de 2014.</p> <p>Director de animación: Debe acreditar experiencia como director de animación y/o roles afines (coordinador de animación, animador principal o animador líder) en al menos al menos dos (2) series animadas, para televisión o web, o bien, una (1) serie animada y un (1) unitario animado para cine, televisión o web realizados a partir del 1° de enero de 2014.</p>

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES CP-02-2021

	<p>Director de arte: Debe acreditar experiencia como director de arte y/o roles afines (diseñador de producción, diseñador de personajes, director artístico) de al menos dos (2) series animadas, para televisión o web, o bien, una (1) serie animada y un (1) unitario animado para cine, televisión o web realizadas a partir del 1° de enero de 2014.</p> <p><i>* Los cargos (director, asesor de contenidos, guionista, productor, director de animación, director de arte) no podrán ser sustituidos durante la realización del proyecto, salvo fuerza mayor o caso fortuito y previa comprobación por parte de Capital. Si se llega a realizar el cambio, esta figura deberá ser reemplazada por alguien de igual o mayor experiencia.</i></p>
--	---

MUESTRAS AUDIOVISUALES: Para los cargos de **director, director de fotografía, director de animación, director de arte y editor** se debe incluir en cada hoja de vida el link de visualización de un (1) capítulo completo de uno de los contenidos relacionados como experiencia, ya que será tenido en cuenta dentro de los criterios de evaluación. No obstante, se precisa que la serie cuyo capítulo se aporte, deberá estar producida en su totalidad, lo cual podrá ser objeto de verificación por el Canal.

NOTA 1: La experiencia puede acreditarse mediante certificaciones. En caso de que no sea posible aportar certificaciones, puede acreditarse a través de la aparición en créditos de producciones relacionadas con la experiencia solicitada en el rol específico. Para esto se debe incluir el link de visualización del contenido correspondiente. Si los links tienen clave, esta se debe suministrar, y verificar que los links no estén rotos.

NOTA 2: Una misma persona puede desempeñar varios cargos siempre y cuando sea coherente y viable con la propuesta y cumpla con la experiencia mínima requerida para cada cargo. Se debe acreditar cada rol por separado.

4.3.4. PRESUPUESTO

La propuesta económica inicial se presentará en el Anexo No. 12 - FORMULACIÓN OPERATIVA en el cual se encuentra formato para el presupuesto del proyecto. Para tal efecto se entiende costeadas la totalidad de los bienes y servicios señalados en el anexo (sin modificar las especificaciones del mismo), con el diligenciamiento de los requisitos técnicos y las actividades determinadas en el anexo mencionado.

La propuesta debe incluir la realización de todas las obligaciones inherentes a la ejecución del contrato resultante de la oferta la cual debe incluir dentro del presupuesto.

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES CP-02-2021

Los valores dentro del presupuesto deben incluir de forma implícita (no desagregados) los costos y gastos indirectos del contrato para la correcta ejecución del contrato como por ejemplo: pólizas o seguros, beneficio o utilidad del contratista, almacenamiento, gastos administrativos, financieros o jurídicos, o impuestos.

De igual manera, el proponente al entregar la propuesta económica acepta que ha realizado el análisis de su modelo financiero teniendo en cuenta el costo de cada uno de los ítems en la proyección presupuestal detallada y que los valores están acordes con los precios del mercado, así como con los tiempos y condiciones establecidas en la presente convocatoria.

Así mismo se entiende que los valores ofertados responden a lo requerido en el pliego de condiciones y que si la propuesta contiene elementos no solicitados, constituyen un valor agregado incluido en el valor total de la propuesta más no como un costo adicional para el canal.

De conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario, deberá incluirse en la propuesta el valor del IVA, cuando a ello hubiere lugar.

El proponente seleccionado debe tener en cuenta que, si en el desarrollo del contrato su régimen del impuesto de ventas cambia de simplificado a común, deberá asumir el impuesto a las ventas que tenga obligación de facturar.

Cuando el oferente no aclare lo relacionado a los impuestos, se considerarán incluidos y a quien se le adjudique no se le reconocerá valor adicional por este concepto. En caso de que el proponente no indique el impuesto a las ventas (IVA) y haya lugar a éste, se entenderá que éste se encuentra incluido en el valor global (IVA PRESUNTO).

El comité evaluador efectuará la verificación aritmética de las propuestas presentadas y que las mismas cumplan con lo señalado en sus respectivos anexos y en caso de presentarse error aritmético, será corregido, y con base en dicha corrección, se tomará el valor de la oferta.

Serán de exclusiva responsabilidad del proponente, los errores y omisiones en que incurra al formular la propuesta económica, debiendo asumir los mayores costos o pérdida que se deriven de los mismos.

La propuesta se presentará en pesos colombianos que es la moneda oficial, conforme lo señala la Ley 31 de 1992. Con el fin de dar cumplimiento a la Resolución 222 del 5 de julio de 2006 de la Contaduría General de la Nación, para la presentación de la oferta económica no se deberá utilizar centavos; por lo tanto, el valor total de la propuesta económica debe presentarse en números enteros.

NOTA 1: La oferta económica no podrá superar el presupuesto oficial estimado para el proyecto al que se presenta, so pena de RECHAZO, así:

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES CP-02-2021

PROYECTO	VALOR (Incluido IVA)
1. MICROFICCIONES NUEVAS REALIDADES	Hasta \$ 520.000.000
2. NO FICCIÓN INFANTIL AMIGOS COMO SOMOS	Hasta \$ 520.000.000
3. NO FICCIÓN INFANTIL LA ALEGRÍA DE CONVIVIR	Hasta \$ 260.000.000
4. DOCUREALITY TRANSFORMACIONES	Hasta \$ 520.000.000
5. ANIMACIÓN DOCUMENTAL TECHO DE CRISTAL	Hasta \$ 520.000.000
6. FICCIÓN ANIMADA LOS ANIMALES	Hasta \$ 618.000.000

NOTA 2: Será causal de rechazo la NO presentación y completo diligenciamiento del Anexo No. 12 - FORMULACIÓN OPERATIVA.

NOTA 3: El valor de la oferta económica será el que se diligencie en el SECOP en la casilla respectiva y deberá coincidir con lo diligenciado en el Anexo No. 12. Si lo diligenciado en el SECOP supera el presupuesto oficial, la oferta será rechazada.

CAPÍTULO V. EVALUACIÓN DE LA OFERTA

5.1. VERIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

Para esta convocatoria se seleccionarán seis (6) proponentes que cumplan con los requisitos establecidos, que hayan sido HABILITADOS y logren la mayor calificación, conforme lo previsto en el Manual de Contratación, teniendo en cuenta los factores técnicos (propuesta creativa y propuesta operativa), y la ponderación precisa de éstos.

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES CP-02-2021

La evaluación de los criterios de calificación, que son comunes a los seis (6) proyectos, será realizada por el comité evaluador designado por CAPITAL, mediante el análisis de las propuestas que quedará consignado en la matriz de evaluación de cada proyecto.

Los criterios ponderables tendrán un valor máximo total de 100 puntos, discriminados de la siguiente manera:

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
Pertinencia	5
Calidad narrativa y audiovisual	40
Alcance multiplataforma	5
Viabilidad y coherencia	30
Estímulo a la industria regional	6
Estímulo a la industria colombiana	10
Incentivo a personas en condición de discapacidad	4
TOTAL	100

Será elegida la propuesta que obtenga la mejor calificación total, en la medida que haya obtenido **al menos 65 puntos** de los 100 posibles y cumpla con los requisitos habilitantes y de experiencia mínima.

Si ningún proponente en el respectivo proyecto a adjudicar obtiene **65 puntos o más** sería causal para declarar desierto el proceso, aun cuando existan propuestas habilitadas.

5.2. CRITERIOS A EVALUAR

El comité evaluador designado por CAPITAL evaluará la integralidad de la propuesta conformada por:

- Formulación creativa (Anexo 9)
- Guion de un capítulo (Anexo 10)
- Estrategia de producción (Anexo 11)
- Formulación operativa (Anexo 12)
- Muestras audiovisuales (relacionadas en el Anexo 8)

El comité evaluador designado por CAPITAL tendrá en cuenta cuatro (4) criterios que aplican para todos los proyectos a evaluar:

- Pertinencia
- Calidad narrativa y audiovisual
- Alcance multiplataforma
- Viabilidad y coherencia de la propuesta

5.2.1. PERTINENCIA

Indaga si la propuesta responde a la descripción del proyecto contenida en estas condiciones de participación, y si es acorde con los principios, objetivos y lineamientos editoriales de la línea ciudadanía, cultura y educación (ver numeral 1). Así mismo si plantea temas relevantes para la audiencia objetivo y promueve la diversidad de opiniones, puntos de vista y expresiones.

5.2.2. CALIDAD NARRATIVA Y AUDIOVISUAL

Valora si la forma como se piensa contar la historia es atractiva, tiene un enfoque definido, claro e interesante y desarrolla los suficientes elementos para sostener la tensión y el interés de la audiencia específica. Así mismo, verifica si la propuesta narrativa se traslada de forma coherente y llamativa a la propuesta audiovisual, articulando estéticamente sus diferentes componentes (fotografía, diseño sonoro, arte, montaje, etc.). Analiza la calidad de las muestras audiovisuales del equipo humano en relación con el rol propuesto para cada uno.

5.2.3. ALCANCE MULTIPLATAFORMA

Determina si los contenidos son complementarios y coherentes con el producto para TV, si amplían la experiencia del usuario alrededor del proyecto, si su lenguaje, duración y formato es coherente con las plataformas y la audiencia a la que están dirigidos y si están orientados a generar conversación y participación en las plataformas digitales de CAPITAL.

5.2.4. VIABILIDAD Y COHERENCIA

Verifica que la estrategia de producción, el presupuesto, el cronograma y los recursos técnicos y humanos sean coherentes con lo expuesto en la formulación creativa en todos sus componentes y etapas. Revisa que se atiendan los requerimientos de producción, tiempos, recursos y flujo de caja establecidos para el proyecto. Verifica que el recurso humano propuesto tenga la experiencia requerida en el formato propuesto.

La evaluación se hará de forma transversal, es decir que la propuesta creativa (Anexos 9 y 10) y la propuesta operativa del proyecto (Anexos 11 y 12) serán evaluadas a partir de los criterios descritos y del análisis integral de las propuestas recibidas.

5.2.5. ESTÍMULO A LA INDUSTRIA REGIONAL (MÁXIMO 6 PUNTOS)

Con el objetivo de fomentar el desarrollo del sector audiovisual bogotano en el marco del confinamiento de la pandemia por el COVID-19, y en virtud de lo expresado en la Resolución 085 de 2020, sección IV. Obligaciones. ARTÍCULO DECIMOSEGUNDO, numeral 5 "Ejecutar a través de convocatorias públicas como mínimo el 20% de los recursos destinados a la línea de inversión en contenido de programación educativa y cultura multiplataforma del plan de inversión, dando prioridad a los productores de origen y domicilio en la respectiva región."

Se otorgarán 6 puntos para las personas jurídicas con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., así como para proponentes plurales integrados por empresas con domicilio principal en la ciudad de

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES CP-02-2021

Bogotá D.C. Para los consorcios y uniones temporales constituidas por empresas domiciliadas en la ciudad de Bogotá D.C. y por empresas con domicilio distinto a Bogotá D.C., se otorgarán 3 puntos.

Lo anterior se comprobará con el certificado de existencia y representación legal, en dicho documento se verificará el domicilio principal del proponente singular y/o el domicilio de los integrantes del proponente plural.

5.2.6. ESTÍMULO A LA INDUSTRIA COLOMBIANA (MÁXIMO 10 PUNTOS) (ANEXO 13)

En cumplimiento de lo señalado en la Ley 816 de 2003 "por medio de la cual se apoya a la Industria Nacional a través de la contratación pública" y en aplicación de lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, se otorgarán los siguientes puntajes:

PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE MÁXIMO
Ofrece servicios 100% nacionales o extranjeros que aplican principio de reciprocidad	10
Ofrece servicios extranjeros sin aplicación del principio de reciprocidad y tienen componente nacional	5
Ofrece servicios extranjeros sin reciprocidad	0

Se tendrán como servicios de origen nacional, aquellos prestados por empresas constituidas de acuerdo a la legislación nacional.

Así mismo se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. Dicho tratamiento será verificado en la página web de Colombia Compra Eficiente.

Si una vez establecida la calificación correspondiente, la oferta de un proponente extranjero se encuentra en igualdad de condiciones con la de un proponente nacional, se adjudicará al nacional.

5.2.7. INCENTIVO A PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD DECRETO 392 DE 2012 (MÁXIMO 4 PUNTOS) (ANEXO 15)

Conforme con lo dispuesto por el Decreto 392 de 2018, "Por el cual se reglamentan los numerales 1 y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, sobre incentivos en Procesos de Contratación en favor de personas con discapacidad", una vez realizada la calificación al puntaje final a cada propuesta, se adicionará el porcentaje indicado en este numeral, si el proponente acredita la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los requisitos indicados en el artículo primero, así: "(...)1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. 2 Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES CP-02-2021

de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección. Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 1%, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Nota. Para efectos de lo señalado en el presente artículo, si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación”

5.3. DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Durante el término previsto para la adjudicación del contrato, CAPITAL podrá declarar desierto el presente proceso de selección cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable, o se presente alguna (s) de las siguientes causales:

1. Cuando no se presenten propuestas al proceso de selección.
2. Cuando ninguno de los proponentes sea habilitado desde el punto de vista técnico, jurídico, financiero, organizacional.

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES CP-02-2021

3. Cuando habiéndose presentado solamente una oferta, está incurra en causal de rechazo.
4. Cuando se presenten factores que impidan la selección objetiva del contratista, de conformidad con la normativa contractual vigente.
5. Cuando se presenten motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del proponente.
6. Cuando ninguno de los proponentes en el respectivo proyecto obtenga 65 puntos o más, aún habiendo proponentes habilitados.

5.4. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, CAPITAL escogerá el Proponente ganador aplicando los siguientes criterios de desempate.

5.4.1. Si hay empate se escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el factor de ponderación correspondiente a calidad narrativa y audiovisual.

5.4.2. Si persiste el empate se escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el factor de ponderación correspondiente a viabilidad y coherencia.

5.4.3. Si persiste el empate, se deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, de la siguiente manera:

5.4.3.1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros, lo cual se verificará a través de la información registrada en el ANEXO DE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL Y RECIPROCIDAD.

5.4.3.2. Preferir la propuesta presentada por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

NOTA 1: La condición de mujer cabeza de familia deberá acreditarse por la proponente persona jurídica (respecto de sus socias o accionistas mayoritarias), o por al menos uno de los integrantes del proponente plural (respecto de sus socias o accionistas mayoritarias), allegando la declaración realizada ante Notario Público, en los términos definidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993.

NOTA 2: La condición de mujeres víctimas de violencia intrafamiliar deberá acreditarse por el proponente persona jurídica (respecto de sus socias o accionistas mayoritarias) o por al menos uno de los integrantes de un proponente plural (respecto sus socias o accionistas mayoritarias), mediante la presentación de la respectiva medida de protección (providencia motivada en firme)⁴ expedida por el Comisario de Familia del lugar en donde ocurrieron los hechos y a falta de éste, el Juez Civil Municipal o Promiscuo Municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas.

NOTA 3: Para la aplicación de cualquiera de las notas anteriores, en el caso de personas jurídicas, la condición de socia o de accionista mayoritaria se verificará contra el certificado de existencia y representación legal de la empresa o de las empresas que integran el proponente plural o documento(s) expedido por el órgano social correspondiente de la persona(s) jurídica(s), con el fin de demostrar la vinculación de las mujeres como socias, accionistas o integrantes del proponente plural. La condición de socia o accionista mayoritaria podrá

⁴ Artículo 16 de la Ley 1257 DE 2008

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES CP-02-2021

acreditarse individualmente o con la suma de las acciones o cuotas parte de las mujeres en las condiciones aquí mencionadas.

- 5.4.3.3.** Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que **el diez por ciento (10%) de su nómina**⁵ está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

NOTA: Esta regla se verificará conforme lo establecido en el criterio de **ASIGNACIÓN DE PUNTAJE A EMPRESAS CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD** y el respectivo documento de constitución del proponente plural⁶.

- 5.4.3.4.** Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite la vinculación a la persona jurídica en mayor proporción de personas mayores⁷, que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley.

NOTA: El proponente persona natural, persona jurídica, o los integrantes de un proponente plural deberán acreditar este requisito mediante certificación emitida por el representante legal o revisor fiscal si está obligado a tenerlo, donde conste, bajo la gravedad de juramento, **la vinculación de personas mayores a la planta de personal**⁸, con una antigüedad igual o mayor a un año y el documento de identidad correspondiente. Para los casos de constitución inferior a un año, se tendrá en cuenta a aquellas personas que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma. Lo anterior, de conformidad con los requisitos establecidos en el Parágrafo 4 del Artículo 2º de la Ley 2040 de 2020.

- 5.4.3.5.** Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos el **diez por ciento (10%) de su nómina**⁹ pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

NOTA: El proponente persona jurídica o los integrantes de un proponente plural, deberán anexar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

- 5.4.3.6.** Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

⁵ Vinculados a través de contrato laboral.

⁶ Artículo 5º de la Ley 361 de 1997.

⁷ Artículo 3 de la Ley 1251 de 2008 y parágrafo 4 del Artículo 2º de la Ley 2040 de 2020.

⁸ Vinculados a través de contrato laboral.

⁹ Vinculados a través de contrato laboral.

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES CP-02-2021

NOTA: El proponente persona jurídica o los integrantes de un proponente plural, deberán acreditar copia de alguno de los siguientes documentos:

i) La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina del Alto Comisionado para la Paz.

ii) El certificado que expida el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. Además, se entregará el documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

iii) U otro documento que para el efecto determine las autoridades competentes.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal y/o revisor fiscal certificará bajo la gravedad de juramento que más del 50% de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que están en proceso de reincorporación o reintegración.¹⁰

5.4.3.7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural, siempre que concurran los siguientes presupuestos: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos **el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural**; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo **el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta, en razón a la cuantía** del presupuesto oficial del proyecto al que aspire el proponente; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de más de un miembro del proponente plural.

NOTA: La participación de estas personas (madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración) en la forma asociativa consorcio o unión temporal, se debe acreditar en el correspondiente acuerdo privado de constitución del proponente plural y en el certificado de existencia y representación legal, tratándose de personas jurídicas y lo establecido en las notas de los numerales 2 y 6 del presente literal.

5.4.3.8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

NOTA: Esta regla se verificará a través de certificación suscrita por el representante legal, contador o revisor fiscal (según corresponda), en la cual conste el valor de los ingresos por actividades ordinarias al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior o los obtenidos durante el tiempo de operación, conforme lo establecido en el artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 957 de 2019. Esta certificación se presentará con la oferta, la cual deberá ser concordante con lo inscrito en el certificado de existencia y representación legal.

5.4.3.9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

¹⁰https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_tienda_virtual/3._anexo_a_la_guia_de_compra_del_acuerdo_marc_o_de_precios_relacionado_con_los_criterios_de_desempate_en_la_operacion_secundaria.pdf

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES CP-02-2021

NOTA: Esta regla se verificará a través de certificación suscrita por el representante legal, contador o revisor fiscal (según corresponda) de cada uno de los integrantes del proponente plural, en la cual conste el valor de los ingresos por actividades ordinarias al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior o los obtenidos durante el tiempo de operación, conforme lo establecido en el artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 957 de 2019. Esta certificación deberá ser presentada con la oferta, la cual deberá ser concordante con lo inscrito en el certificado de existencia y representación legal.

- 5.4.3.10.** Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo **el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta, en razón a la cuantía** del presupuesto oficial del proyecto al que aspire el proponente; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de más de un miembro del proponente plural.

NOTA 1: Para acreditar la primera condición de este factor se debe allegar con la oferta estados financieros con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior expedido por revisor fiscal o contador (según aplique), donde conste la primera condición de este numeral.

NOTA 2: Los literales a) y b) del numeral 10, se verificarán a través de certificación suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal (si está obligado a tenerlo) o por el contador, del integrante del proponente plural que pretenda acreditar la condición de Mipyme, en la cual conste el valor de los ingresos por actividades ordinarias al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior o los obtenidos durante el tiempo de operación, conforme lo establecido en el artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 957 de 2019. Esta certificación deberá ser presentada con la oferta.

NOTA 3: El literal c) del numeral 10, deberá ser acreditado simultáneamente con los siguientes documentos: 1) Certificación expedida por el representante legal del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura (según corresponda) en la cual conste que el integrante que pretende acreditar la condición de Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de más de un miembro del proponente plural. 2) Así mismo, deberán aportar la certificación suscrita por el representante legal de cada uno de los integrantes del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura (según corresponda) de la composición accionaria de dichas sociedades o integrantes.

- 5.4.3.11.** Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

NOTA: Dicha condición se verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal del proponente.

- 5.4.3.12.** Si pese a lo anterior, aún persiste el empate, se realizará una audiencia pública cuya fecha fijará y comunicará oportunamente CAPITAL, en la cual se hará un sorteo mediante el método de suerte y azar, conforme a lo dispuesto a continuación:

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES CP-02-2021

- Dentro de una bolsa se introducirán papeletas marcadas cada una con un número, los cuales deberán ser iguales al número de proponente empatados, con el fin que los proponentes participantes en la audiencia escojan el orden en que se sacarán las papeletas del sorteo.
- Posteriormente, dentro de esa bolsa se introducirán el número de papeletas equivalente a los proponentes respecto de los cuales persiste el empate, marcadas una de ellas con un círculo (O) y las demás con una equis (X).
- Se comenzará a sacar de una (1) en una (1), conforme el orden establecido en el literal a) de este numeral.
- El proponente que saque la papeleta que contenga el círculo (O), será el adjudicatario del proceso de contratación.

5.4.3.13. En caso que ninguno de los oferentes empatados se presente o participen al momento de utilizar el mecanismo de desempate establecido en el numeral anterior, la Entidad procederá a verificar en la Plataforma SECOP II el orden de recepción de las ofertas, lo anterior, para que quien allegó su oferta en primer lugar sea el favorecido al momento de dirimir el empate presentado.

NOTA 1: Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

NOTA 2: Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

LA ACREDITACIÓN DE CUALQUIERA DE ESTAS CONDICIONES PARA APLICAR A LOS FACTORES DE DESEMPATE DEBE SER PRESENTADA JUNTO CON LA PROPUESTA AL MOMENTO DEL CIERRE ESTABLECIDO EN EL CRONOGRAMA DEL PROCESO, SO PENA DE NO SER CONSIDERADAS PARA EFECTOS DEL PROCEDIMIENTO DE DESEMPATE. LOS DOCUMENTOS DE PRUEBA NO PODRÁN SER ALLEGADOS CON POSTERIORIDAD, NI SIQUIERA COMO DOCUMENTO SUBSANABLE.

5.5. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS.

Una propuesta se considera ajustada a este pliego de condiciones **si cumple todos y cada uno de los requisitos establecidos para el proceso de selección** al cual se formula **y cuando el oferente no se halle incurso en ninguna de las causales de rechazo establecidas expresamente en el presente pliego de condiciones, ni comprendida en alguno de los siguientes casos:**

5.5.1. Cuando se presenten dos o más propuestas por un mismo proponente, para el mismo proyecto, (por sí o por interpuesta persona). En dicho evento sólo se evaluará la propuesta que se haya presentado primero en el orden de radicación.

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES CP-02-2021

- 5.5.2.** Cuando CAPITAL haya solicitado presentar algún documento o subsanar o aclarar alguna información necesaria para el cumplimiento de los requisitos habilitantes, y el proponente no aporte, subsane o aclare lo pertinente, en los plazos y condiciones determinados en el respectivo requerimiento emitido por CAPITAL.
- 5.5.3.** Si en virtud de requerimiento o solicitud de aclaración efectuada por la entidad, el proponente en su contestación modifica la oferta inicial.
- 5.5.4.** Cuando se presente la propuesta en forma subsidiaria al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
- 5.5.5.** Cuando el proponente o alguno de los miembros que conforman el consorcio o la unión temporal se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución a que se refieren los artículos 218, 342, 351, 370 y 457 del Código de Comercio.
- 5.5.6.** Se rechazará la oferta del proponente de quien se evidencie que ha intentado conocer anticipadamente el contenido de la evaluación o influenciarlo
- 5.5.7.** Cuando la propuesta fuere presentada por personas jurídicas que hayan intervenido, directa o indirectamente en la elaboración de los estudios previos, del pliego de condiciones, o por personas jurídicas cuyos socios o personas a su servicio hayan tenido tal intervención.
- 5.5.8.** Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la Ley.
- 5.5.9.** Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan con los requisitos habilitantes para la participación, indicados en estos pliegos de condiciones.
- 5.5.10.** Cuando no se pueda verificar la capacidad jurídica del proponente
- 5.5.11.** Cuando se presenten propuestas parciales.
- 5.5.12.** Cuando la propuesta no tenga la vigencia mínima requerida en los presentes Pliegos de Condiciones.
- 5.5.13.** Cuando la propuesta presente situaciones, circunstancias, características o elementos que impidan su comparación objetiva con las demás propuestas.
- 5.5.14.** Cuando el proponente haya tratado de interferir o influenciar indebidamente en cualquier fase del proceso o cuando el proponente haya tratado de influir indebidamente en la decisión sobre la adjudicación del contrato.
- 5.5.15.** Cuando durante el término de la evaluación de las propuestas y hasta la fecha de adjudicación del contrato, se evidencia que no es veraz la información suministrada en la propuesta relacionada con la validez jurídica de la misma o con cualquiera de los criterios de verificación y evaluación.
- 5.5.16.** Cuando el proponente no subsane o no subsane correctamente y dentro del término fijado, la información o documentación solicitada por el CAPITAL, respecto de un requisito o documento cuya omisión o deficiencias, generen, la no habilitación y posterior rechazo de la propuesta.
- 5.5.17.** Cuando no se allegue la Garantía de Seriedad exigida en los presentes Pliegos de Condiciones.
- 5.5.18.** Cuando la propuesta económica no se ajuste a las condiciones previstas en los pliegos de condiciones.
- 5.5.19.** Cuando no se pueda evidenciar la totalidad de los ítems de la propuesta económica.
- 5.5.20.** Cuando el precio de la propuesta sobrepase el presupuesto oficial estimado.
- 5.5.21.** Cuando algún oferente haya presentado su oferta en la plataforma SECOP II, y posterior a ello, CAPITAL publique una adenda que modifique la sección del cuestionario del pliego de condiciones, el proponente deberá retirar su oferta y presentar una nueva. Si el oferente no vuelve a presentar su oferta, CAPITAL no tendrá acceso a la misma y no podrá ser evaluada, por lo que esto constituirá causal de rechazo.

5.5.22. Cuando la propuesta se cargue de manera equivocada en la plataforma SECOP II, bien porque se postule en un lote distinto al que se dirige la propuesta, porque se diligencie erróneamente el valor de la oferta superando el presupuesto oficial o porque, en el caso de Proponentes Plurales, se envié la propuesta por el usuario de alguno de los integrantes de dicho proponente y no por el usuario del Proponente Plural.

5.5.23. En los demás casos establecidos expresamente en los pliegos de condiciones o en los manuales de Colombia Compra Eficiente sobre el uso del SECOP II.

CAPÍTULO VI. RIESGOS

De conformidad con el Anexo 5 - Matriz de Riesgo, se identifican y describen los riesgos según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre; posteriormente se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia; y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de estos. El oferente declara conocer y aceptar los riesgos a su cargo conforme lo establecido en dicha matriz, con la presentación de la oferta.

CAPITULO VII. GARANTÍAS

Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato, la forma de pago establecido y los criterios dispuestos en el numeral 3.3.11. GARANTÍAS del Manual de Contratación de Canal Capital, se establecen las garantías por exigir para la presente contratación.

7.1. PARA GARANTIZAR EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO EN LA ETAPA PRECONTRACTUAL

Riesgo	Porcentaje	Sobre el Valor	Vigencia
Seriedad de la Oferta	10 %	Del presupuesto oficial del proyecto al que se participa	Mínimo por (noventa) 90 días, a partir de la presentación de la oferta

7.2. PARA GARANTIZAR EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO EN LA ETAPA CONTRACTUAL Y POS CONTRACTUAL

Riesgo	Porcentaje	Sobre el Valor	Vigencia
Cumplimiento	20 %	Del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Calidad del Servicio	20 %	Del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
Pago de Salarios	5 %	Del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

7.3. PARA GARANTIZAR EL RIESGO ASOCIADO A LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL.



PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES CP-02-2021

Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMMLV	SMMLV	Igual al plazo de ejecución del contrato
---	-----------	-------	--

CAPÍTULO VIII. FORMATOS Y ANEXOS

- Anexo No. 1 Carta de presentación de la oferta
- Anexo No. 2 Documento de conformación de consorcio
- Anexo No. 3 Documento de conformación de unión temporal
- Anexo No. 4 Compromiso de integridad y anticorrupción
- Anexo No. 5 Matriz de riesgo
- Anexo No. 6 Entregables y parámetros técnicos
- Anexo No. 7 Experiencia habilitante del proponente
- Anexo No. 8 Hoja de vida
- Anexo No. 9 Formulación creativa
- Anexo No. 10 Guión
- Anexo No. 11 Estrategia de producción
- Anexo No. 12 Formulación operativa
- Anexo No. 13 Industria nacional
- Anexo No. 14 Formato autorización consulta inhabilidades por delitos sexuales
- Anexo No. 15 Incentivo a personas en condición de discapacidad
- Anexo No. 16 Lista de chequeo

OTROS ANEXOS

- Certificados de disponibilidad presupuestal – CDP.
- Soportes estudio de mercado

ANA MARÍA RUIZ PEREA

Gerente

Proyectó: Javier Rolando Delgado Flores - Abogado de la secretaría General
Revisó: Luis Eduardo Páez Pacheco - Asesor Jurídico de la secretaría General
Revisó: Olga Lucia Vides Castellanos- Coordinadora Área Jurídica
Revisó: Jerson Jussef Parra Ramírez – Director Operativo
Revisó: Catalina Moncada Cano - Secretaria General

FAH
L. E. P.
JP
Catalina Moncada